

**Señor(a)**

**JUEZ**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

**E.S.D.**

Referencia: **VERBAL (IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE ALCANTARILLADO)**

Radicado: 2018-00377-00

Demandante: **EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER - EMPAS**

Demandado: **SOCIEDAD G&C INMOBILIARIA S.A.S.**

---

JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, con c.c. 91278508 de Bucaramanga, residenciado en la ciudad de Bucaramanga, Calle 14 número 35 – 16 Apto. 204, Edificio el Pórtico, Barrio Los Pinos. Correo Electrónico: jamado63@yahoo; número de teléfono fijo 6076458075 y numero de celular 3006372970. En mi condición de Perito Avaluador de conformidad con la solicitud realizada me permito presentar el dictamen:

## **EXPERIENCIA Y ESTUDIOS REALIZADOS**

Soy Ingeniero Financiero egresado de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, AÑO 2005, con especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos de UIS año 2013, Especialización en Gerencia de la Salud Ocupacional, Magister en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos de la Universidad de Mar de Chile, año 2013, entre otros estudios.

Como perito auxiliar de la Justicia he pertenecido a la lista de auxiliares de la Justicia, interviniendo como Perito Avaluador en liquidación de créditos de vivienda, en diversos procesos ante Juzgados Civiles Municipal de Bucaramanga, Juzgado Civiles del Circuito de Bucaramanga, Juzgados Administrativos de Bucaramanga, Juzgados Circuitos de Familia, Juzgado circuito Especializado en Restitución de tierras, Juzgados de Descongestión, Juzgados de Pequeñas causas, Juzgados Laborales, Tribunal Administrativo de Santander Oral, Tribunal Administrativo de Santander Escritural y Tribunal Superior Sala Civil de Bucaramanga. También he intervenido en asuntos de Valoración de inversiones, Valoración de Empresas, Valoración de Intangibles e Intangibles especiales, Daños y Perjuicios, Lucrocesante, Servidumbres, Valoración de cultivos en procesos de restitución de tierras, Derechos herenciales, Marcas, Patentes, Matemática financiera, UPAC/UVR, Comercio y Banca, Contabilidad y Finanzas, Administración de Altas Finanzas, Análisis Financiero. Avaluación de Intangibles e Intangibles Especiales.

Me he desempeñado en el campo laboral como Gestor Técnico de Proyectos Coordinador de Proyectos, Gestor Técnico de Programación de Obras y Control de Proyectos, Líder de Programación y Control de Proyectos e Ingeniero Programador de Obra y Control de Proyectos, en el área de proyectos de compañías al servicio de

**ECOPETROL, TGI y OCENSA;** Coordinador de Riesgos Programa de **ECOPETROL;** Coordinador de Calidad de compañía al servicio de la **OXY – ECOPETROL;** Miembro de la Sociedad Colombiana de Ingenieros **SCI,** Miembro de **ACIEM,** Miembro del Autorregulador Nacional de Avaluadores **ANA** e Inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores **RAA** en las trece Categorías.

Perito del Consejo Superior de la Adjudicatura (Auxiliar de la Justicia–Rama Judicial). Perito de la Cámara de Comercio de Bogotá. Perito de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja. Perito y Experto Técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros **SCI.** Miembro de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS.** Miembro de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS FINANCIEROS.** Miembro de la **INTERNATIONAL ASSOCIATION OF FINANCIAL ENGINEERS (IAFE)** y Miembro de la **INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR QUANTITATIVE FINANCE (IAQF).** Miembro de la **AACE INTERNATIONAL (ASSOCIATION FOR THE ADVANCEMENT OF COST ENGINEERING INTERNATIONAL).** Miembro Fundador de la **CORPORACION DE AVALUADORES DE COLOMBIA.** Miembro Fundador del **COLEGIO NACIONAL DE AVALUADORES.**

No tengo publicaciones relacionadas con la materia del Peritaje o Dictamen Pericial. No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte demandada en este proceso.

No estoy incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

El Método utilizado o Metodología general empleada en este Dictamen Pericial es la tradicional empleada en otros procesos durante mi labor tanto como auxiliar de la justicia o como Perito Avaluador.

## **DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA:**

### **OBJETIVO**

El Objeto de la presente prueba pericial o dictamen pericial es determinar los daños que se causen y tasar la Indemnización a que haya lugar por la Imposición de la Servidumbre, el cual, se decreta como prueba de oficio dentro del proceso judicial con radicado número 2018-00377-00 con referencia: Verbal (Imposición de Servidumbre legal de alcantarillado).

### **GENERALIDADES**

### **DAÑO**

Menoscabo al patrimonio de una persona o jurídica como consecuencia directa de la acción u omisión de otra.

## **DAÑO EMERGENTE**

¿Qué es el daño emergente?

El daño emergente es la pérdida real y efectiva en la que se ha incurrido, las pérdidas económicas o patrimoniales. Se trata de los gastos e inversiones efectivamente realizados, los cuales son medibles y cuantificables.

## **PERJUICIO**

Ganancia lícita que se deja de percibir con motivo directo de la acción o inacción de otra persona.

## **INDEMNIZACION DE PERJUICIO**

La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente o de haberse retardado el cumplimiento.

Artículo 1613 del código civil colombiano.

## **DAÑO EMERGENTE**

El daño emergente es el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento.

Artículo 1614 del código civil colombiano.

## **LUCRO CESANTE**

La ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento.

Artículo 1614 del código civil colombiano.

## **TASA DE INTERES**

La tasa de interés es un porcentaje al cual está invertido un capital por un período de tiempo determinado. También se denomina “precio del dinero”, tanto para inversión como para préstamos. La tasa de interés se encuentra expresada en porcentajes, y no es otra cosa que una representación del riesgo y la posible ganancia de una suma de dinero en una situación y tiempo determinado.

¿Quién fija las tasas de interés?

Las tasas de interés son aquellas que aplican para los diferentes tipos de créditos y productos de ahorro como los CDTs que otorgan las diferentes instituciones

financieras a sus clientes. Es el costo que se paga por el servicio. El sistema financiero de Colombia está conformado por diversas instituciones de créditos que tienen tasa de interés de captación o colocación. Estas tasas de interés que se utilizan en sistema financiero son reguladas y fijadas por el Banco de la República, quien a través de la junta directiva señala en cuales circunstancia y el límite de tasas de interés que deben pagar los establecimientos o comercios.

El Banco de la República en Colombia es el encargado de regular que tan alta puede ser la tasa o que tan baja pueden ofrecerla las entidades financieras. En Colombia esta entidad, utiliza las tasas de interés para frenar la inflación, aumentando las tasas para disminuir el consumo o disminuyendo la tasa ante una posible recesión.

Se debe tener en cuenta que mientras más fácil sea conseguir dinero mayor oferta, mayor liquidez, la tasa de interés será baja. Si no hay suficiente dinero para prestar, la tasa será más alta.

## **TASA DE INTERES BANCARIO CORRIENTE**

¿Qué es la tasa de interés bancario corriente?

La tasa de interés corriente o tasa de interés bancario corriente en Colombia (TIBC) es un promedio de las tasas que pagan y cobran las entidades financieras a sus usuarios durante un determinado tiempo.

Las tasas de interés bancario corriente no son independientes o libres, sino que tienen límite fijados por la tasa de referencia que determina el Banco de la República. Asimismo, no pueden superar la ya conocida.

El interés remuneratorio es el retorno pactado por un crédito de capital durante un periodo determinado.

La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar mediante resolución la tasa de interés bancario corriente para los tipos de crédito: 1) consumo y ordinario; 2) microcréditos, y 3) consumo de bajo monto con la información financiera y contable suministrada por los establecimientos de crédito, y su cálculo se realiza de manera mensual, trimestral y anual, respectivamente.

Para nuestro caso concreto nos concierne el primer tipo de crédito que es el de consumo y ordinario.

La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, certifica el Interés Bancario Corriente.

### **Certificación mensual para la categoría de Consumo y Ordinario**

Incluye la información de todos los plazos sobre crédito de consumo, crédito comercial ordinario y tarjetas de crédito para personas naturales con excepción de los consumos a un (1) mes, remitida por los bancos, las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones

oficiales especiales y las cooperativas financieras, para las cuatro (4) semanas anteriores a la certificación. El cálculo de la Tasa de Interés Bancario Corriente para la categoría de consumo y ordinario corresponde a la tasa efectiva anual promedio de los créditos desembolsados.

## **TASA DE USURA**

La tasa de usura representa el valor máximo de los intereses remuneratorio o moratorio que puede cobrar un organismo a los agentes de la economía y se construye como 1.5 veces el interés bancario corriente.

## **TASA NOMINAL**

La tasa nominal es aquella que se calcula con base en un periodo de tiempo determinado teniendo en cuenta solo el capital invertido, por lo que podríamos decir que es un tipo de capitalización simple (el capital no sufre variación). Representa la remuneración a un capital por un tiempo determinado. Para conocer los intereses generados más de una vez al año se debe calcular la tasa efectiva. Cuando no existe capitalización de intereses, la tasa nominal es igual que la efectiva.

## **TASA EFECTIVA**

La tasa efectiva es aquella que resulta al considerar el capital invertido junto a los intereses que se generan periodo a periodo, de manera que se acumulan. Es un tipo de capitalización compuesta pues los intereses no se retiran sino que se suman al capital (lo que aún queda por pagar).

El monto total (capital + intereses) se toma como un todo y sobre este se liquidan los intereses para el periodo siguiente. Esta es la forma de amortización más común y la que usan todos los sistemas financieros, refleja lo que vamos a pagar verdaderamente ante cualquier crédito en el sistema.

## **SERVIDUMBRES**

Según el Artículo 530 del Código Civil, La servidumbre es un gravamen impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño. El inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre, se llama predio dominante; el que la sufre, predio sirviente. Según el Artículo 879 del Código Civil, Servidumbre predial o simple servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño Siempre se implican dos partes, una de ellas tiene derecho sobre la otra, de ahí que exista un predio sirviente que soporta el derecho o gravamen que ejerce la dominante que es la que tiene a su favor un determinado goce o beneficio. Por este motivo es por el que se le denomina a la servidumbre como derecho en cosa ajena.

La finalidad de las servidumbres es lograr un mejor aprovechamiento funcional y económico de las cosas. Las características de las servidumbres son: su inseparabilidad, por la que las servidumbres son inseparables de la finca a la que pertenece, e indivisibilidad, si el predio o inmueble sirviente se divide en dos o más partes, la servidumbre no se modificará y cada uno de ellos tendrá que soportarla en la parte que le corresponda. Si el predio dominante es el que se divide en dos o más, cada porcionero puede usar por entero de la servidumbre, no alterando el lugar de su uso, ni agravándola de ninguna otra manera. Es posible también establecer servidumbres en provecho de varias personas.

## **CLASES DE SERVIDUMBRES**

Para clasificar las distintas servidumbres, atender a varios criterios:

Por Su Origen:

- Voluntarias: si se establece por voluntad de los propietarios (intervivos, mortis causa, a título gratuito, a título oneroso en el que hay que pagar)
- Legales o forzosas: si se establece por la ley y pueden ser:
  - De utilidad pública (aeropuertos, carreteras, etc.).
  - De interés de los particulares (paso, luces, vistas).

Para el presente caso es legal o forzosa de utilidad pública, pues es una servidumbre Alcantarillado.

Por La Forma En Que Se Utilizan

- Continuas: son aquellas cuyo uso es o puede ser incesante en la intervención de ningún hecho del hombre (luces, vistas, acueducto).
- Discontinuas: son las que se usan a intervalos más o menos largos y dependen de actos del hombre (paso, pastos).

Por La Forma En Que Se Hallan Establecidas

- Aparentes: las que se anuncian y están continuamente a la vista por signos exteriores que revelan el uso y aprovechamiento de las mismas (luces, vistas, acueducto).
- No aparentes: las que no presentan indicio alguno exterior de su existencia (pastos).

Por La Índole De La Acción.

- Positivas: es la servidumbre que impone al dueño del predio sirviente la obligación de dejar hacer alguna cosa o de hacerla por sí mismo.
- Negativa: es la que prohíbe al dueño del predio sirviente hacer algo que sería ilícito sin la servidumbre (paso).

## **DESARROLLO**

El Objeto de la presente prueba pericial o dictamen pericial es determinar los daños

que se causen y tasar la Indemnización a que haya lugar por la Imposición de la Servidumbre, el cual, se decreta como prueba de oficio dentro del proceso judicial con radicado número 2018-00377-00 con referencia: Verbal (Imposición de Servidumbre legal de alcantarillado).

## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

**1.1. CLASE DE AVALÚO:** AVALUO COMERCIAL SERVIDUMBRE-ALCANTARILLADO.

**1.2. SOLICITANTE:** PRUEBA DECRETADA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESOEMPAS VS SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S

**1.3. INMUEBLE:** LOTE

**1.4. NOMBRE:** SERVIDUMBRE

**1.5. DIRECCION:** LOTE # 1 A CALLE 200 No. 25 – 08 SECTOR VILLAS DE ARANZOQUE MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

**1.6. MUNICIPIO:** FLORIDABLANCA

**1.7. DEPARTAMENTO:** SANTANDER

**1.8. PROPIETARIO:** SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S.

**1.9. FECHA DE VISITA:** Mayo 25 de 2022

**1.9.1 COORDENADAS:** latitud 7° 3'37.55"N longitud 73° 5'37.12"o

**1.9.2 AREA LOTE 1A:** 6608.89 m2

**1.9.3 AREA FRANJA:** 360 m2

## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1. TIPO DE AVALÚO.

De acuerdo a la solicitud efectuada por prueba decretada de oficio, se refiere al avalúo comercial relacionado con la AFECTACION causada con una servidumbre sobre una

franja de terreno (fracción) de propiedad del SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S. y establecer el valor comercial de la proporción afectada.

## 2.2. DEFINICIÓN AVALÚO COMERCIAL.

Es el valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y a recibir de contado respectivamente por una propiedad, de acuerdo a sus características generales, área, localización, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia.

## 2.3. DEFINICIÓN VALOR COMERCIAL

Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más probable por el cual este se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actúan libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Se supone que la transferencia de los derechos de propiedad en caso de venta puede ser efectuada sin limitaciones.

## 3. ASPECTO JURÍDICO

### 3.1. PROPIETARIOS.

SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
SIGLA SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S.

3.1.1 Nit: 9003423759

### 3.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN. Y LINDEROS DEL PREDIO

Escritura pública N° 0519 DEL 26-02-2010 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

### 3.3. MATRÍCULA INMOBILIARIA.

300-238986

### 3.4. NÚMERO PREDIAL.

68276-01-04-0036-0053-000

### 3.5. OBSERVACIONES: No incluye estudio jurídico

CEDULA CATASTRAL							
MUNICIPIO	SECTOR	CORREGIMIENTO	BARRIO	MANZANA. / VEREDA.	PREDIO	EDIFICIO	UNIDAD PREDIAL.
276	1	001	004	0036	00053	0000	00000

NÚMERO PREDIAL NACIONAL											
DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL.
68	276	01	04	00	00	0036	0053	0	00	00	0000

Figura: tomada de certificado ficha predial suministrada por el área metropolitana

## **4. INFORMACIÓN GENERAL DEL SECTOR.**

### **4.1. DESARROLLO**

Localizado paralelamente sobre la autopista, en el kilómetro 10 entre Bucaramanga - Piedecuesta, el sector está determinado por el Plan Parcial de Expansión del Municipio de Floridablanca adoptado por el Decreto 134 de junio 2013.

### **4.2. ASPECTO SOCIO-ECONÓMICO.**

El predio está en una zona de expansión Urbana e inmediata a un sector donde se ha ido consolidado el desarrollo urbano con proyectos de gran importancia. También Industrial.

### **4.3. COMERCIALIZACIÓN.**

Oferta y demanda estable con tendencia a una tensión comercial jalonada por el plan parcial, basado en la investigación directa de mercadeo.

### **4.4. VIAS DE ACCESO, CARACTERÍSTICAS Y TRANSPORTE.**

El sector por donde se accede al predio la vía es pavimentado las vías internas son destapadas, el estar inmediato sobre La autopista Bucaramanga- Piedecuesta, disponibilidad del transporte público urbano. La vía de acceso vial es la calle 200 con cra 25, barrio Baviera, cra 26, Villa Yolanda; vías pavimentadas, con señalización, con andenes en concreto, la malla vial presenta buen estado de conservación. El sector tiene cobertura de servicio de transporte público y de vehículo particular.

### **4.5. SERVICIOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**

El sector cuenta con redes principales o primarias de acueducto y la empresa EMPAS S.A, tiene red de alcantarillado.

### **4.6. SERVICIOS PÚBLICOS.**

El predio cuenta con servicios de energía eléctrica y acueducto, no hay una infraestructura total de servicios públicos, cuenta con el servicio de recolección de basura.

### **4.7. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN.**

Se aprecia un factor de valorización moderada dado el nivel de crecimiento del sector, se considera una valorización que va a estar tensionada a corto plazo como consecuencia del plan parcial de expansión urbana.

#### **4.8 RECURSO HÍDRICO.**

El predio colinda con la quebrada Menzuli

#### **4.9 NORMAS AMBIENTALES.**

Si bien la ley 388 data de 1997 estableciendo el Suelo de Protección y su reglamentación quedó a cargo de los POT, desde el código de recursos naturales (decreto 2811 de 1974) ya se había establecido una ronda para los Ríos en el territorio colombiano. En su artículo 83 prohíbe las construcciones de todo tipo y no le permite al propietario los cultivos permanentes o transitorios en esta área de preservación. Únicamente se permite reforestación con carácter de protección, pero no para explotación industrial o agrícola. Lo anterior significa que en un predio urbano o rural, se debe consultar los derechos jurídicos que se tenían antes de 1974, porque desde dicha fecha se limitó la utilización de las rondas de ríos en todo el territorio nacional. Esto significa que también a nivel urbano desde 1974 quedó limitada la utilización de las márgenes de los ríos zona de humedales y lagunas existentes en dicha época. Para valorar cercano a cero las áreas de protección por ronda interpretamos la Resolución 762/98 Artículo 5º. Clasificación del suelo. La clasificación del suelo en urbano, de expansión urbana, rural, suburbano, y de protección, son categorías jurídicas, por tanto, para determinar si un predio se encuentra dentro de cualquiera de ellas, el único elemento a tener en cuenta es el acuerdo municipal que establece el Plan de Ordenamiento Territorial que define dicha clasificación. (Ver artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley 388/97. Metodología para valorar rondas de ríos - Economista Oscar Borrero Ochoa Nos parece que el criterio es muy estricto al determinar un valor de cero para la ronda de ríos. A pesar de que es un terreno que tiene una fuerte limitación ambiental y productiva, no puede ser considerado para todos los predios con la misma limitante. Proponemos aplicar un factor de ponderación "F" que dependerá del uso del predio. Este factor lo hemos obtenido en función de la poca o mediana productividad o incidencia que puede obtener un propietario del área bajo ronda hidráulica o técnica. De esta manera aplicaríamos la siguiente ecuación para la valoración del predio afectado por una ronda de ríos:

$V = \frac{P \cdot A + F \cdot P \cdot R}{A + R}$  = A: área no afectada por ronda – R: área afectada por ronda - P: precio medio de los predios en la zona (luego de efectuar la homogeneización). Es el valor comparativo del mercado - F: Factor aplicable a la ronda: 10%, 30%, 50%, etc. - Art. 2, decreto 151/98: "Se entiende por conservación el tratamiento urbanístico que por razones ambientales, históricas o arquitectónicas limita la transformación de la estructura física de áreas del municipio..." Art. 21, resolución IGAC 762/98: para determinar el valor comercial del suelo del inmueble limitado por conservación: "En caso que solo sea parcial se calcula el precio de terreno por el METODO RESIDUAL tomando en cuenta el desarrollo permitido o las rentas o ingresos potenciales que dicho uso pudiera generar. En caso que sea total deberán realizarse encuestas con PERSONAS ESPECIALIZADAS".

## **5. MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **5.1 TIPO DE INMUEBLE.**

Lote de terreno ubicado en área urbana del municipio de Floridablanca, de uso mixto, de fácil accesibilidad, ingresando por la calle 200 con carrera 25 sector Villas de Aranzoque

### **5.2 PROPIETARIO.**

SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
SIGLA SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S.

### **5.1. LINDEROS Y COLINDANCIAS.**

Están contenidos en la Escritura pública N° 0519 DEL 26-02-2010 Notaria primera de Bucaramanga. en esta escritura se definen los linderos del predio.

### **5.2. LOTE**

El Lote de terreno de forma y polígono irregular

### **5.3. Área Afectada por Servidumbre**

El porcentaje (%) de afectación está dado por la relación del área afectada sobre el área total del predio, franja a avaluar 360 m<sup>2</sup>,

**AREA TOTAL DE LA FRANJA:** 360 m<sup>2</sup>.

### **5.4. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS.**

Para la clasificación topográfica se tiene en cuenta la forma del relieve y las pendientes de la superficie, los cuales se han considerado de la siguiente forma:

GRADOS	PORCENTAJES (%)	TERMINO
0 a 5	0 a 6	Plano
5 a 10	6 a 17	Levemente Inclinado
10 a 20	17 a 36	Inclinado
20 a 30	36 a 58	Moderado Abrupto
30 a 40	58 a 84	Abrupto
> 40	> 84	Escarpado

En el predio a evaluar de la servidumbre lo incluiremos en los rangos de levemente inclinado (Plano) con pendientes entre 5° hasta 10°%

### **5.5. VÍAS INTERNAS.**

Pavimentadas, andenes en buen estado

**5.6. FORMA GEOMÉTRICA.**

Polígono irregular. Ver: plano predial

**6. REGLAMENTACIÓN.**

**ACTIVIDAD**

ITEM	TRAMO	ACTIVIDAD			
1	T-2	Residencial - mixto viv, com, serv,			
2	T-3	Comercial de servicios livianos / x menor			
3	T-4	Múltiple centralidad - Dotacional			
4	T-5, T6, T-7	Múltiple Grandes establecimientos			
5	T-8, T9	Múltiple centralidad - Dotacional			



Edificabilidad 1 : Vivienda  
 Edificabilidad 2 : Comercio y servicios, dotacional  
 Índice Ocupación Máximo 1 : 0,45  
 Índice Ocupación Máximo 2 : 5,00  
 Índice Construcción Máximo 1 : 0,50  
 Índice Construcción Máximo 2 : 2,50  
 Altura Máxima Permitida : LIBRE

**TRATAMIENTO**

ITEM	TRAMO	TRATAMIENTO			
1	T-2, T-3	Desarrollo			
2	T-4	Desar. - Consolidación Urbana - esp publ.			
3	T-5	Consolidación Urbana - Cons. esp publico			
4	T-6	Desarrollo - Consolidación con esp. Publ.			
5	T-7, T-8, T9	Desarrollo			



Norma urbana del predio

AREA ACTIVIDAD	CATEGORIAS	USO					
		TIPO	GRUPO	ESCALA	CODIGO POT		
Residencial, Especializada y Empresarial	Principal	Vivienda e Residencial					
		Comercio	Generales	Turístico	Zonal y Metropolitano	27	
			Empresariales	Financieros	Metropolitano	28	
		Comercio	Liviano o al por menor	Doméstico		Zonal y Metropolitano	1
				Básico o Genérico		Metropolitano	2
		Servicios	Generales	Parqueaderos		Local, Zonal, Metrop.	3, 5
	Técnicos y Especializados				Metropolitano	14	
	Empresariales		Especializados, Profesionales y Técnicos		Metropolitano	20, 22, 23	
			Financieros		Metropolitano	44	
	Compatible o Complementario	Servicios Sociales	Educación		Metropolitano	50	
			Salud		Metropolitano	55, 56, 57, 58	
			Bienestar social		Metropolitano	60, 61, 62	
			Cultural		Metropolitano	64	
		Dotacional	Servicios de Gobierno	Autonomía		Metropolitano	67, 68, 69
				Autonomía		Local y Zonal	79, 83
			Complementarios Generales	Transporte		Metropolitano	77, 80, 81, 82
				Reservorios		Local y Zonal	91
	Restringido	Comercio	Liviano o al por menor		Metropolitano	56	
			Personal Por Mayor		Metropolitano	6, 7	
		Servicios	Generales	Alimentario		Zonal y Metropolitano	13
Empresariales			Entretención		Metropolitano	15, 16, 17, 18	
Dotacional		Servicios Sociales	Comunicación		Metropolitano	34, 35	
		Complementarios o Generales	Culto		Zonal	36	
		Actividades deportivas		Metropolitano	71, 72		
		Servicios Públicos		Metropolitano	74, 75, 76		
				Zonal	92		

Información suministrada por la curaduría uno de Floridablanca

**7. BASES LEGALES Y FUENTES DE INFORMACIÓN.**

**7.1. Solicitud y orden del avalúo:** Prueba decretada de oficio dentro del proceso judicial con radicado número 2018-00377-00 con referencia: Verbal (Imposición de Servidumbre legal de alcantarillado).

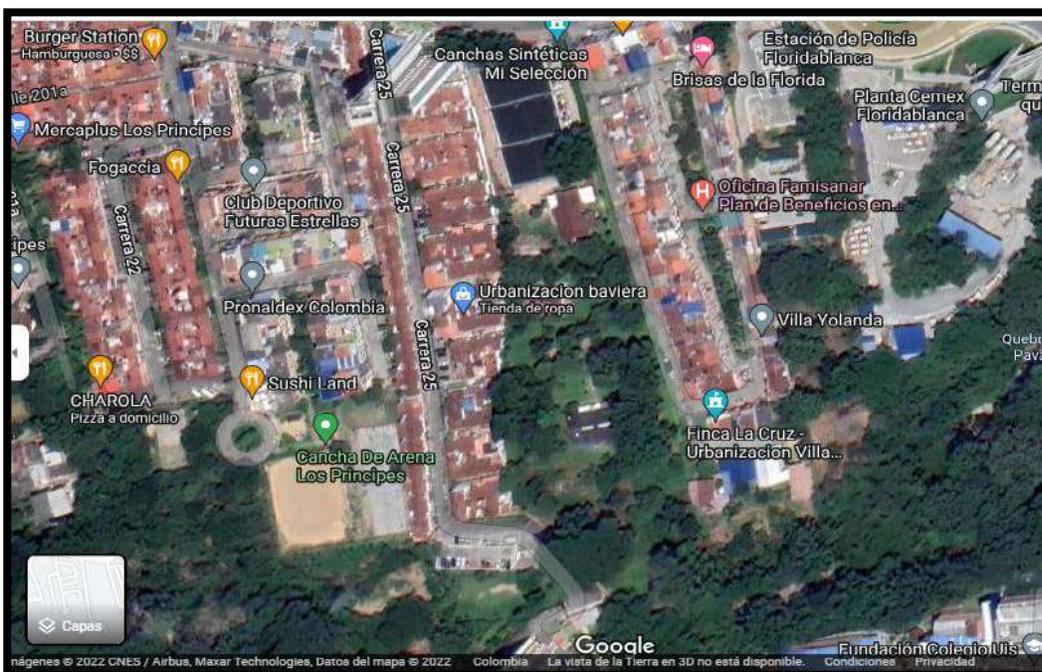
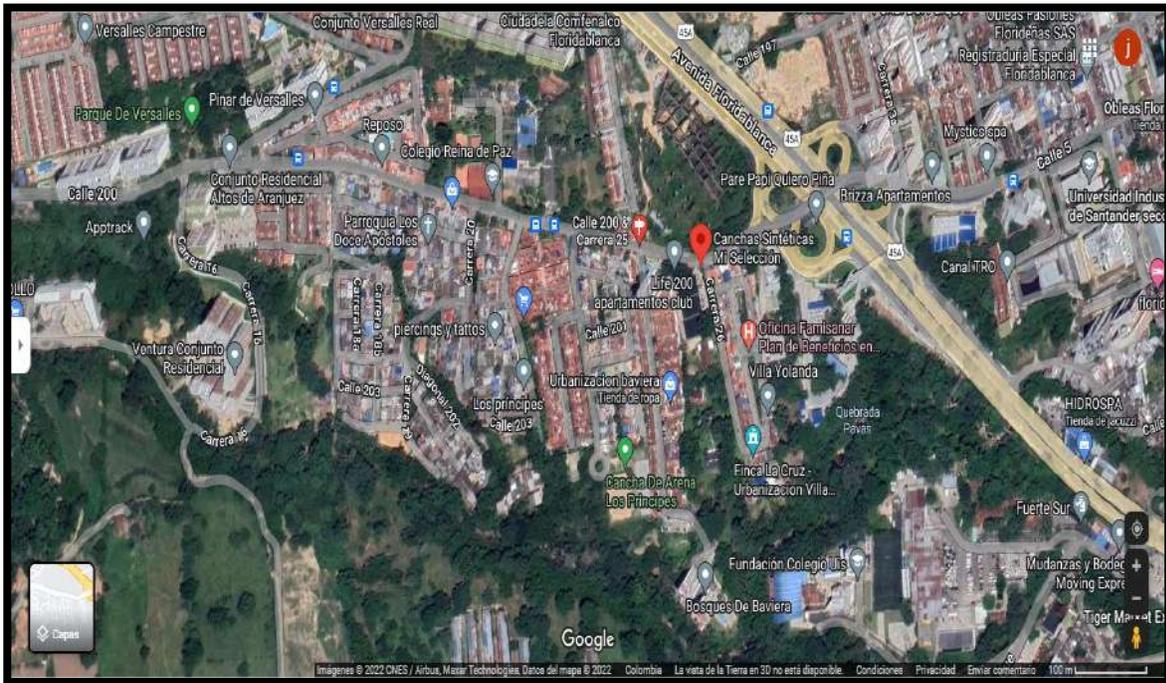
**7.2. Ficha técnica predial y catastral**

**7.3. Certificado de libertad y tradición.**

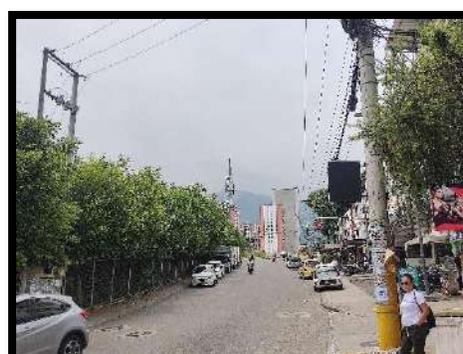
## 7.4 Escritura pública 0519 DEL 26-02-2010 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

## 7.5. Visita al predio. Mayo 25 de 2022

## 7.6. Secuencia fotográfica.



**ENTRADA PREDIO**



**VIA DE ACCESO ORIENTE**



**VIA DE ACCESO**



**VIA DE ACCESO OCCIDENTE**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**VISTA ORIENTE  
AREA AFECTADA**



**VISTA SUR  
AREA AFECTADA**



**ANCHO DE FRANJA**



**VISTA OCCIDENTE DEL  
AREA AFECTADA**

7.7. El POT del Municipio de Floridablanca según Decreto 087 de 2006 y el Decreto Municipal de Floridablanca N° 134 de junio 2014.

7.8. La normativa establecida en la ley 9 de 1989 ley 388 de 1997; decreto Reglamentario 1420 de 1998 y resolución 620 de 2008 del - IGAC

## **8. CONSIDERACIONES GENERALES Y CRITERIOS PARA LA VALORACION**

**8.1.** La afectación a la cual nos referimos en el del presente informe valuatorio se refiere al paso del intercambiador sanitario de Menzuli- Aranzoque.

**8.2** El predio está en zona Urbana.

**8.3.** Predio afectado: Predio con número catastral 68276010400360009000 Matricula inmobiliaria N° 300-76830

#### **8.4. Área Afectada por Servidumbre**

El porcentaje (%) de afectación está dado por la relación del área afectada sobre el área total del predio, franja a avaluar 360 M2, es de aclarar que por servidumbre tomamos el porcentaje del valor comercial del terreno el equivalente al 50% del mismo, considerando que la servidumbre elimina la opción de futuras construcciones o desarrollos sobre el área afectada.

#### **8.5. UBICACIÓN**

La ubicación del Inmueble, su forma, la extensión con sus afectaciones, El tipo de servicios públicos y la accesibilidad al predio.

**8.6.** El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna clase.

#### **8.7 SERVIDUMBRE**

Gravamen impuesto sobre un predio en utilidad de otro predio de distinto dueño, el predio beneficiado se llama (servidumbre activa) y el que soporta el gravamen se denomina sirviente (servidumbre pasiva) Código Civil Art 879-880.

### **9. METODOLOGÍA AVALUATORIA.**

#### **9.1 METODOLOGIA Y VALORACIÓN DEL PREDIO.**

##### **METODOLOGIA VALUATORIA**

Se encuentran factores que se estudiaron en el comité de avalúos para fijación del valor y la metodología aplicada, en estos casos se le dio cumplimiento al Decreto 1420 y resolución 620 con las metodologías de mercado y de reposición en los casos en que se debe aplicar.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 620 DE 2008** (23 septiembre 2008 Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997 En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los estatutos aprobados por el Decreto 2113 de 1992, el Decreto 208 de 2004 y el Decreto 1420 de

1998. CONSIDERANDO: Que es de suma importancia tener procedimientos unificados, claros y actualizados para que las personas que se encarguen de realizar los avalúos especiales puedan contar con un marco único para su ejecución.

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Artículo 2º.- Método de capitalización de rentas o ingresos. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

Parágrafo.- Se entiende por vida remanente la diferencia entre la vida útil del bien y la edad que efectivamente posea el bien. Para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años; y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.

Artículo 3º.- Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:  $Vc = \{Ct - D\} + Vt$  En donde: Vc = Valor comercial Ct = Costo total de la construcción D = Depreciación Vt = Valor del terreno Parágrafo.- Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avalar la vida remanente del bien. Existen varios sistemas para estimar la depreciación, siendo el más conocido el Lineal, el cual se aplicará en el caso de las maquinarias adheridas al inmueble. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini, para lo cual se presentan las ecuaciones resultantes del ajuste para los estados 1, 2, 3 y 4. (Ver capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

## **9.2. METODOLOGÍA VALUATORIA APLICADA AL AVALÚO**

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

### 9.3 HOJA DE CÁLCULO MÉTODO DE MERCADO PARA TERRENOS

No.	FOTOGRAFIA	TELÉFONO	DIRECCIÓN	VALOR OFERTA	% NEG.	VALOR NEGOCIABLE	AREA TERRENO	VR. M2 TERRENO	AREA CONST.	VR. M2 CONST.	OBSERVACIONES	INTEGRAL	AVALUO APROXIMADO
1		<a href="https://casas.waa2.com.co/venta/casas-gr/C3383a-opunidadhaviera">https://casas.waa2.com.co/venta/casas-gr/C3383a-opunidadhaviera</a>	baviera calle 200 21a-106	\$250.000.000		\$250.000.000	80	\$1.500.000	130	\$1.000.000	comoda casa de tres habitaciones, vigilancia, porteria	\$1.923.077	\$250.000.000
2		movil3104850943	baviera calle 200 21a-107	\$270.000.000		\$270.000.000	80	\$1.425.000	120	\$1.300.000	Código fincaraz.com.co 6699058, área 117.0 m2, habitaciones 3, baños 2, estado excelente, antigüedad 1 a 8 años. casa con área de	\$2.250.000	\$270.000.000
3		<a href="https://casas.waa2.com.co/detail?id=0af034855a7a30c34153b1a72e67763a=casa%20en%20blanco%20baviera%20oficinas&amp;v=esale">https://casas.waa2.com.co/detail?id=0af034855a7a30c34153b1a72e67763a=casa%20en%20blanco%20baviera%20oficinas&amp;v=esale</a>	baviera calle 200 21a-108	\$315.000.000	8	\$289.800.000	80	\$1.347.500	130	\$1.400.000	Publicado desde propeertatools vendemos una casa en la urbanización baviera, cerca de sector conocido como país quiero piña o el colegio reina de la paz. la casa es de 3 niveles o pisos y tiene un área construida de 123 metros cuadrados, y en su distribución interna está construida así sala	\$2.229.231	\$289.800.000
<b>MEDIA ARITMÉTICA</b>								<b>\$1.424.167</b>			<b>\$1.233.333</b>		
<b>LÍMITE SUPERIOR:</b>								<b>\$1.500.000</b>			<b>\$1.400.000</b>		
<b>LÍMITE INFERIOR</b>								<b>\$1.347.500</b>			<b>\$1.000.000</b>		
<b>DESVIACIÓN ESTANDAR</b>								<b>\$76.253</b>			<b>\$208.167</b>		
<b>COEFICIENTE DE VARIACIÓN:</b>								<b>5,35%</b>			<b>16,88%</b>		
<b>MAXIMO PERMITIDO IGAC; 7,50%</b>													

La muestra es aceptable desde el punto de vista del coeficiente de variación inferior al 5,35%, y se adopta el valor promedio del resultado de acuerdo al Coeficiente de Asimetría. Con tendencia de centro en la estadística. Valor de metro cuadrado de terreno a \$1.500.000,00 m2

### 10. VALIDEZ DEL AVALUO

Validez del avalúo (1) un año a partir de la fecha de este documento.

### 11. VALOR DEL TERRENO AFECTADO POR SERVIDUMBRE

A partir de un valor comercial urbanizado se determina así: Ahora bien, como el valor estimado corresponde para terrenos urbanizados y con formas regulares, se debe tener en cuenta el Artículo 15º de la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 para la estimación del precio de un terreno en bruto, partiendo del valor del terreno urbanizado y aplicando la siguiente fórmula:

$$V.T.B = \%AU \left\{ \frac{Vtu}{1+g} - Cu \right\}$$

En donde:

% AU: Porcentaje área útil funcional estimada que no sea masa verde

Vtu: Valor del terreno urbanizado

g: Ganancia por la acción de urbanizar.

Cu: Costos de urbanismo. Valor de parque y/o tratamiento de recreo y esparcimiento

Vtu	%AU	g	1+g	CU	( )	VTB
\$ 1.500.000	45,0%	9%	1,09	\$ 90.000	1.286.147	\$ 578.766
FACTOR COMERCIAL		EXIGUA		(k)	1,6	\$ 926.026

Factor de comercialización (k) con tendencia a cero (0) exigua menor a 0,60 se Estima en 0,30 para terrenos con vocación publica sin comprador.

NULA (0,10 - 0,30) factor de rango	0,30
EXIGUA	1,60
EXCASA	0,69
BAJA	0,79
MODERADA	0,89
BALANCEADA	1,00
REGULAR	1,11
ALTA	1,26
CONSIDERABLE	1,44
EXECIVA	1,65

De acuerdo con las consideraciones anteriores y la metodología valuatoria utilizada, el valor comercial de la servidumbre se determina así:

DESCRIPCIÓN	UND	DIMENSIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
LOTE - SERVIDUMBRE	M2.		\$ 926.026	\$ 0
SERVIDUMBRE 50%	M2.	360,00	\$ 463.013	\$ 166.684.624
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 166.684.624</b>

NOTA: El valor del metro cuadrado de la afectación por servidumbre es del 50% del valor del metro cuadrado de terreno. Las normas que regulan las compensaciones y las servidumbres son el Código Civil, y la Resolución 762 del 98 y el Decreto 151 de 1998.

### VALOR DE LA SERVIDUMBRE SOBRE LA FRANJA DE TERRENO.

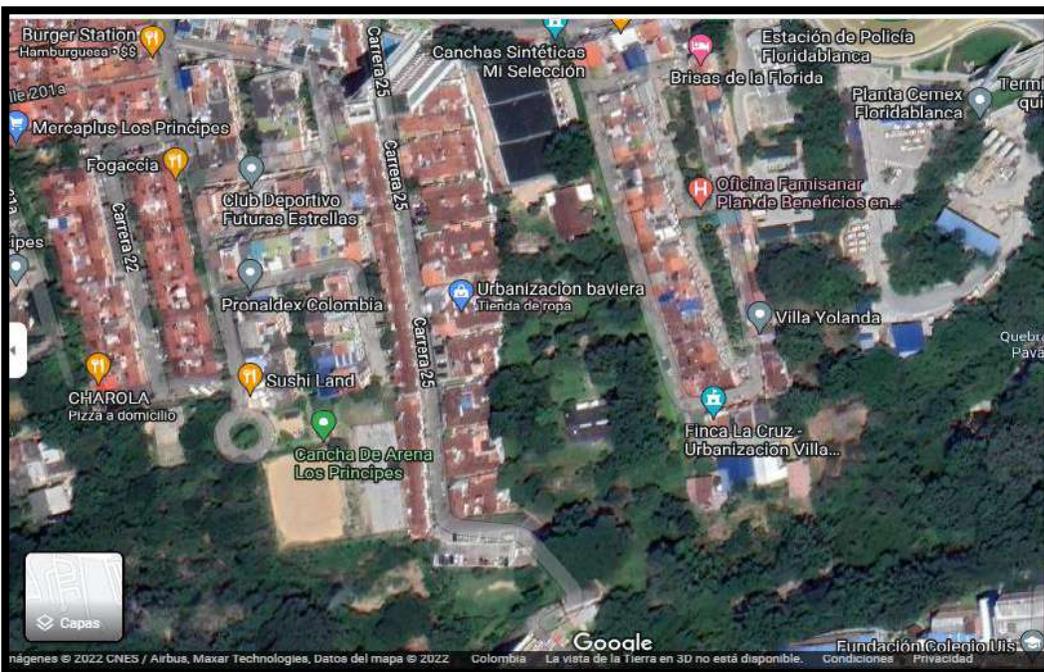
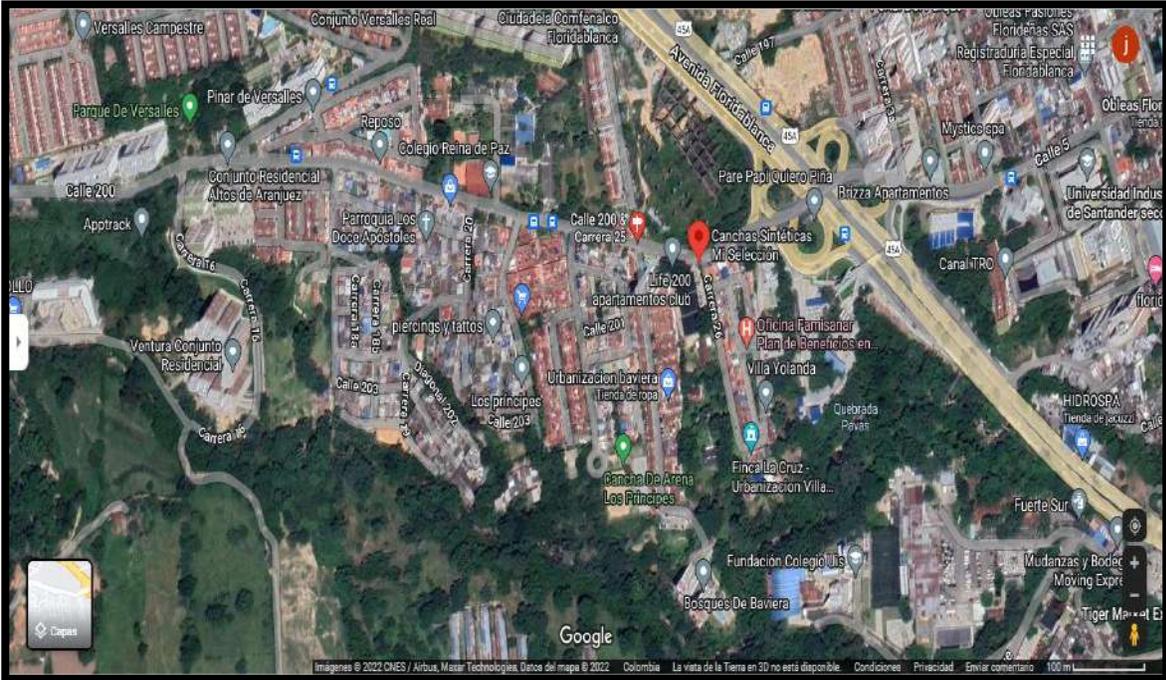
El valor de la Servidumbre sobre la franja de terreno es de Ciento sesenta y seis Millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos (\$166.684.624) m/cte.

## 12. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

### FOTOS DE REFERENCIA



### Localización general



**FOTOS**



**ENTRADA PREDIO**



**VIA DE ACCESO ORIENTE**



**VIA DE ACCESO**



**VIA DE ACCESO OCCIDENTE**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**VISTA ORIENTE  
AREA AFECTADA**



**VISTA SUR  
AREA AFECTADA**



**ANCHO DE FRANJA**



**VISTA OCCIDENTE DEL  
AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**AREA AFECTADA**



**QUEBRADA ARANZOQUE**



**QUEBRADA ARANZOQUE**



**QUEBRADA ARANZOQUE  
LINDERO SUR**



**QUEBRADA ARANZOQUE  
LINDERO SUR**



**CONJUNTO BOSQUES DE BAVIERA  
LINDERO OCCIDENTE**



**CONJUNTO BOSQUES DE BAVIERA  
LINDERO OCCIDENTE**



**CRA 26 VILLA YOLANDA  
LINDERO ORIENTE**



**CRA 26 VILLA YOLANDA  
LINDERO ORIENTE**

**P&M JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

INGENIERO FINANCIERO  
MBA DIRECCION DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL  
CEL. 3006372970 Jamado63@yahoo.com



**CARRERA 25**



**CARRERA 25**



**PARTE DEL INTERCEPTOR  
SANITARIO  
MENSULI - ARANZOQUE**



**PARTE DEL INTERCEPTOR  
SANITARIO  
MENSULI - ARANZOQUE**

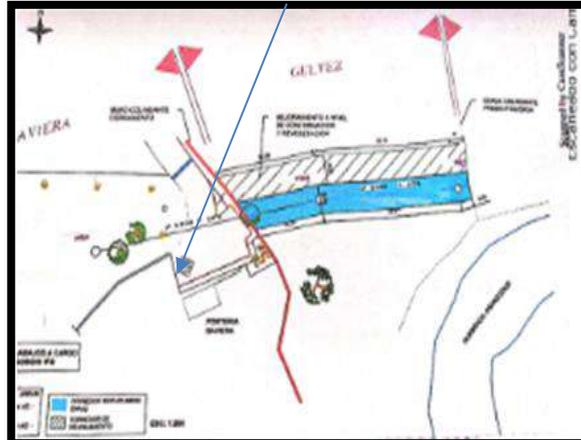
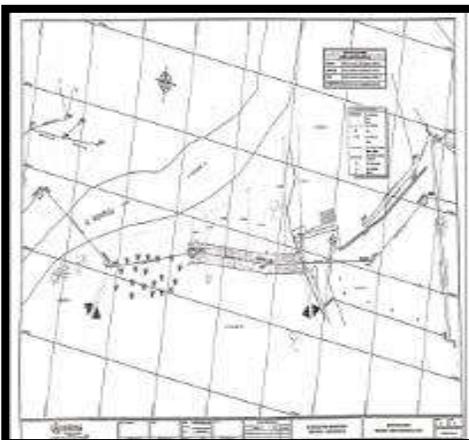


**URBANIZACION BAVIERA  
CARRERA 25**



**URBANIZACION BAVIERA  
CARRERA 25**

**PLANO DE LA SERVIDUMBRE**



Ahora bien, para seguir con el Objeto del Dictamen pericial en cuanto a determinar los daños que se causen, comprende el daño emergente y lucro cesante como lo indica la ley en el Artículo 1613 del código civil que dicta lo siguiente:

**La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento.**

## **DAÑO EMERGENTE**

El daño emergente es el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento.

Artículo 1614 del código civil colombiano.

Como daño emergente el valor pagado por la entidad demandada por el Avalúo Corporativo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Santander.

Para tal efecto el valor del capital es el valor del Avalúo Corporativo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Santander que es de Setecientos treinta y siete mil ochocientos pesos (\$737.800) m/cte.

El valor se ingresa en la respectiva fecha que efectuó el pago la entidad demandada a la Lonja de Propiedad Raíz de Santander por el Avalúo corporativo.

Se le aplicó el Interés a la tasa de interés corriente o tasa de interés bancario corriente en Colombia (TIBC) certificado por la Superintendencia Financiera y estipulado por el código del comercio en el art. 884. Artículo modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1999. Inicia desde el 22 de Marzo de 2018 hasta el 22 de Junio de 2022 fecha de entrega del peritaje.

La Tasa Nominal es la pactada en el contrato; la efectiva, es la que verdaderamente afecta el capital durante el transcurso del tiempo, ella también es definida como la relación entre el costo del uso del dinero y el capital involucrado.

Primero se calcula la tasa de interés efectivo diario:

Para la fila Numero uno el Interés efectivo anual es de 20.48 % :

iea= 20.48 % E.A.

ahora interés efectivo diario:

iediario=  $(1+0.02048)^{(1/360)} - 1$

iediario= 0,0005176717 \* 100

diario = 0,05176717% Efectiva diaria

Así se calcula fecha a fecha con el interés para ese tiempo certificado por la Superintendencia Financiera.

Para los intereses causados a la fecha o sea que en cada fecha se obtiene un valor, es el siguiente:

Intereses causados a la fecha =  $(1 + \text{interés efectivo diario})^{(1/\text{total días año})} - 1$

Así se liquida fecha a fecha.

Para la fila Numero uno el Capital es de Setecientos treinta y siete mil ochocientos pesos (\$737.800) m/cte., entonces los intereses causados en la fila numero 2 columna 7 seria:

$I = ((1 + 0,05176717)^{(\text{total días mes})} - 1) * 737.800$

$I = 11.932$

El interés sería de Once Mil novecientos treinta y dos pesos (\$ 11.932) moneda corriente. Y así se hace sucesivamente.

En la tabla la columna 3 es el interés Mensual, columna 4 tasa interés bancaria corriente, columna 5 los días de cada mes, columna 6 tasa de interés efectiva diaria, columna 7 tasa de interés causado, columna 8 saldo de capital en pesos, columna 9 Total de intereses pendientes que son los mismos que los causados y la columna 10 saldo Total.

El resultado es el siguiente:

CAPITAL	\$ 737.800
INTERES DE MORA HASTA LA FECHA	\$ 779.732
TOTAL LIQUIDACION CAPITAL E INTERESES	\$ 1.517.532

Cuadro Anexo: Uno

Un Capital de Setecientos treinta y siete mil ochocientos pesos (\$737.800) m/cte., un Interés hasta la fecha por un valor de Setecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos (\$ 779.732) moneda corriente, para un valor total de Un Millón quinientos diecisiete mil quinientos treinta y dos pesos (\$1.517.532) m/cte.

## **LUCRO CESANTE**

La ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento.

Artículo 1614 del código civil colombiano.

Para tal efecto el valor del capital es el valor de la servidumbre que es de Ciento sesenta y seis Millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos (\$166.684.624) m/cte., menos el valor que ya está consignado en cuenta del Juzgado en Deposito Judicial por un valor de Treinta y dos Millones cuatrocientos mil pesos (\$32.400.000) m/cte., para un valor restante en capital de Ciento treinta y cuatro Millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos (\$134.284.624)m/cte.

El valor se ingresa en la respectiva fecha que debió haberse consignado dicho capital. Se le aplicó el Interés a la tasa de interés corriente o tasa de interés bancario corriente en Colombia (TIBC) certificado por la Superintendencia Financiera y estipulado por el código del comercio en el art. 884. Artículo modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1999. Inicia desde el 31 de Diciembre de 2018 hasta el 22 de Junio de 2022 fecha de entrega del peritaje.

La Tasa Nominal es la pactada en el contrato; la efectiva, es la que verdaderamente afecta el capital durante el transcurso del tiempo, ella también es definida como la relación entre el costo del uso del dinero y el capital involucrado.

Primero se calcula la tasa de interés efectivo diario:

Para la fila Numero uno el Interés efectivo anual es de 19.16 % :

iea= 19.16 % E.A.

ahora interés efectivo diario:

$iediario = (1 + 0.01916)^{(1/360)} - 1$

$iediario = 0,0004870545 * 100$

$iediario = 0,04870545\%$  Efectiva diaria

Así se calcula fecha a fecha con el interés para ese tiempo certificado por la Superintendencia Financiera.

Para los intereses causados a la fecha o sea que en cada fecha se obtiene un valor, es el siguiente:

Intereses causados a la fecha=  $(1 + \text{interés efectivo diario})^{(1/\text{total días año})} - 1$

Así se liquida fecha a fecha.

Para la fila Numero uno el Capital es de Ciento treinta y cuatro Millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos (\$134.284.624) m/cte., entonces los

intereses causados en la fila numero 2 columna 7 seria:

$$I = ((1 + 0,04870545)^{(\text{total días mes}) - 1}) * 134.284.624$$

$$I = 2.042.405$$

El interés sería de Dos Millones cuarenta y dos mil cuatrocientos cinco pesos (\$ 2.042.405) moneda corriente. Y así se hace sucesivamente.

En la tabla la columna 3 es el interés Mensual, columna 4 tasa interés bancaria corriente, columna 5 los días de cada mes, columna 6 tasa de interés efectiva diaria, columna 7 tasa de interés causado, columna 8 saldo de capital en pesos, columna 9 Total de intereses pendientes que son los mismos que los causados y la columna 10 saldo Total.

El resultado es el siguiente:

CAPITAL	\$ 134.284.624
INTERES DE MORA HASTA LA FECHA	\$ 105.917.870
TOTAL LIQUIDACION CAPITAL E INTERESES	\$ 240.202.494

Cuadro Anexo: Dos

Un Capital de Ciento treinta y cuatro Millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos (\$134.284.624) m/cte., que corresponde al Capital, un Interés hasta la fecha por un valor de Ciento cinco Millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta pesos (\$ 105.917.870) moneda corriente, para un valor total de Doscientos cuarenta Millones doscientos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos (\$240.202.494) m/cte.

El valor del Lucro cesante son los intereses dejados de percibir por el Capital restante que no ha recibido la entidad demandada. Según lo anterior el valor del Lucrocesante es de Ciento cinco Millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta pesos (\$ 105.917.870) moneda corriente.

El total de Perjuicios es de:

SERVIDUMBRE	\$ 166.684.624
DAÑO EMERGENTE	\$ 1.517.532
LUCROCESANTE	\$ 105.917.870
TOTAL DE PERJUICIOS	\$ 274.120.025

Un valor de Servidumbre por Ciento sesenta y seis Millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos (\$166.684.624) m/cte., Un valor por Daño emergente de Un Millón quinientos diecisiete mil quinientos treinta y dos pesos (\$1.517.532) m/cte., Lucro cesante de Ciento cinco Millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta pesos (\$105.917.870) m/cte., para un total de Perjuicios por un valor de Doscientos setenta y cuatro Millones ciento veinte mil veinticinco pesos (\$274.120.025) m/cte.

El valor de los Perjuicios es de Doscientos setenta y cuatro Millones ciento veinte mil veinticinco pesos (\$274.120.025) m/cte.

## **CONCLUSIONES:**

- El Área Total del lote 1A es de 6608.89 M2 según certificado de libertad y tradición y el Área afectada por servidumbre es de 360 M2.
- Lote de terreno ubicado en área urbana del municipio de Floridablanca, de uso mixto, de fácil accesibilidad, ingresando por la calle 200 con carrera 25 sector Villas de Aranzoque.
- El predio presenta relieve quebrado y de forma irregular.
- Lote de terreno de forma y polígono irregular. El área de terreno afectada por la servidumbre es un polígono de forma irregular, y de topografía quebrada.
- El predio de mayor extensión del cual forma parte la servidumbre, tiene cobertura de
- agua potable y por el costado sur colinda con la quebrada Aranzoque.
- El paso del Interceptor sanitario paralelo a la Quebrada Aranzoque pero no queda dentro de la zona de aislamiento.
- La actividad económica se basa en la industria mediana, comercio local y sectorial, renta de vivienda y de locales, hotelería, restaurantes, colegios y otras actividades formales.
- El predio está en una zona de expansión Urbana e inmediata a un sector donde se ha ido consolidado el desarrollo urbano con proyectos de gran importancia.
- Se aprecia un factor de valorización moderada dado el nivel de crecimiento del sector, se considera una valorización que va a estar tensionada a corto plazo como consecuencia del plan parcial de expansión urbana.
- El sector por donde se accede al predio la vía es pavimentado, las vías internas son destapadas; el estar inmediato sobre La autopista Bucaramanga- Piedecuesta, disponibilidad del transporte público urbano
- La ubicación del inmueble es sobre una zona de desarrollo de residencial.
- La afectación a la cual nos referimos en el del presente informe valuatorio se refiere al paso del intercambiador sanitario de Menzuli- Aranzoque.
- No hay presencia de factores externos que afecten la comercialización y el

valor del bien avaluado.

- El predio cuenta con servicios de energía eléctrica y acueducto, no hay una infraestructura total de servicios públicos, cuenta con el servicio de recolección de basura.
- Las características técnicas se tomaron de la observación personal del evaluador.
- De acuerdo con el conocimiento y la opinión del evaluador las explicaciones y conceptos obtenidas en este informe son demostrables.
- La Metodología utilizada es la Comparación o de Mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
- El valor de la Servidumbre sobre la franja de terreno es de Ciento sesenta y seis Millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos (\$166.684.624) m/cte.
- La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente o de haberse retardado el cumplimiento.
- El daño es el menoscabo al patrimonio de una persona o jurídica como consecuencia directa de la acción u omisión de otra.
- El daño emergente es la pérdida real y efectiva en la que se ha incurrido, las pérdidas económicas o patrimoniales. Se trata de los gastos e inversiones efectivamente realizados, los cuales son medibles y cuantificables.
- El valor de Daño Emergente es de Un Millón quinientos diecisiete mil quinientos treinta y dos pesos (\$1.517.532) m/cte.
- El Lucro cesante es la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento.
- El valor del Lucro cesante es de Ciento cinco Millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta pesos (\$ 105.917.870) moneda corriente.
- La tasa de interés corriente o tasa de interés bancario corriente en Colombia (TIBC) es un promedio de las tasas que pagan y cobran las entidades financieras a sus usuarios durante un determinado tiempo.
- Las tasas de interés bancario corriente no son independientes o libres, sino

que tienen límite fijados por la tasa de referencia que determina el Banco de la República. Asimismo, no pueden superar la ya conocida.

- La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, certifica el Interés Bancario Corriente.
- La tasa de interés es un porcentaje al cual esta invertido un capital por un periodo de tiempo determinado.
- El interés remuneratorio es el retorno por un capital durante un periodo determinado.
- Un valor de Servidumbre por Ciento sesenta y seis Millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos (\$166.684.624) m/cte., Un valor por Daño emergente de Un Millón quinientos diecisiete mil quinientos treinta y dos pesos (\$1.517.532) m/cte., Lucro cesante de Ciento cinco Millones novecientos diecisiete mil ochocientos setenta pesos (\$105.917.870) m/cte., para un total de Perjuicios por un valor de Doscientos setenta y cuatro Millones ciento veinte mil veinticinco pesos (\$274.120.025) m/cte.
- El valor de los Perjuicios es de Doscientos setenta y cuatro Millones ciento veinte mil veinticinco pesos (\$274.120.025) m/cte.

Del(a) señor(a) Juez,



**ING. JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**  
**C.C. 91.278.508 de Bucaramanga**

ANEXO UNO

FECHA INICIO LIQUIDACION 31 de diciembre de 2018

**TASA PACTADA**

TASA DE LIQUIDACION TBC

**CAPITAL** \$ 134.284.624,00

1 No.	2 FECHA	3 INTERES MENSUAL	4 TASA EFECTIVA ANUAL	5 DIAS	6 TASA DE INTERES EFECT. DIARIA	7		8 SALDO DE CAPITAL EN PESOS	9		10 SALDO DEUDA
						INTERESES			TOTAL DEUDA		
						INTERESES CAUSADOS			TOTAL INTERES PENDIENTE		
0	31/12/2018							\$ 134.284.624	\$ 0		\$ 134.284.624
1	31/01/2019	1,51%	19,16%	31	0,04870545%	2.042.405		\$ 134.284.624	2.042.405		\$ 136.327.029
2	28/02/2019	1,40%	19,70%	28	0,04996204%	1.891.283		\$ 136.327.029	1.891.283		\$ 138.218.312
3	31/03/2019	1,53%	19,37%	31	0,04919480%	2.094.455		\$ 138.218.312	2.094.455		\$ 140.312.767
4	30/04/2019	1,47%	19,32%	30	0,04907837%	2.049.607		\$ 140.312.767	2.049.607		\$ 142.362.374
5	31/05/2019	1,52%	19,34%	31	0,04912494%	2.152.606		\$ 142.362.374	2.152.606		\$ 144.514.980
6	30/06/2019	1,47%	19,30%	30	0,04903178%	2.109.041		\$ 144.514.980	2.109.041		\$ 146.624.021
7	31/07/2019	1,52%	19,28%	31	0,04898518%	2.210.720		\$ 146.624.021	2.210.720		\$ 148.834.741
8	31/08/2019	1,52%	19,32%	31	0,04907837%	2.247.282		\$ 148.834.741	2.247.282		\$ 151.082.023
9	30/09/2019	1,47%	19,32%	30	0,04907837%	2.207.036		\$ 151.082.023	2.207.036		\$ 153.289.059
10	31/10/2019	1,51%	19,10%	31	0,04856548%	2.291.233		\$ 153.289.059	2.291.233		\$ 155.580.292
11	30/11/2019	1,45%	19,03%	30	0,04840209%	2.241.546		\$ 155.580.292	2.241.546		\$ 157.821.837
12	31/12/2019	1,49%	18,91%	31	0,04812177%	2.337.739		\$ 157.821.837	2.337.739		\$ 160.159.576
13	31/01/2020	1,48%	18,77%	31	0,04779438%	2.355.171		\$ 160.159.576	2.355.171		\$ 162.514.747
14	29/02/2020	1,41%	19,06%	29	0,04847213%	2.266.695		\$ 162.514.747	2.266.695		\$ 164.781.442
15	31/03/2020	1,49%	18,95%	31	0,04821525%	2.446.713		\$ 164.781.442	2.446.713		\$ 167.228.155
16	30/04/2020	1,43%	18,69%	30	0,04760712%	2.369.749		\$ 167.228.155	2.369.749		\$ 169.597.904
17	31/05/2020	1,42%	18,19%	31	0,04579769%	2.390.568		\$ 169.597.904	2.390.568		\$ 171.988.472
18	30/06/2020	1,37%	18,12%	30	0,04563531%	2.337.326		\$ 171.988.472	2.337.326		\$ 174.325.798
19	31/07/2020	1,41%	18,12%	31	0,04563531%	2.449.841		\$ 174.325.798	2.449.841		\$ 176.775.638
20	31/08/2020	1,43%	18,29%	31	0,04602951%	2.504.732		\$ 176.775.638	2.504.732		\$ 179.280.370
21	30/09/2020	1,39%	18,35%	30	0,04616850%	2.464.902		\$ 179.280.370	2.464.902		\$ 181.745.272

ANEXO UNO

1 No.	2 FECHA	3 INTERES MENSUAL	4 TASA EFECTIVA ANUAL	5 DIAS	6 TASA DE INTERES EFECT. DIARIA	7		8 SALDO DE CAPITAL EN PESOS	9		10 DEUDA
						INTERESES			TOTAL DEUDA		
						INTERESES CAUSADOS			TOTAL INTERES PENDIENTE	SALDO DEUDA	
22	31/10/2020	1,41%	18,09%	31	0,04556568%	2.549.785		\$ 181.745.272	2.549.785		\$ 184.295.057
23	30/11/2020	1,35%	17,84%	30	0,04498480%	2.468.798		\$ 184.295.057	2.468.798		\$ 186.763.855
24	31/12/2020	1,37%	17,46%	31	0,04409949%	2.536.206		\$ 186.763.855	2.536.206		\$ 189.300.061
25	31/01/2021	1,36%	17,32%	31	0,04377261%	2.551.004		\$ 189.300.061	2.551.004		\$ 191.851.066
26	28/02/2021	1,24%	17,54%	28	0,04428611%	2.361.430		\$ 191.851.066	2.361.430		\$ 194.212.495
27	31/03/2021	1,36%	17,41%	31	0,04398279%	2.633.156		\$ 194.212.495	2.633.156		\$ 196.845.652
28	30/04/2021	1,31%	17,31%	30	0,04374924%	2.565.231		\$ 196.845.652	2.565.231		\$ 199.410.883
29	31/05/2021	1,35%	17,22%	31	0,04353888%	2.674.261		\$ 199.410.883	2.674.261		\$ 202.085.143
30	30/06/2021	1,31%	17,21%	30	0,04351550%	2.619.732		\$ 202.085.143	2.619.732		\$ 204.704.875
31	31/07/2021	1,35%	17,18%	31	0,04344533%	2.739.505		\$ 204.704.875	2.739.505		\$ 207.444.380
32	31/08/2021	1,35%	17,24%	31	0,04358564%	2.784.039		\$ 207.444.380	2.784.039		\$ 210.228.419
33	30/09/2021	1,30%	17,19%	30	0,04346872%	2.722.323		\$ 210.228.419	2.722.323		\$ 212.950.742
34	31/10/2021	1,34%	17,08%	31	0,04321133%	2.834.447		\$ 212.950.742	2.834.447		\$ 215.785.189
35	30/11/2021	1,31%	17,27%	30	0,04365577%	2.806.685		\$ 215.785.189	2.806.685		\$ 218.591.874
36	31/12/2021	1,37%	17,46%	31	0,04409949%	2.969.563		\$ 218.591.874	2.969.563		\$ 221.561.436
37	31/01/2022	1,38%	17,66%	31	0,04456580%	3.040.209		\$ 221.561.436	3.040.209		\$ 224.601.645
38	28/02/2022	1,29%	18,30%	28	0,04605268%	2.874.813		\$ 224.601.645	2.874.813		\$ 227.476.458
39	31/03/2022	1,44%	18,47%	31	0,04644628%	3.256.524		\$ 227.476.458	3.256.524		\$ 230.732.982
40	30/04/2022	1,43%	19,05%	30	0,04778494%	3.283.681		\$ 230.732.982	3.283.681		\$ 234.016.663
41	31/05/2022	1,53%	19,71%	31	0,04930036%	3.552.520		\$ 234.016.663	3.552.520		\$ 237.569.183
42	22/06/2022	1,12%	20,40%	22	0,05087577%	2.633.311		\$ 237.569.183	2.633.311		\$ 240.202.494

CAPITAL	\$ 134.284.624
INT MORA	\$ 105.917.870
TOTAL	\$ 240.202.494

ANEXO DOS

FECHA INICIO LIQUIDACION 22 de marzo de 2018

**TASA PACTADA**

TASA DE LIQUIDACION TBC

**CAPITAL** \$ 737.800,00

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No.	FECHA	INTERES MENSUAL	TASA EFECTIVA ANUAL	DIAS	TASA DE INTERES EFECT. DIARIA	INTERESES	SALDO DE CAPITAL EN PESOS	TOTAL DEUDA	
						INTERESES CAUSADOS		TOTAL INTERES PENDIENTE	SALDO DEUDA
0	22/03/2018						\$ 737.800	\$ 0	\$ 737.800
1	22/04/2018	1,60%	20,48%	31	0,05176717%	11.932	\$ 737.800	11.932	\$ 749.732
2	22/05/2018	1,55%	20,44%	30	0,05167488%	11.524	\$ 749.732	11.524	\$ 761.256
3	22/06/2018	1,59%	20,28%	31	0,05130543%	12.016	\$ 761.256	12.016	\$ 773.273
4	22/07/2018	1,52%	20,03%	30	0,05072717%	11.671	\$ 773.273	11.671	\$ 784.943
5	22/08/2018	1,57%	19,94%	31	0,05051871%	12.202	\$ 784.943	12.202	\$ 797.146
6	22/09/2018	1,56%	19,81%	31	0,05021732%	12.312	\$ 797.146	12.312	\$ 809.458
7	22/10/2018	1,49%	19,63%	30	0,04979947%	11.996	\$ 809.458	11.996	\$ 821.453
8	22/11/2018	1,53%	19,49%	31	0,04947404%	12.507	\$ 821.453	12.507	\$ 833.960
9	22/12/2018	1,48%	19,40%	30	0,04926464%	12.228	\$ 833.960	12.228	\$ 846.188
10	22/01/2019	1,51%	19,16%	31	0,04870545%	12.684	\$ 846.188	12.684	\$ 858.872
11	22/02/2019	1,55%	19,70%	31	0,04996204%	13.205	\$ 858.872	13.205	\$ 872.077
12	22/03/2019	1,38%	19,37%	28	0,04919480%	11.909	\$ 872.077	11.909	\$ 883.986
13	22/04/2019	1,52%	19,32%	31	0,04907837%	13.366	\$ 883.986	13.366	\$ 897.353
14	22/05/2019	1,47%	19,34%	30	0,04912494%	13.121	\$ 897.353	13.121	\$ 910.474
15	22/06/2019	1,52%	19,30%	31	0,04903178%	13.740	\$ 910.474	13.740	\$ 924.214
16	22/07/2019	1,47%	19,28%	30	0,04898518%	13.475	\$ 924.214	13.475	\$ 937.689
17	22/08/2019	1,50%	19,32%	31	0,04840590%	13.970	\$ 937.689	13.970	\$ 951.659
18	22/09/2019	1,50%	19,32%	31	0,04840590%	14.173	\$ 951.659	14.173	\$ 965.833
19	22/10/2019	1,44%	19,10%	30	0,04790004%	13.771	\$ 965.833	13.771	\$ 979.603
20	22/11/2019	1,48%	19,03%	31	0,04773889%	14.396	\$ 979.603	14.396	\$ 994.000
21	22/12/2019	1,42%	18,91%	30	0,04746242%	14.045	\$ 994.000	14.045	\$ 1.008.044

## ANEXO DOS

1	2	3	4	5	6	7		8	9		10	
						INTERESES			SALDO DE CAPITAL EN PESOS	TOTAL DEUDA		
						INTERESES CAUSADOS	TOTAL INTERES PENDIENTE			SALDO DEUDA		
No.	FECHA	INTERES MENSUAL	TASA EFECTIVA ANUAL	DIAS	TASA DE INTERES EFECT. DIARIA							
22	22/01/2020	1,46%	18,77%	31	0,04713951%	14.629	\$ 1.008.044	14.629	\$ 1.022.673			
23	22/02/2020	1,48%	19,06%	31	0,04780797%	15.047	\$ 1.022.673	15.047	\$ 1.037.720			
24	22/03/2020	1,38%	18,95%	29	0,04755461%	14.198	\$ 1.037.720	14.198	\$ 1.051.918			
25	22/04/2020	1,46%	18,69%	31	0,04695482%	15.212	\$ 1.051.918	15.212	\$ 1.067.130			
26	22/05/2020	1,37%	18,19%	30	0,04579769%	14.549	\$ 1.067.130	14.549	\$ 1.081.679			
27	22/06/2020	1,41%	18,12%	31	0,04563531%	15.200	\$ 1.081.679	15.200	\$ 1.096.880			
28	22/07/2020	1,37%	18,12%	30	0,04563531%	14.907	\$ 1.096.880	14.907	\$ 1.111.787			
29	22/08/2020	1,43%	18,29%	31	0,04602951%	15.760	\$ 1.111.787	15.760	\$ 1.127.547			
30	22/09/2020	1,43%	18,35%	31	0,04616850%	16.023	\$ 1.127.547	16.023	\$ 1.143.570			
31	22/10/2020	1,37%	18,09%	30	0,04556568%	15.516	\$ 1.143.570	15.516	\$ 1.159.085			
32	22/11/2020	1,39%	17,84%	31	0,04498480%	16.055	\$ 1.159.085	16.055	\$ 1.175.141			
33	22/12/2020	1,32%	17,46%	30	0,04409949%	15.433	\$ 1.175.141	15.433	\$ 1.190.574			
34	22/01/2021	1,36%	17,32%	31	0,04377261%	16.051	\$ 1.190.574	16.051	\$ 1.206.625			
35	22/02/2021	1,37%	17,54%	31	0,04428611%	16.454	\$ 1.206.625	16.454	\$ 1.223.079			
36	22/03/2021	1,23%	17,41%	28	0,04398279%	14.948	\$ 1.223.079	14.948	\$ 1.238.027			
37	22/04/2021	1,36%	17,31%	31	0,04374924%	16.697	\$ 1.238.027	16.697	\$ 1.254.724			
38	22/05/2021	1,31%	17,22%	30	0,04353888%	16.273	\$ 1.254.724	16.273	\$ 1.270.998			
39	22/06/2021	1,35%	17,21%	31	0,04351550%	17.037	\$ 1.270.998	17.037	\$ 1.288.034			
40	22/07/2021	1,30%	17,18%	30	0,04344533%	16.670	\$ 1.288.034	16.670	\$ 1.304.705			
41	22/08/2021	1,35%	17,24%	31	0,04358564%	17.518	\$ 1.304.705	17.518	\$ 1.322.223			
42	22/09/2021	1,35%	17,19%	31	0,04346872%	17.696	\$ 1.322.223	17.696	\$ 1.339.919			
43	22/10/2021	1,30%	17,08%	30	0,04321133%	17.248	\$ 1.339.919	17.248	\$ 1.357.167			
44	22/11/2021	1,35%	17,27%	31	0,04365577%	18.253	\$ 1.357.167	18.253	\$ 1.375.420			
45	22/12/2021	1,32%	17,46%	30	0,04409949%	18.070	\$ 1.375.420	18.070	\$ 1.393.490			
46	22/01/2022	1,38%	17,66%	31	0,04456580%	19.130	\$ 1.393.490	19.130	\$ 1.412.620			
47	22/02/2022	1,43%	18,30%	31	0,04605268%	20.032	\$ 1.412.620	20.032	\$ 1.432.652			
48	22/03/2022	1,30%	18,47%	28	0,04644628%	18.487	\$ 1.432.652	18.487	\$ 1.451.139			
49	22/04/2022	1,48%	19,05%	31	0,04778494%	21.375	\$ 1.451.139	21.375	\$ 1.472.514			
50	22/05/2022	1,48%	19,71%	30	0,04930036%	21.617	\$ 1.472.514	21.617	\$ 1.494.130			
51	22/06/2022	1,58%	20,40%	31	0,05087577%	23.402	\$ 1.494.130	23.402	\$ 1.517.532			

ANEXO DOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No.	FECHA	INTERES MENSUAL	TASA EFECTIVA ANUAL	DIAS	TASA DE INTERES EFFECT. DIARIA	INTERESES	SALDO DE CAPITAL EN PESOS	TOTAL DEUDA	
						INTERESES CAUSADOS		TOTAL INTERES PENDIENTE	SALDO DEUDA
CAPITAL		\$ 737.800							
INT MORA		\$ 779.732							
TOTAL		\$ 1.517.532							



AVIERA

MURO COLINDANTE CERRAMIENTO

GELVEZ

MEJORAMIENTO A NIVEL DE CONFORMACION Y REVEGETACION

CERCA COLINDANTE PREDIO FIGUEROA

ABAJOS A CARGO PORCIO IFG

PORTERIA BAVIERA

QUEBRADA ARANZOCHE

AREAS

4 HAZ

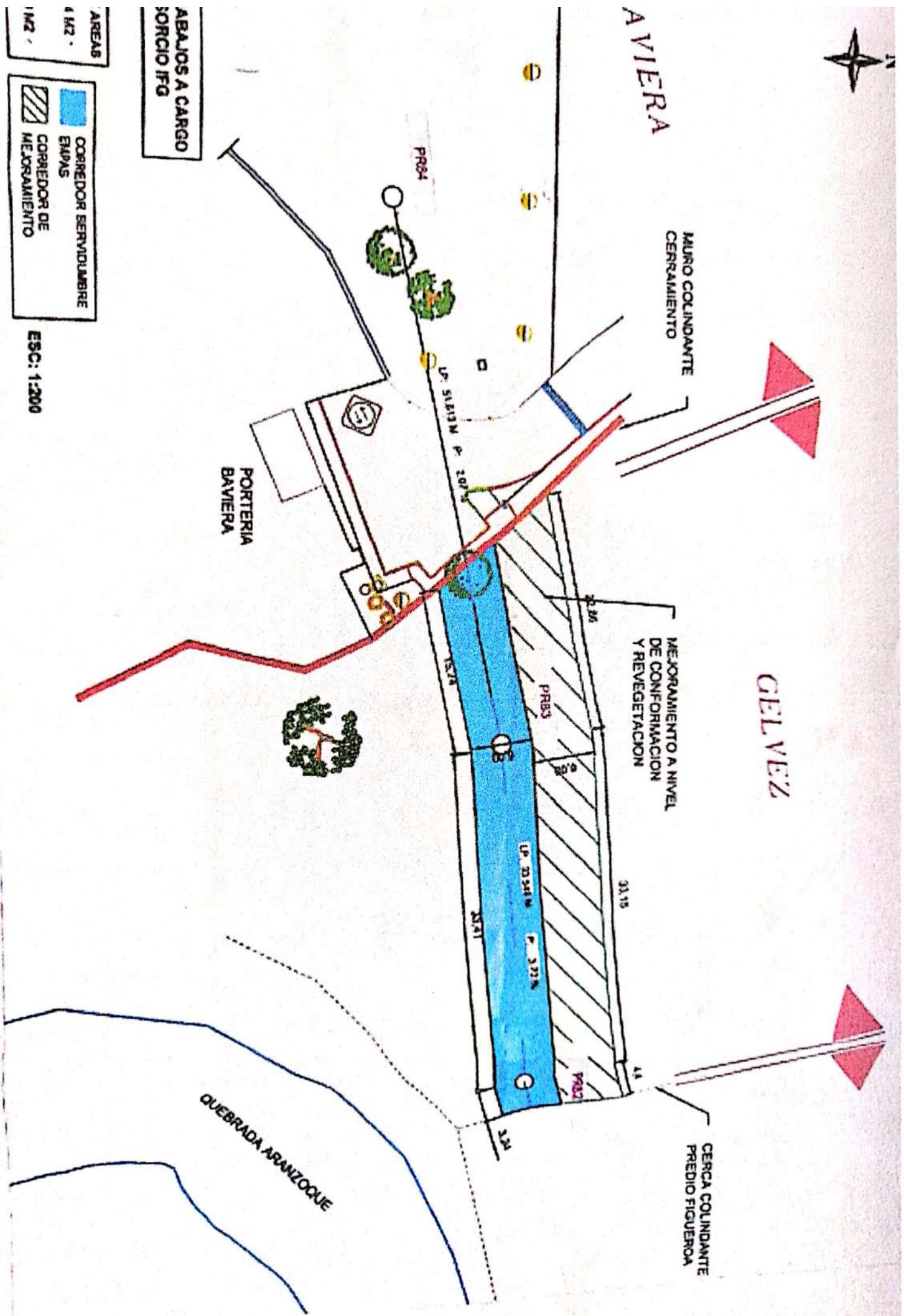
HAZ

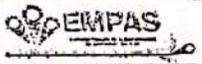
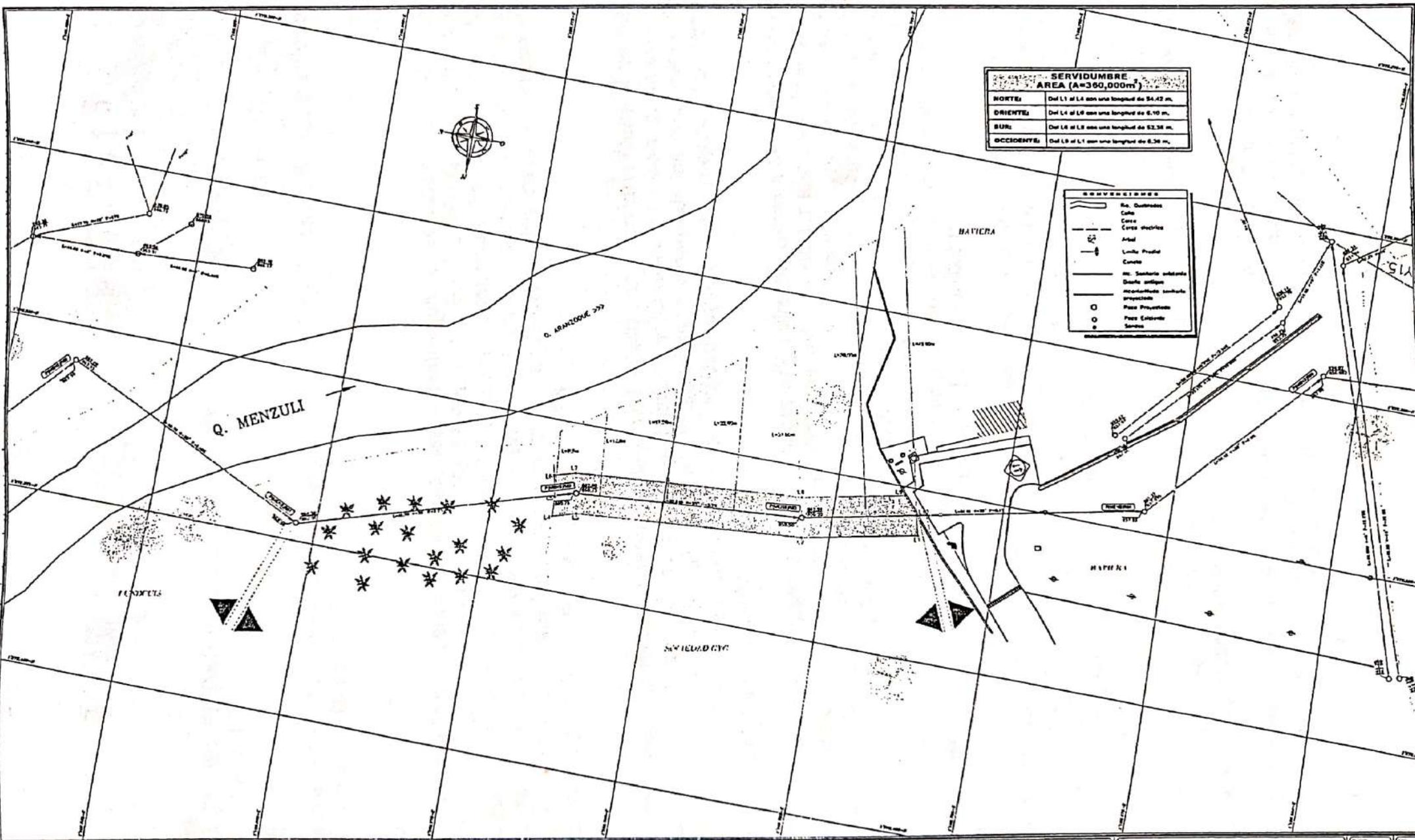
CORREDOR SERVIDUMBRE

EMPAIS

CORREDOR DE MEJORAMIENTO

ESC: 1:200





EMPAS S.A. E.S.P.

EMPAS S.A. E.S.P.

EMPAS S.A. E.S.P.

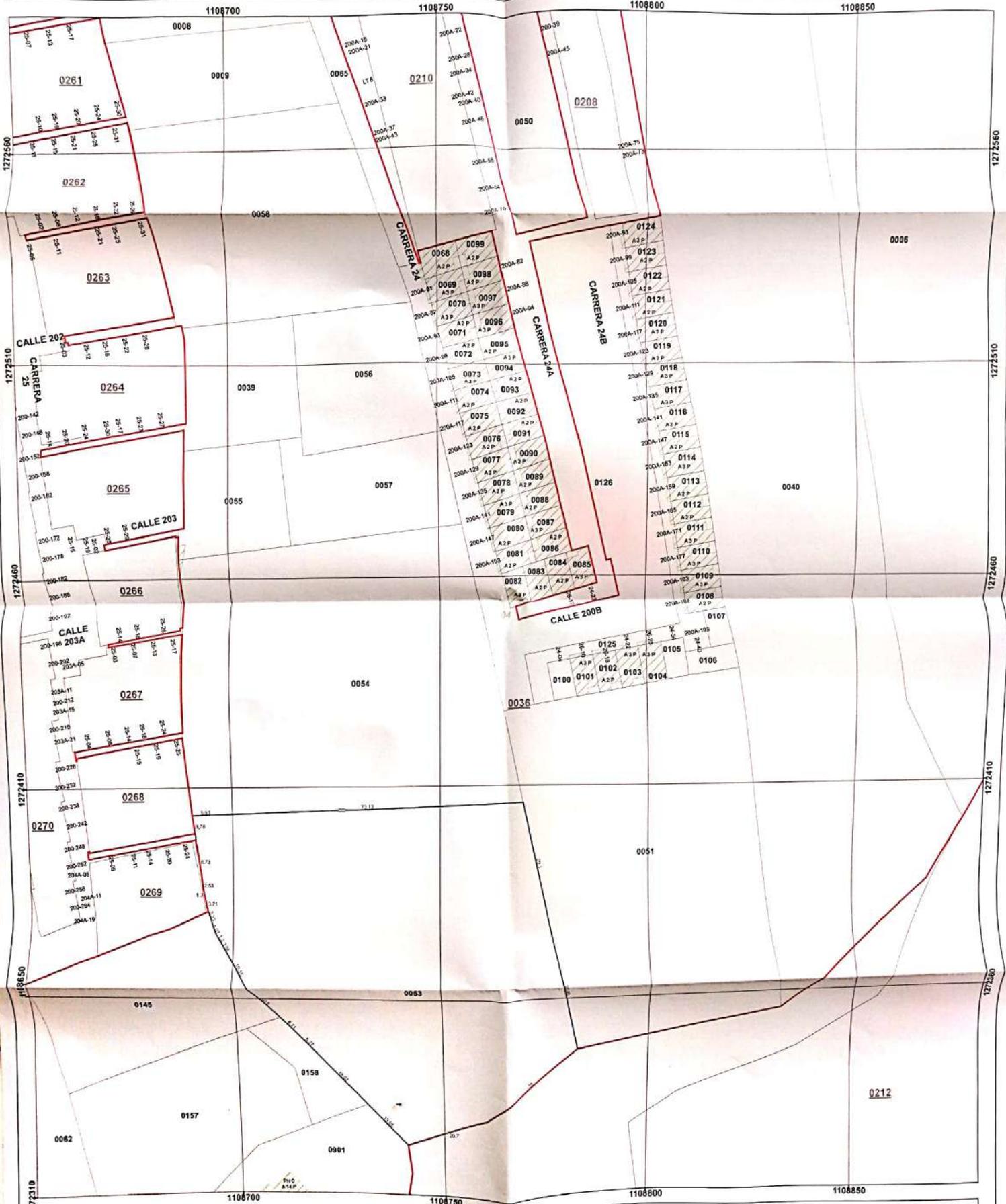
EMPAS S.A. E.S.P.

REVISIONES	

**INTERCEPTOR SANITARIO  
MENSULI - ARANZOQUE**

**SERVIDUMBRE  
PREIO JAIRO FONSECA CYC**

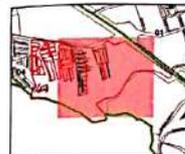
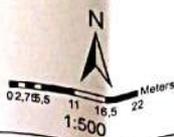
1 1



MUNICIPIO: FLORIDABLANCA  
SECTOR: URBANO  
NUMERO MANZANA IGAC:  
6827601040036

CONVENCIONES

-  Sector
-  Manzana
-  Terreno
-  Construcción Convencional



INFORMACIÓN DE REFERENCIA  
Municipio: Floridablanca  
Sector: Urbano  
Fecha: 1987 (A1, A2)  
Escala: 1:500  
Nota: Este mapa es una reproducción del original que se encuentra en el archivo de planos de la oficina de catastro de la Alcaldía Municipal de Floridablanca.

FECHA DE GENERACIÓN: 1987/02/27  
VERSIÓN: 01

NOTA:  
LA INFORMACIÓN REPRESENTADA EN ESTE MAPA CORRESPONDE A LA ENTREGADA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUIAR EN COORDINACIÓN CON EL DIA DE OBRAS DENTRO DEL PROCESO DE EMPALME CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. AMB



0519



TV. ESCRITURA No: 519.-----

NUMERO: QUINIENTOS DIECINUEVE.-----

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2.010.-----

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA.- - -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN: -----

\* JUAN GUILLERMO PRADA GOMEZ (Vendedor).-----

\* SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIRIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA "SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S"., con Nit. 900342375-9.-----

(Entidad Compradora).-----

VALOR DE VENTA: \$ 571.050.000.oo.-----

INMUEBLES: a) 50% DEL LOTE NUMERO UNO A (1 A) UBICADO EN EL SITIO EL VERDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA; b) EL 50% DEL LOTE LOS NARANJOS UBICADO EN EL SITIO EL VERDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y c) EL 50% DEL LOTE GUACARE UBICADO EN EL SITIO EL VERDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.-----

MATRICULAS: 300-238986, 300-76829 y 300-76830.-----

CEDULAS CATASTRALES: 010400360053000, 010400360008000 y 010400360009000.-----

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de FEBRERO del año Dos Mil Diez (2010), ante mí, **DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ**, NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, quien da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan,-----

**COMPARECÍ(ERON):**

**JUAN GUILLERMO PRADA GOMEZ**, varón mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con cédula de ciudadanía número 91.491.376 expedida en Bucaramanga y que en adelante se denominarán **EL(LOS) VENDEDOR(ES)** y dijo(eron):-----

**PRIMERO.-** Que transfiere(n), por medio de este instrumento, a título de venta y enajenación perpetua a favor de **SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIRIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA "SOCIEDAD G & G INVERSORA**

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO

**INMOBILIARIA S.A.S"**, con Nit. 900342375-9, sociedad con domicilio en Bucaramanga, constituida por Documento Privado de 17 de Febrero de 2.010 por la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA, inscrita el 24 de Febrero de 2.010 bajo el número 84667 del libro 9 en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, conforme lo acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga se anexa para que se protocolice en la presente escritura y quien(es) en adelante se llamará(n) **EL(LOS) COMPRADOR(S)**, el del derecho de dominio y posesión que tiene sobre el 50% de los siguientes inmuebles:-----

**a) LOTE UNO A (1A) UBICADO EN EL SITIO EL VERDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA;** cuenta con un área de 6,608.89 metros cuadrados, alinderado así: POR EL NORTE; con el lote número 1 de la División Material; POR EL SUR; con quebrada Aranzoque; POR EL ORIENTE; con propiedades de Lucila Gutiérrez Gómez; POR EL OCCIDENTE; con propiedades de Juan Silva, cerca de piedra y alambre por medio.-----

Se distingue con matricula inmobiliaria número 300-238986 y cédula catastral número 010400360053000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.-----

**TRADICION:** La Cuota Parte equivalente al 50% del inmueble anteriormente descrito lo adquirió la parte vendedora por COMPRAVENTA a la sociedad INTERNATIONAL TRADING CENTER ITC LTDA, según consta en la escritura pública número 4331 de 2 de Septiembre de 2.003 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.-----

**b) LOTE LOS NARANJOS UBICADO EN EL SITIO EL VERDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA;** Con un área de 2.000 metros cuadrados, alinderado así: POR EL SUR; en 50.00 metros con de Jesús Emilio Rodríguez Hoyos; POR EL NORTE; cerca al medio en 50.00 metros con la carretera que conduce a la vereda de Riofrio; POR EL ORIENTE; cerca al medio en 40.00 metros con predio de Lucila Gutiérrez Gómez y POR EL OCCIDENTE; también cerca al medio en 31.00 metros con predio que es o fue de Juan Silva .-----

Se distingue con matricula inmobiliaria número 300-76829 y cédula catastral número 010400360008000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.-----

**TRADICION:** La Cuota Parte equivalente al 50% del inmueble anteriormente descrito lo adquirió la parte vendedora por COMPRAVENTA a INTERNATIONAL TRADING CENTER ITC LTDA, según consta en la escritura pública número 4331 de 2 de Septiembre de 2.003



otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.-----

**c) LOTE GUACARE UBICADO EN EL SITIO EL VERDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA;** Con un área de 1.000

metros cuadrados alinderado así: POR EL NORTE; con propiedades de Guillermo Antonio Prada Rodríguez y otros; POR EL ORIENTE; con propiedades de Lucila Gutiérrez Gómez, cerca de alambre; POR EL OCCIDENTE; cerca de piedra y alambre con propiedades de Juan Silva. POR SUR; Con Amparo Rodríguez Vda. De Farre.-----

Se distingue con matrícula inmobiliaria número 300-76830 y cédula catastral número 010400360009000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.-----

**TRADICION:** La Cuota Parte equivalente al 50% del inmueble anteriormente descrito lo adquirió la parte vendedora por COMPRAVENTA a la Sociedad INTERNACIONAL TRADING CENTER ITC LTDA, según consta en la escritura pública número 4331 de 2 de Septiembre de 2.003 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.-----

**PARAGRAFO:** No obstante la mención de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. -----

**SEGUNDO.-** Que el precio de esta venta es la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$571.050.000.00)** discriminados de la siguiente manera: **a) POR EL 50% DEL LOTE NUMERO UNO A (1 A) UBICADO EN EL SITIO EL VERDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA;** la suma de \$330.750.000; **b) POR EL 50% DEL LOTE LOS NARANJOS UBICADO EN EL SITIO EL VERDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA;** la suma de \$160.350.000 y **c) POR EL 50% DEL LOTE GUACARE UBICADO EN EL SITIO EL VERDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA;** la suma de \$79.950.000 que la parte vendedora declara haber recibido a satisfacción de manos de la parte compradora.-----

**TERCERO.-** Manifiesta la parte vendedora que garantiza que el 50% de los inmuebles objeto de este contrato de compraventa son de su exclusiva propiedad, que no los ha enajenado por acto anterior al presente, que se encuentran libres de afectación a vivienda familiar, censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, inscripción de Demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, y patrimonio de familia inembargable consignado en escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general libre de

D. ASU ALFONSO ALBERTO GONZALEZ  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO

todo gravamen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. -----

**CUARTO:** Que el 50% de los inmuebles objeto del presente contrato se encuentran a paz y salvo con respecto a los servicios públicos domiciliarios, hasta la fecha de la entrega de los inmuebles. Igualmente se encuentran a paz y salvo por concepto de contribuciones, tasas e impuestos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal por concepto de valorización impuesto predial o complementario. Los valores que se causen por dichos conceptos serán de cargo del (los) comprador(es) a partir de la fecha de esta escritura. En cuanto a su proporción adquirida.-----

**QUINTO:** Que desde esta misma fecha la parte vendedora le hace entrega real y material del 50% de los inmuebles a la parte compradora, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentran, con todas sus anexidades y con las servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas y que en los casos previstos por la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio que enajena(n).-----

**SEXTO:** Los gastos Notariales de Boleta y Registro serán cancelados por partes iguales entre LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA, La Retención en la Fuente serán cancelados por LA PARTE VENDEDORA.-----

**SEPTIMO: CONSTANCIA NOTARIAL PARA EL (LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES):** El suscrito Notario indagó a la parte vendedora sobre lo dispuesto en el artículo 6o. de la ley 258 de 1996 y bajo la gravedad del juramento manifestó(aron): QUE LOS INMUEBLES NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.-----**PRESENTE(S):**  
**ELISEO GELVEZ GARCIA**, varón mayor, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.282.010 expedida en Bucaramanga, quien obra en su calidad de Gerente de la sociedad **SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIRIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA "SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S"**, con Nit. 900342375-9, de las anotaciones civiles antes dichas y debidamente autorizado mediante acta 001 del 25 de Febrero del 2.010 que se protocoliza con el presente instrumento y expus(o)(ieron):-a) que acepta(n) la presente escritura con el contrato de venta en ella contenido a favor de la sociedad que representa por estar a satisfacción.---b) que ha(n) pagado el precio integro de lo que compra(n).---c) que ya se encuentra en posesión quieta y pacifica de lo que adquiere.---d) que ha verificado el certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de este contrato,



encontrándolos a su satisfacción. -----

**CONSTANCIA NOTARIAL PARA EL(LA)(LOS)**

**COMPRADOR(A)(ES):** El suscrito Notario indagó a la parte Compradora sobre lo dispuesto en el artículo 6o. de la ley 258 de 1996 y bajo la gravedad del juramento

*1000*

manifestó(aron): QUE POR TRATARSE LA PARTE COMPRADORA DE UNA PERSONA JURIDICA NO ES PROCEDENTE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-----

**ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES: -**

**REPUBLICA DE COLOMBIA.-MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. -**

**TESORERIA. — NIT: 890.205.176-8--CERTIFICADO NUMERO A- 22017--LA**

**SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.— CERTIFICA:**

**QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL TESORO SE**

**CONSTATÓ QUE: ISAAC-R-AGUIA-G-E-HIJOS-LTDA.--.008000518909--SE**

**ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO**

**DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGÚN DOCUMENTO OFICIAL NO.**

**80.201.980.---HASTA EL PRIMER SEMESTRE 2010.--- DEL PREDIO NÚMERO**

**.010400360009000--- AVALUADO EN: \$ 46.388.000- UBICADO EN LA LOTE 1 A**

**FLORIDABLANCA DE VÁLIDA PARA NOTARIALES.---HASTA EL 30-JUN-2010.---**

**EXPEDIDO EN FLORIDABLANCA A LOS 18 FEB 2010.--VÁLIDO CON FIRMA Y**

**SELLO AUTORIZADO.-----**

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: BUCARAMANGA-**

**FLORIDABLANCA- GIRON- PIEDECUESTA- NO VAL 79988---CERTIFICA QUE:**

**ISAAC-R-AGUIA-G-E-HIJOS-LTDA.--CON C.C. Ó NIT: 800207505000.--SE**

**ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE**

**BUCARAMANGA, POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE**

**LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA-- PREDIO: 010400360009000 --**

**DIRECCIÓN: LOTE/ DE FLORIDABLANCA — VÁLIDO HASTA 17 DE MARZO DE**

**2010.---VALIDO PARA ESCRITURA.---EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL 17 DE**

**FEBRERO DEL 2010. HAY FIRMA Y SELLO.-----**

**REPUBLICA DE COLOMBIA.-MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. -**

**TESORERIA. — NIT: 890.205.176-8--CERTIFICADO NUMERO A- 22008--LA**

**SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.— CERTIFICA:**

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO

*Alfonso*  
DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ  
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO

QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL TESORO SE  
 CONSTATÓ QUE: ISAAC-R-AGUIA-G-E-HIJOS-LTDA.--008000518809--SE  
 ENCUESTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO  
 DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGÚN DOCUMENTO OFICIAL NO.  
 80.201.980.--HASTA EL PRIMER SEMESTRE 2010.-- DEL PREDIO NÚMERO  
 01-04-0036-0008-000- AVALUADO EN: \$ 52.639.000- UBICADO EN LA LOS  
 NARANJOS FLORIDABLANCA DE VÁLIDA PARA NOTARIALES.--HASTA EL 30-  
 JUN-2010.--EXPEDIDO EN FLORIDABLANCA A LOS 18 FEB 2010.--VÁLIDO  
 CON FIRMA Y SELLO AUTORIZADO.

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: BUCARAMANGA-  
 FLORIDABLANCA- GIRON- PIEDECUESTA- NO VAL 79993--CERTIFICA QUE:**  
 ISAAC-R-AGUIA-G-E-HIJOS-LTDA.--CON C.C. Ó NIT: 000800207505.--SE  
 ENCUESTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE  
 BUCARAMANGA, POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE  
 LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA-- PREDIO: 010400360008000-  
 DIRECCIÓN: LOS NARANJOS DE FLORIDABLANCA -- VÁLIDO HASTA 17 DE  
 MARZO DE 2010.--VALIDO PARA ESCRITURA.--EXPEDIDO EN  
 BUCARAMANGA, EL 17 DE FEBRERO DEL 2010. HAY FIRMA Y SELLO.

**REPUBLICA DE COLOMBIA-MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. --  
 TESORERIA. -- NIT: 890.205.176-8--CERTIFICADO NUMERO A- 22010--LA  
 SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.-- CERTIFICA:**  
 QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL TESORO SE  
 CONSTATÓ QUE: ISAAC-R-AGUIA-G-E-HIJOS-LTDA.--008000518909--SE  
 ENCUESTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO  
 DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGÚN DOCUMENTO OFICIAL NO.  
 80.201.980.--HASTA EL PRIMER SEMESTRE 2010.-- DEL PREDIO NÚMERO  
 01-04-0036-0009-000- AVALUADO EN: \$ 26.320.000- UBICADO EN LA  
 GUACARE FLORIDABLANCA DE VÁLIDA PARA NOTARIALES.--HASTA EL 30-  
 JUN-2010.--EXPEDIDO EN FLORIDABLANCA A LOS 18 FEB 2010.--VÁLIDO  
 CON FIRMA Y SELLO AUTORIZADO.

**AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: BUCARAMANGA-  
 FLORIDABLANCA- GIRON- PIEDECUESTA- NO VAL 79994--CERTIFICA QUE:**  
 ISAAC-R-AGUIA-G-E-HIJOS-LTDA.--CON C.C. Ó NIT: 000800207505.--SE



ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA--

PREDIO: 010400360009000-DIRECCIÓN: GUACARE DE FLORIDABLANCA -- VÁLIDO HASTA 17 DE MARZO DE 2010.--VALIDO PARA ESCRITURA.--EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, EL 17 DE FEBRERO DEL 2010. HAY FIRMA Y SELLO.-----

**NOTA:** El(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato (Art. 9° D.L.960/70).-----

Leído que les fue el instrumento precedente a los exponentes otorgantes le imparten su aprobación a todas y cada una de sus cláusulas y en señal de su asentimiento lo firman por ante mi y conmigo el notario, quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan en forma especial lo relacionado con el registro de la presente escritura pública en la oficina respectiva.--Cuando transcurridos dos (2) meses desde la fecha de la firma del primer otorgante no se hayan presentado alguno o algunos de los demás declarantes, el notario anotara en este instrumento lo acaecido, dejara constancia de que por ese motivo no lo autoriza y lo incorporara al protocolo (art. 10, decreto 2148/83). A el(la)(los) otorgante(s) se le(s) hizo la advertencia que debe(n) presentar esta escritura para su registro en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo ( Art. 14 Decreto 650/96).-

DERECHOS NOTARIALES \$ 1.556.205,00 -----

SUPERINTENDENCIA \$3.570.00.--- FONDO:\$3.570.00.--- -----

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMER

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
MALLARDO PRIMER

SEGÚN DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996.-- RESOLUCIÓN NO.  
 10301 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009. ----- IVA \$ 255.103,00 -----  
 DECRETO 2076 DE 1.992.----- RETENCION: \$ 5.710.500,00 -----  
 POR ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS. LEY 55 DE 1.985.-----  
 EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NÚMEROS 7 700008248345/ -----  
 7 700008248376/ 7 700008249359/ 7 700008249342/ 7 700008249335  
 -----  
 -----

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA Y ENMENDADO SI VALE.-----  
 LO ENMENDADO: "/1A/" VALE . -----

LOS OTORGANTES,

  
**JUAN GUILLERMO PRADA GOMEZ** ✓  
 CC. 91 491 376 B/MANGA.



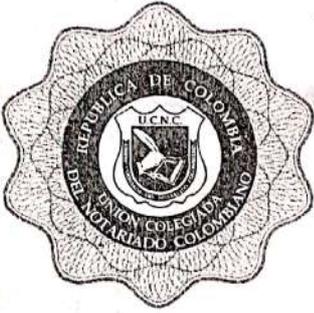
Huella dactilar

  
**ELISEO GELVEZ GARCIA** ✓  
 CC. 91 202010 B/manga.



Huella dactilar

RECEIVED  
 2010 DEC 17 10:00 AM  
 REGISTRACION



VIENE DE LA HOJA No 7 700008249342/ . - - - -

EL NOTARIO PRIMERO

*[Handwritten signature]*

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ



*[Handwritten signature]*

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO



Es fiel autentica y primera fotocopia tomada de su original; se expide con destino a Sociedad G y B Inversora Inmobiliaria S.A.S. en Bucaramanga a 26 FEB 2010  
El Notario.

*[Handwritten signature]*

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO



*[Handwritten signature]*

DIEGO ALFONSO RUEDA GOMEZ  
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA  
NOTARIO PRIMERO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220124418053788463**

**Nro Matrícula: 300-238986**

Pagina 1 TURNO: 2022-300-1-13231

Impreso el 24 de Enero de 2022 a las 12:18:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA

FECHA APERTURA: 27-06-1996 RADICACIÓN: 1996-28859 CON: ESCRITURA DE: 21-06-1996

CODIGO CATASTRAL: **68276010400360053000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 3028 de fecha 21-06-96 en NOTARIA 7 de BUCARAMANGA LOTE 1A con area de 6.608.89 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

INTERNATIONAL TRADING CENTER ITC LTDA. ADQUIRIO ASI: UNO, POR COMPRA A PRADA RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO, MEDIANTE ESCRITURA 1222 DE 13-03-96. NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14-03-96. Y OTRO, POR COMPRA A PRADA RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO, MEDIANTE ESCRITURA 1285 DE 14-03-95. NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 07-09-95. MEDIANTE ESCRITURA 2896 DE 13-06-96. NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14-06-96. INTERNATIONAL TRADING CENTER ITC LTDA. EFECTUO REIDENTIFICACION. MEDIANTE ESCRITURA 2896 DE 13-06-96. NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14-06-96. INTERNATIONAL TRADING CENTER ITC LTDA, EFECTUO ENGLOBE. MEDIDA CAUTELAR: MEDIANTE RESOLUCION 270 DE 01-03-94. DE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 01-03-94. SE DECRETO EL EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE BUCARAMANGA, CONTRA PRADA RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO. Y CANCELADO MEDIANTE RESOLUCION N.724 DE 26-04-94. DE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 05-05-94. PRADA RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO, ADQUIRIO POR COMPRA A GUTIERREZ GOMEZ LUCILA, MEDIANTE ESCRITURA 2808 DE 27-12-83. NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 02-01-84. GUTIERREZ GOMEZ LUCILA, ADQUIRIO POR COMPRA A GOMEZ V. DE GUTIERREZ JUANA, MEDIANTE ESCRITURA 458 DE 25 DE AGOSTO DE 1959. NOTARIA DE PIEDECUESTA, REGISTRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE. EN EL LIBRO 1.TOMO 3.PAR, PARTIDA 702. PRADA RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO, ADQUIRIO POR COMPRA A PRADA OTALORA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA 2031 DE 25-05-93. NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21-09-93. PRADA OTALORA GUILLERMO, ADQUIRIO POR COMPRA A PRADA RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO, PRADA DE MONTOYA MARIA CLEMENCIA. PRADA RODRIGUEZ MAURICIO, PRADA RODRIGUEZ OLGA LUCIA, Y PRADA RODRIGUEZ DIANA MARGARITA, MEDIANTE ESCRITURA 1835 DE 28 DE JUNIO DE 1988. NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1989. ACLARADA MEDIANTE LA ESCRITURA 4247 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1988. NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1989. PRADA RODRIGUEZ DIANA MARGARITA, PRADA RODRIGUEZ OLGA LUCIA, PRADA RODRIGUEZ MAURICIO, PRADA DE MONTOYA MARIA CLEMENCIA Y PRADA RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO, ADQUIRIERON POR COMPRA A GUTIERREZ GOMEZ LUCILA, MEDIANTE ESCRITURA 2616 DE 21-09-78. NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, GUTIERREZ GOMEZ LUCILA, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A GOMEZ V. DE GUTIERREZ JUANA, MEDIANTE ESCRITURA 458 DE 25 DE AGOSTO DE 1959, NOTARIA DE PIEDECUESTA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 15 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE. PARTIDA 702 DEL LIBRO 1.TOMO 3.PAR.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE # 1 A

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220124418053788463**

**Nro Matrícula: 300-238986**

Pagina 2 TURNO: 2022-300-1-13231

Impreso el 24 de Enero de 2022 a las 12:18:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

300 - 236573

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 26-06-1996 Radicación: 1996-300-6-28859

Doc: ESCRITURA 3028 DEL 21-06-1996 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 160 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INTERNATIONAL TRADING CENTER ITC LTDA**

**NIT# 800207505 X**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 10-07-1996 Radicación: 1996-300-6-31196

Doc: ESCRITURA 3355 DEL 09-07-1996 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 50%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INTERNATIONAL TRADING CENTER ITC LTDA**

**NIT# 800207505**

**A: ISAAC R AGUIA G E HIJOS LIMITADA**

**NIT# 8000518909 X**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 04-09-2003 Radicación: 2003-300-6-38071

Doc: ESCRITURA 4331 DEL 02-09-2003 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$10,619,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 50%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INTERNATIONAL TRADING CENTER ITC LTDA**

**NIT# 800207505**

**A: PRADA GOMEZ JUAN GUILLERMO**

**CC# 91491376 X**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 26-02-2010 Radicación: 2010-300-6-8465

Doc: ESCRITURA 519 DEL 26-02-2010 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$330,750,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: PRADA GOMEZ JUAN GUILLERMO**

**CC# 91491376**

**A: SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S.**

**NIT# 9003423759 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 10-03-2010 Radicación: 2010-300-6-10225

Doc: ESCRITURA 616 DEL 05-03-2010 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$330,750,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: ISAAC R. AGUIA G. E HIJOS S.A. AGUITEX S.A. EN LIQUIDACION -AGUITEX S.A. NIT 800051890-9**

**A: SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S.**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220124418053788463**

**Nro Matrícula: 300-238986**

Pagina 3 TURNO: 2022-300-1-13231

Impreso el 24 de Enero de 2022 a las 12:18:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**NIT# 9003423759 X**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 25-08-2010 Radicación: 2010-300-6-37198

Doc: OFICIO . DEL 16-06-2010 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 325 DE 03/05/2010 CONSTRUCCION TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 10-05-2011 Radicación: 2011-300-6-21089

Doc: OFICIO 1048 DEL 02-03-2011 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 20110006900.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GELVEZ GARCIA ISRAEL

CC# 91220503

**A: SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S.**

**NIT# 9003423759 X**

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 31-08-2011 Radicación: 2011-300-6-39250

Doc: OFICIO AMB-SAF-V-400-2011 DEL 19-08-2011 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION, SEGUN RESOLUCION 325 DE 2010. TRANSVERSAL DEL BOSQUE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 13-02-2019 Radicación: 2019-300-6-5070

Doc: OFICIO 41 DEL 18-01-2019 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE) RADICADO 2018-00377-00

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. SIGLA EMPAS S.A.

NIT# 9001159311

**A: SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA SOCIEDAD G & G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S.**

**NIT# 9003423759 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\***



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220124418053788463**

**Nro Matrícula: 300-238986**

Pagina 4 TURNO: 2022-300-1-13231

Impreso el 24 de Enero de 2022 a las 12:18:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-300-3-505

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2022-300-1-13231**

**FECHA: 24-01-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>CÓDIGO: SPI-FO-035</b>
	<b>CERTIFICADO DE FICHA PREDIAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

*Subdirección de Planeación e Infraestructura*

**"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 29/03/2022".**

<b>NUMERO PREDIAL N° : 2063815</b>											
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA						CORREGIMIENTO: Casco Urbano					
BARRIO: SECTOR 4						VEREDA: MNZ-0036					
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: LO 1A											
<b>CEDULA CATASTRAL</b>											
MUNICIPIO	SECTOR	CORREGIMIENTO	BARRIO	MANZANA. / VEREDA.	PREDIO	EDIFICIO	UNIDAD PREDIAL				
276	1	001	004	0036	00053	0000	00000				
<b>NÚMERO PREDIAL NACIONAL</b>											
DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U.PREDIAL
68	276	01	04	00	00	0036	0053	0	00	00	0000
DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO : LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO											
CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO: IGAC 8											
ADQUISICIÓN:			MODELO REGISTRAL:			CÍRCULO - MATRÍCULA:			MATRÍCULA MADRE:		
SIN DATOS DE ORIGEN			NUEVO			300 - 238986			N/A		
<b>PERSONA NATURAL O JURÍDICA</b>											
No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL					DOCUMENTO		TIPO	% DERECHO		
1	ISAAC R AGUIA G E HIJOS LTDA					8000518909		NIT	0.0%		
2	SOCIEDAD G Y G INMOBILIARIAS POR					9003423759		NIT	0.0%		
<b>JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION</b>											
No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA			ENTIDAD	DEPARTAMENTO			MUNICIPIO		
1	0	01/02/9999			OTRO	SANTANDER			FLORIDABLANCA		
2	0	01/02/9999			OTRO	SANTANDER			FLORIDABLANCA		
<b>ÁREAS</b>											
ÁREA TOTAL LOTE: 5.345 m <sup>2</sup>											
COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: N/D											
<b>COLINDANTES</b>											
VIGENCIA: 2022											
AVALÚO: \$ 615.739.000											
<b>ZONAS FÍSICAS</b>											
Sector		Código Zona				Área					
URBANO		30				3.0 m <sup>2</sup>					
URBANO		40				254.0 m <sup>2</sup>					
URBANO		93				104.0 m <sup>2</sup>					
URBANO		95				188.0 m <sup>2</sup>					
URBANO		96				3222.0 m <sup>2</sup>					
URBANO		97				1338.0 m <sup>2</sup>					
URBANO		99				236.0 m <sup>2</sup>					
<b>ZONAS GEOECONÓMICAS</b>											
Sector		Código Zona				Área					
URBANO		7				630.0 m <sup>2</sup>					

URBANO	8	3.0 m <sup>2</sup>
URBANO	11	152.0 m <sup>2</sup>
URBANO	18	23.0 m <sup>2</sup>
URBANO	20	3199.0 m <sup>2</sup>
URBANO	26	1338.0 m <sup>2</sup>

**SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**Área Metropolitana de Bucaramanga**

Sede Principal: Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 - Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar

Sede Real de minas: Avenida Los Samanes No. 9-280 Ciudadela Real de Minas.

Conmutador (7) 6444831. Fax. (7) 6445531

Bucaramanga, Santander, Colombia

Horario de Atención: Lunes a viernes: 7:00 am a 4:30 pm [Correo: info@amb.gov.co](mailto:info@amb.gov.co)

Política de Tratamiento de Datos Personales – Aviso de Privacidad



**PROCESO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

CÓDIGO: SPI-FO-033

**GRÁFICO FICHA CATASTRAL****VERSIÓN: 01**

#	Este	Norte
1	1108768.44500659	1272409.08094485
2	1108781.13969906	1272349.86892308
3	1108758.83621202	1272332.93383429
4	1108739.3447809	1272325.96461647
5	1108729.73821528	1272336.14853686
6	1108709.15256929	1272357.97130188
7	1108692.04771666	1272383.92116209
8	1108689.25407583	1272400.81471247
9	1108689.3179478	1272400.82592555
10	1108689.10895098	1272402.27377097
11	1108688.50020213	1272406.48979654

**Nota 9.** El responsable del proceso de urbanización, parcelación y/o construcción de obra nueva, deberá adjuntar a la solicitud de la respectiva licencia los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de movimientos en masa, inundación y/o a venida torrencial, que permitan determinar las medidas de prevención, mitigación o superación de la amenaza en función de la zonificación hecha en el presente plan, plano GR-2 "Áreas en condición de Amenaza" y lo definido en los Artículos "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanización, parcelación y/o construcción de obra nueva en zonas o áreas de amenaza alta, media y baja por fenómenos movimientos en masa e inundación".

**Nota 21.** Los códigos de Uso POT No. 9, 31 (Solo Videojuegos), 52, 53 y 54 No pueden localizarse, ni funcionar en zonas donde existan Equipamientos o dotacionales de acuerdo con lo definido en el artículo denominado "Normas específicas para algunos usos de comercio y servicios, Numeral 4, 5 y 6" del Plan de Ordenamiento Territorial.

• **AISLAMIENTOS:**

ALTIMETRO	POSTERIOR	LATERAL
De 1 a 3 Pisos	3	3
De 4 a 5 Pisos	4	3
De 6 a 8 Pisos	5	4
De 9 a 12 Pisos	6	5
De 13 a más	8	6

• **USO DE SUELO:**

AREA ACTIVIDAD	CATEGORIAS	USO					
		TIPO	GRUPO	ESCALA	CODIGO POT		
Residencial, Especializada y Empresarial	Principal	Vivienda o Residencial					
		Comercio	Generales	Turístico	Zonal y Metropolitano	27	
			Empresariales	Financieros	Metropolitano	28	
	Compatible o Complementario	Comercio	Liviano o al por menor	Doméstico	Zonal y Metropolitano	1	
				Básico o Genérico	Metropolitano	2	
		Servicios	Generales	Parqueaderos	Local, Zonal, Metrop.	14	
				Técnicos y Especializados	Metropolitano	20, 22, 23	
			Empresariales	Especializados, Profesionales y Técnicos	Metropolitano	44	
				Financieros	Metropolitano	50	
		Dotacional	Servicios Sociales	Educación	Metropolitano	55, 56, 57, 58	
				Salud	Metropolitano	60, 61, 62	
				Bienestar social	Metropolitano	64	
			Servicios de Gobierno	Cultural	Metropolitano	67, 68, 69	
				Autocomunidad		Local y Zonal	79, 83
						Zonal y Metropolitano	84
	Restringido	Comercio	Pesado o al Por Mayor	Vehículos	Metropolitano	77, 80, 81, 82	
				Transporte	Local y Zonal	91	
				Recintos feriales	Metropolitano	96	
		Servicios	Generales	Grandes Superficies comerciales	Zonal y Metropolitano	6, 7	
				Alimentario	Metropolitano	15, 16, 17, 18	
			Empresariales	Entretenimiento	Metropolitano	34, 35	
		Dotacional	Servicios Sociales	Comunicación	Zonal	36	
				Culto	Metropolitano	71, 72	
			Complementarios o Generales	Actividades deportivas	Metropolitano	74, 75, 76	
	Servicios Públicos	Zonal	92				

**USOS PRINCIPALES VIVIENDA**

**TIPO COMERCIO**

**Código Grupo**

1 Doméstico

2

3 Básico o Genérico

**Descripción**

Tienda, Panadería, Droguería, Papelería

Micromercado, Alimentos (Viveres En General), Frutas,

Verduras, Productos Lácteos, Huevos, Pescados, Farmacias, Tienda Naturista, Productos Homeopáticos, Floristería, Cerrajería, Artículos De Aseo, Marquetería, Librería, Papelería, Miscelánea, Ferreteria De Uso Doméstico, Cacharrería, Productos De Vidrio Y Espejos De Uso Doméstico.

Computadores Y Software, Celulares Y Equipos De Comunicaciones, Equipo Óptico Y De Precisión, Equipo Fotográfico, Comercio Al Por Menor De Productos: Odontológicos, Cosméticos, Artículos De Perfumería, Textiles, Prendas De Vestir Y Accesorios, Calzado, Artículos De Cuero, Electrodomésticos, Aparatos Eléctricos Y Electrónicos, Confecciones Para El Hogar, Muebles O Artículos Para El Hogar, Joyería, Relojería, Venta De Artículos Y Accesorios Médicos O Para Medicina, Artículos De Viaje, Juguetería, Papelería Y Materiales Para Oficina.



- 4 Compraventa, Ferreterías, Pinturas Y Productos Afines, Venta De Alfombras  
Cubrimientos Para Paredes Y Pisos, Vidrierías.
- 5 Artículos Usados, Aparatos e Insumos Eléctricos, Bicicletas incluido Mantenimiento,  
Artículos Deportivos, Artesanías, Artículos Religiosos, Instrumentos Musicales, Equipo De  
Audio y/o De Video, Dispositivos Especializados De Almacenamiento De Audio Y Video  
Grabados Y Sin Grabar, Venta De Plantas Ornamentales y/o Vivero Asi Como Actividades De  
Paisajismo.
- 6 Vehículos Comercio de Todo Tipo De Vehículos Automotores Y Motocicletas, Incluido Partes,  
Al por menor Accesorios Y Servicio Técnico Dentro Del Mismo Establecimiento.
- 8 Venta De Autopartes, Piezas, Accesorios, Lujos, Lubricantes Y Artículos De Limpieza,  
Despinchado De Ciclas, Bicicletas Y Motos.

**TIPO SERVICIOS**

Código	Grupo	Descripción
15	Alimentos	Cafetería, Lonchería, Heladería, Coffe Shop
16		Comidas Rápidas, Food trucks (localizados al interior del predio)
17		Restaurante, Autoservicio De Comidas
18		Asadero, Pizzerías, Almuerzos Ejecutivos
20	Técnico y espec.	Peluquería, Tratamientos De Belleza, Modistería, Clínica De Ropa
21		Servicios Gráficos E Impresión, Lavandería, Alquiler De Ropa Vestuario y Otros Efectos Personales Y Enseres Domésticos, Remontadora Y Reparación De Artículos De Cuero, Servicios Técnicos De Reparación Y Mantenimiento De Efectos Personales Y Enseres Domésticos, Elaboración de Llaves, Actividades Fotográficas.
22		Gimnasio, Turco, Sauna, Spa. Establecimientos Privados Para La Práctica De Tenis De Mesa, Ajedrez Y/O Dominó (No Incluye Juegos De Azar).
23		Modistería, Taller De Diseño Y Alta Costura, Academias Y/O Agencia De Modelaje Y Enseñanza Cultural
31	Entretenimiento	Internet, Servicio Personal Al Público De Telefonía, Videotiendas (Solo Alquiler De Películas), Videojuegos, Alquiler De Equipo Recreativo Y Deportivo.
32		Grabación De Sonido Y Edición De Música
33		Venta De Chance Y Loterías
36	Comunicación	Entregas A Domicilio Y Mensajería, Actividades Postales Y De Correo
37		Actividades De Informática Y Procesamiento De Datos, Consultoría Informática, Desarrollo De Sistemas Informáticos, Mantenimiento Y Reparación De Computadores Y Equipos De Comunicación, Estudios De Mercados Y Encuestas.
38		Edición De Libros, Publicaciones Periódicas, Revistas Y Otras Actividades De Edición; Edición De Programas De Informática, Creación Literaria

**TIPO DOTACIONAL**

Código	Grupo	Descripción
77	Equipamientos A la comunidad	Servicios, Oficinas, Dependencias Administrativas Y Operativas De La Administración Pública, Defensa Y Justicia, Servicios Sociales Y Demás Actividades Del Estado
79		CAI - Centros De Atención Inmediata
80		Estación De Policía, Inspección De Policía
81		Estación De Bomberos
82		Cruz Roja, Defensa Civil
83		Sedes de JAC y JAL, Superintendencias
84		Sedes Descentralizadas De Atención Al Público, Notarías, Cis, Curadurías Urbanas

Para los usos complementarios y restringidos ver cuadro ANEXO 1 y ANEXO 2 de la presente norma.

**3. AREAS MINIMAS DE LOTE:**

Las dimensiones de lote mínimo y frente mínimo permisible para loteo individual y la posibilidad de globos de terreno, de conformidad con los usos son las siguientes:

USO DEL LOTE	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO
Vivienda unifamiliar – VIS y VIP,	50.0 m <sup>2</sup>	4.50 m
Unifamiliar y/o bifamiliar	60.0 m <sup>2</sup>	5.00 m
Multifamiliar	240.0 m <sup>2</sup>	12.00 m
Comercio y servicios	200.0 m <sup>2</sup>	8 m
Dotacional o institucional	200.0 m <sup>2</sup>	8 m
Industria Local	150.0 m <sup>2</sup>	5 m
Industria zonal	250.0 m <sup>2</sup>	10 m
Industria metropolitana	500.0 m <sup>2</sup>	15

Dimensiones, áreas mínimas y máximas: para el desarrollo de los usos permitidos en las diferentes áreas de actividad se establecen frentes mínimos, áreas mínimas y máximas construidas y/o prediales teniendo en cuenta las siguientes exigencias, los usos que no se encuentren a continuación deberán verse en artículo 304 del P.O.T:



Uso	Código	frente mínimo	Local		zonal		Metropolitano		
			Área mín.	Área max.	Área mín.	Área max.	Área mín.	Área max.	
Comercio	Liviano	1 y 2.	3 m	9 m <sup>2</sup>	36 m <sup>2</sup>	50 m <sup>2</sup>	100 m <sup>2</sup>	100 m <sup>2</sup>	Libre
	Básico o genérico	3 al 5	3 m	12 m <sup>2</sup>	36 m <sup>2</sup>	50 m <sup>2</sup>	80 m <sup>2</sup>	100 m <sup>2</sup>	Libre
	Vehículos	6 al 8	5 m	NA	NA	50 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	300 m <sup>2</sup>	Libre
Servicios	Alimentario	15 al 19	5 m	60 m <sup>2</sup>	150 m <sup>2</sup>	100 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	250 m <sup>2</sup>	Libre
	Técnicos y especializado	20 al 26	3 m	36 m <sup>2</sup>	50 m <sup>2</sup>	50 m <sup>2</sup>	300 m <sup>2</sup>	150 m <sup>2</sup>	Libre
	Entretenimiento	31 al 35	3 m	50 m <sup>2</sup>	150 m <sup>2</sup>	150 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	Libre
	Comunicación	36 al 41	3 m	50 m <sup>2</sup>	150 m <sup>2</sup>	150 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	500 m <sup>2</sup>	Libre
Dotacional	A la comunidad	77 al 84	5 m	36 m <sup>2</sup>	250 m <sup>2</sup>	250 m <sup>2</sup>	1500 m <sup>2</sup>	1000 m <sup>2</sup>	Libre

#### 4. PARQUEADEROS:

- **RESIDENCIAL E3:** Vehículos: privados: 1/2 viviendas; públicos: 1/10 viviendas.  
Motocicletas: 1/5 viviendas  
Bicicletas: 1/10 viviendas
- **RESIDENCIAL E4:** Vehículos: privados: 1/1 viviendas; públicos: 1/6 viviendas.  
Motocicletas: 1/3 viviendas  
Bicicletas: 1/6 viviendas

Los cupos de parqueo serán establecidos de acuerdo al certificado de estratificación que expida la OFICINA ASESORA DE PLANEACION.

En las edificaciones residenciales con 12 o más unidades de vivienda, se habilitará y garantizará para personas con movilidad reducida como mínimo un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueos vehiculares para visitantes. En ningún caso, podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalado con el símbolo gráfico de accesibilidad.

Las edificaciones destinadas al uso residencial (vivienda) que proyecten la construcción de cincuenta (50) viviendas o más deben prever al interior del paramento del predio bahías transitorias de estacionamientos (para ascenso y descenso de pasajeros), para garantizar la no ocupación con vehículos del espacio público circundante.

#### CUOTAS DE PARQUEO PARA USOS DISTINTOS A VIVIENDA

- Doméstico 1,2: visitantes: 1/75 m; empleados ----
- Básico o Genérico 3,4,5: visitantes: 1/75 m; empleados ----
- Vehículos 6,7,8: visitantes: 1/100 m; empleados: 1/60 m
- Alimentario 15,16,17,18: visitantes: 1/80 m; empleados: 1/30 m
- Técnicos y especializ. 20,21,23: visitantes: 1/75 m; empleados ----  
22: visitantes: 1/50 m; empleados ----
- Entretenimiento. 31,32,33: visitantes: 1/75 m; empleados ----
- Comunicación. 36: visitantes: 1/75 m; empleados ----
- Comunicación. 37,38: visitantes: 1/75 m; empleados: 1/30 m
- Servicios de gobierno 77 al 84: visitantes: 1/100 m; empleados: 1/60m

Los parqueos para usos restringidos deberán ser consultados en el P.O.T.

El código de uso 4 de escala zonal, relacionado con ferreterías y ventas de materiales de construcción debe disponer adicional de las cuotas de parqueos, de un cupo como mínimo para zona de carga y descarga de 3.00 X 10.00.

En los códigos de uso 6, 7 y 8 uno de los cupos de parqueo para visitantes debe contar con las dimensiones de una zona de carga y descarga (3.00 x 10.00 m); si por el área del establecimiento no se exigen cupos para visitantes y solo se exige un cupo de parqueo de empleados este contara con las dimensiones de la zona de carga y descarga aquí mencionada.

Los códigos 10 y 11 adicional a las cuotas establecidas según el uso, deberán proveer como mínimo un (1) parqueo para camión que se pueda utilizar como zona de carga y descarga (3.00 x 10.00 m)



## 5. PERFILES VIALES APLIABLES AL PREDIO:

RED VIAL URBANA INTERMEDIA PRIMARIA CALLE 200						Dimensión del perfil desde el eje de vía actual
Antejardín	Franja de circulación	Cicloruta	Franja ambiental	Calzada	Separador	
3.00 m	3.00 m	1.50 m	2.00 m	7.00 m	2.00 m	17.50 m

*Voladizo vía intermedia sobre antejardín: 1.00 m*

RED VIAL URBANA INTERMEDIA PRIMARIA CARRERA 26					Dimensión del perfil desde el eje de vía actual
Antejardín	Franja de circulación	Franja ambiental	Calzada		
3.00 m	1.60 m	1.40 m	6.00 m		9.00 m

*Voladizo vía intermedia sobre antejardín: 0.80 m*

### Antejardín:

\*El componente vial de Antejardín es área de PRIVADA, que hace parte del perfil oficial de vía, sobre la cual no se pueden generar escaleras, rampas, estructuras, cerramientos, cubiertas ni cualquier tipo de elemento permanente. En ningún caso se podrán desarrollar las siguientes acciones en los antejardines:

1. Estacionamiento de vehículos sobre la zona de antejardín.
2. Cerramientos, antepechos y/o cubiertas permanentes.
3. Construcción de escaleras y/o rampas peatonales.
4. Construcción de rampas vehiculares. Estas deben empezar a partir del paramento de construcción.
5. Construcción de sótanos o semisótanos.
6. Localización de contenedores o cuartos de basuras.
7. Construcción de porterías o edificaciones para control de acceso a las urbanizaciones o edificaciones.
8. Construcción o localización de parrillas, asaderos, hornos, refrigeradores, módulos de ventas, muebles para el desarrollo de actividades comerciales o de servicios, vitrinas o similares.
9. Su ocupación para la exhibición de mercancías, el almacenamiento de productos o mercancías, o para la actividad de cargue y descargue.
10. Todo tipo de publicidad exterior visual.
11. Instalación de antenas de comunicaciones.
12. La instalación de altavoces, parlantes, y la utilización de equipos emisores de sonido de cualquier tipo asociado a los usos desarrollados en el interior del predio.

### Cerramientos:

En urbanizaciones y/o conjuntos, y demás edificaciones de vivienda, comercio y servicios, industrias, y equipamientos no relacionados anteriormente, el cerramiento debe ubicarse sobre la línea de paramento y cumplir con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 675 de 2001 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, sin encerrar, ocupar, cubrir, ni construir la zona de antejardín.

**Altura libre mínima para el voladizo.** La altura libre o gálibo vertical entre el nivel de andén, antejardín o retroceso frontal y el nivel inferior del voladizo, debe ser mínimo de 2.40 metros excepto en áreas de actividad industrial donde debe garantizarse una altura libre mínima de 3.00 metros

**Escaleras y rampas peatonales de acceso a edificaciones.** Las rampas y escaleras de acceso a las edificaciones deben dar estricto cumplimiento al Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y su diseño deben cumplir además con las siguientes condiciones:

**Escaleras:** en predios con antejardín o retroceso frontal, cuando la diferencia de nivel entre el andén y la edificación deba salvarse mediante escalones, éstos pueden construirse únicamente bajo la proyección en planta del voladizo permitido. Si se requiere una longitud mayor para su desarrollo, los demás escalones deben ubicarse al interior del paramento de la edificación. En caso que no se permitan voladizos para el predio, o no existan antejardines, las escaleras deben ubicarse al interior del paramento de construcción.

**Rampas peatonales:** en predios con antejardín o retroceso frontal, cuando la diferencia de nivel entre el andén y la edificación deba salvarse mediante rampas, éstas pueden construirse bajo la proyección en planta del voladizo permitido, con la pendiente paralela al andén o perpendicular a este.

Si el desarrollo requiere longitudes o anchos mayores al voladizo, éstos tienen que ubicarse al interior del paramento de construcción.

En predios sin antejardín las rampas peatonales y/o escaleras deben ubicarse al interior del paramento.

En ningún caso se permite la localización de escaleras en el área de antejardín para acceder al segundo piso de la edificación o al sótano.

### Dimensión de Escaleras:

- 1) Contrahuellas: Entre diez centímetros (10 cm) y dieciocho centímetros (18 cm).
- 2) Huella: Mínimo treinta centímetros (30 cm).
- 3) Ancho libre: Mínimo un metro con veinte centímetros (1.20 m).
- 4) Para escaleras con anchos superiores a tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m), en lugares con alto tráfico peatonal, se deben prever pasamanos intermedios cada un metro con ochenta centímetros (1.80 m).

b. Rampas peatonales:

1) Ancho libre: en espacio público mínimo un metro con cincuenta centímetros (1.50 m), y en el interior de edificios ancho libre mínimo un metro con veinte centímetros (1.20 m).

2) Pendiente de rampa máximo doce por ciento (12%).

**Rampas vehiculares de acceso a edificaciones:** Estar ubicadas dentro del paramento de construcción o línea de construcción de la edificación, incluyendo aquellos casos en los que se construyan sótanos y/o semisótanos.

2. Tener un ancho libre mínimo de cinco metros (5.00 m), exceptuando los predios de uso residencial o multifamiliar hasta de 10 unidades, cuyo ancho libre mínimo podrá ser de tres metros con cincuenta centímetros (3.50m).

3. Pendiente máxima del dieciocho por ciento (18%).

4. En sectores sin antejardín el inicio de la rampa debe retrocederse mínimo un metro (1.00m) hacia el interior del paramento de construcción.

## 6. REGLAS PARA EL MANEJO DE LA ALTURA MÁXIMA DE LAS EDIFICACIONES

**Altura máxima de una edificación.** La altura en pisos y en metros de las edificaciones corresponde a la correcta aplicación de las normas de edificabilidad y volumetría definidas en este Plan, contabilizados a partir del nivel cero (N:0.00) del andén del predio hasta el nivel superior de la cubierta del último piso; debe cumplir con las siguientes condiciones específicas:

1. En los casos donde el frente del predio es inclinado lateralmente el nivel cero (N:0.00) se toma en el punto medio de la longitud de dicho frente.

2. Para predios con frentes sobre dos o más vías la altura máxima permitida debe respetarse en cada uno de los frentes desde el nivel cero (N:0.00) del andén del predio.

3. Los niveles que se encuentren total o parcialmente por debajo del nivel cero (N:0.00) del andén del predio, se podrán utilizar como pisos con usos diferentes a estacionamientos, en cuyo caso estos pisos se contabilizarán para la altura máxima permitida de la edificación.

4. La altura libre mínima de entrepiso para cualquier uso, es de dos metros con cuarenta centímetros

5. Los mezzanines y/o altillos se contabilizan como piso útil.

6. Para contabilizarse como un piso y cumplir con las restricciones de altura para edificaciones de vivienda, la altura máxima de un piso es de 3.60 metros; Para usos diferentes a vivienda la altura máxima de piso es de 4.50 metros. Si un piso supera estas alturas se contabilizan como pisos adicionales.

La altura máxima permitida definida en las fichas normativas para los diferentes sectores normativos, solo podrá ser superada para la construcción de las áreas resultantes de la correcta aplicación de las bonificaciones obtenidas y definidas en el presente plan de ordenamiento territorial en el artículo denominado "Bonificaciones por las cuales se permite el incremento en edificabilidad". En todo caso, la altura máxima permitida solo podrá incrementarse en un máximo de dos (2) pisos adicionales.

## 7. CESIONES Y OBLIGACIONES

### Áreas de cesión pública obligatoria en actuaciones de urbanización en suelo urbano y de expansión urbana.

Son cargas locales de la urbanización y comprenden las áreas de terreno con destino al uso público que se deben transferir como contraprestación a los derechos de construcción y desarrollo que se otorgan en las licencias urbanísticas. Estas cesiones son:

1. Las redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos de los predios objeto del proceso de desarrollo urbanístico. Todo titular de licencia y/o urbanizador debe construir y ceder a quien corresponda, las redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos de la urbanización.

2. Las áreas para el subsistema vial. Ceder en forma gratuita la totalidad del sistema vial local con todos los componentes del perfil vial y hasta un siete por ciento (7%) del área bruta para la consolidación del sistema vial Municipal Arterial de conformidad con las vías existentes y proyectadas en el presente plan.

3. Cesiones para parques, zonas verdes y equipamientos colectivos (**Cesiones Tipo A**). Todo proyecto urbanístico en áreas con tratamiento de desarrollo y renovación urbana en la modalidad de redesarrollo donde se determine su aplicación y los predios urbanizables no urbanizados a los que se les haya asignado un tratamiento urbanístico distinto, deben transferir al municipio las siguientes áreas y distribución porcentual, así:

CESIONES TIPO A	ESPACIO PUBLICO Parques y zonas verdes	EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	TOTAL Sobre área neta urbanizable
Residencial unifamiliar	10%	5%	15%
Residencial multifamiliar	12%	8%	20%
Comercial y servicios	10%	8%	18%
Dotacional	12%		12%
Industrial	10%	5%	15%



El diseño y construcción de las zonas de cesión pública obligatoria Tipo A se sujeta a las siguientes normas:

1. Distribución espacial. El total de cesión exigida para espacio público y equipamientos encada proyecto se distribuye en un 50% en un solo globo y el resto en uno o varios globos de terreno donde ninguno podrá tener un área menor a mil quinientos metros cuadrados (1.500 m<sup>2</sup>). El área destinada a equipamientos debe conformar un solo globo de terreno.
2. Acceso. Las áreas de cesión Tipo A deben tener acceso directo desde una vía pública vehicular.
3. Todas las áreas para los nuevos equipamientos colectivos resultantes de procesos de urbanización deben estar rodeadas totalmente por vías públicas y deberá estar conectado común parque o plaza derivada de la cesión urbanística obligatoria.
4. Localización. No se permite la localización de las cesiones públicas para parques, zonas verdes y equipamientos colectivos (Cesiones tipo A) en predios inundables, aislamientos de pie y borde de talud, rondas hídricas, suelos de protección, reservas o afectaciones, zonas de rellenos, terrenos que tengan una pendiente natural superior al 57% o 30° ni en zonas de alto riesgo.
5. Continuidad. En la licencia de urbanización y en los proyectos urbanísticos generales se deberá garantizar la continuidad de la red vial y de las áreas de espacio público destinadas aparques y zonas verdes con las redes viales existentes o proyectadas y/o con las áreas de cesión obligatoria existentes o autorizadas en las licencias vigentes en predios colindantes.

#### **Cesión Metropolitana (Tipo C).**

Todo proyecto urbanístico en áreas con tratamiento de desarrollo debe entregar como cesión pública obligatoria al Área Metropolitana de Bucaramanga como mínimo el tres por ciento (3%) del área neta urbanizable. Esta obligación se puede cumplir en las zonas determinadas como parques metropolitanos ubicados dentro del municipio de Floridablanca o a través de su pago compensatorio en dinero aplicando lo dispuesto en la Resolución 0299 del 20 de abril 2010 expedida por el Área Metropolitana de Bucaramanga, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y no podrá ser canjeada por cesiones tipo A.

#### **Equipamiento comunal privado (Cesión Tipo B).**

Corresponde a las áreas de propiedad privada destinadas al servicio de los copropietarios, está conformado por espacios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades colectivas en la edificación o conjunto de edificaciones que resultan de un proyecto. Las áreas de equipamiento comunal privado no se contabilizan dentro del Índice de Construcción.

Los proyectos con usos de comercio y servicios, industrial o dotacional con más de mil (1000) metros cuadrados de área total construida, y los proyectos de uso residencial de diez (10) o más unidades de vivienda, deberán prever con destino al equipamiento comunal privado las áreas mínimas, en la proporción y con la destinación, que se señala a continuación:

1. Proporción: 10 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de área contabilizada para el cálculo de índice de construcción.
2. Destinación. Porcentaje Mínimo:
  - a. Parques, canchas, zonas verdes y recreativas en áreas libres: mínimo 40 %.
  - b. Servicios comunales y administración en áreas cubiertas: mínimo 20%.
  - c. El porcentaje restante será distribuido de acuerdo al diseño del proyecto.

Para el cálculo del equipamiento comunal privado no se contabilizará las áreas correspondientes a circulación vehicular, cuarto de máquinas o de mantenimiento, subestaciones, cuartos de basura y similares, así como los corredores, escaleras, ascensores y demás zonas de circulación cubierta necesarias para acceder a los espacios que contienen el uso al que se destina la edificación(es).

#### **Porcentajes mínimos de suelo útil urbanizado para el desarrollo de Vivienda de Interés social Prioritaria (VIS o VIP) en tratamiento de desarrollo y renovación urbana en la modalidad de redesarrollo.**

La urbanización de predios con tratamiento de desarrollo en suelo urbano y de expansión urbana en zonas o áreas de actividad cuyos usos sean distintos a los industriales, dotacionales o institucionales, comerciales y/o de servicios, deberán destinar para el desarrollo de programas de vivienda de interés prioritaria - VIP un porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%) del suelo útil urbanizado del predio o los predios a urbanizar bien sea por plan parcial, proyecto urbanístico o licencia de urbanización.

#### **8. AFECTACIONES AMBIENTALES:**

Se deben tener en cuenta las determinantes ambientales dadas por la CDMB.

##### **GEOTECNICO:**

Condición de amenaza: Si  
Condición de riesgo: Si (Al borde Quebrada Mensuli)  
Amenaza por movimientos en masa: Media  
Amenaza por inundación: Si (Borde Quebrada Mensuli)  
Amenaza por avenidas torrenciales: Baja

Debe presentar Estudio Detallado de Amenaza y/o Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundaciones EDARFRI.  
Se debe tener en cuenta los aislamientos de Ronda de Quebrada y franja de manejo de espacio público, de acuerdo a lo establecido en los siguientes cuadros:

<b>Principal o primer orden</b>	Corresponde a los ríos determinados como principales por su caudal y longitud.	Río Frio Quebrada Aranzoque – Mensuli aguas abajo de la confluencia de la Quebrada la Guayana **	30 m a cada lado del cauce medido desde la cota de inundación determinada por el estudio
<b>Secundaria o segundo orden</b>	Corresponde a los ríos y quebradas afluentes de los sistemas primarios.	Quebrada Aranzoque – Mensuli aguas arriba de la Quebrada la Guayana ** Quebrada Zapamanga	20 m a cada lado del cauce medido desde la cota de inundación determinada por el estudio.
<b>Tercer orden</b>	Corresponde a las quebradas o escorrentías menores afluentes de los sistemas primarios y secundarios que deben ser reductos ambientales con uso restringido por su fragilidad	Quebrada Suratoque, Q, La Cuellar, Q La Calavera, Q Mojarras, Q El Penitente, Q, Batatas, Q Las Pilas, Q La Cascata, Q Las Viñas, Q Palmichal, Q La Ronda, Q Guayana y otras corrientes menores.	15 m a cada lado del cauce medido desde la cota de inundación determinada por el estudio.

Tipo de corriente	NOMBRE	Parques lineales (Zona de manejo del espacio público)
Primer Orden	Parque lineal Río Frio (proyectado)	20 metros a los dos costados de la ronda hidrica según plano "FU3 Sistema de Espacio Público y Equipamientos" que hace parte del presente Acuerdo
	Parque lineal Quebrada Aranzoque-Mensuli aguas abajo de la confluencia de la Quebrada la Guayana (proyectado)	
Segundo orden	Parque lineal Quebrada Aranzoque – Mensuli aguas arriba de la Quebrada la Guayana (proyectado)	10 metros a los dos costados de la ronda hidrica según plano "FU3 Sistema de Espacio Público y Equipamientos" que hace parte del presente Acuerdo
	Parque lineal Q. Zapamanga (proyectado)	

#### 9. AFECTACIONES DE INFRAESTRUCTURA:

Serán determinadas por las respectivas empresas de servicios.

El predio 0053 tiene una afectación de infraestructura por red eléctrica; se debe establecer el tipo de tensión y aplicar los aislamientos de acuerdo a lo exigido por norma.

#### 10. CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS USOS.

Se debe tener en cuenta para el desarrollo de los usos, lo siguiente:

- Queda prohibido que las actividades que se desarrollan dentro del predio ocupen el espacio público colindante, andén y/o antejardín.
- Los establecimientos de comercio ubicados en conjuntos y urbanizaciones o edificaciones sometidas al régimen de propiedad horizontal, deben cumplir con lo establecido en el respectivo reglamento de propiedad horizontal sin perjuicio de lo exigido en el presente Plan de Ordenamiento Territorial.
- Todas las actividades de comercio y servicios, dotacionales e industriales que se desarrollen como usos principales, compatibles o restringidos, deberán implementar medidas de mitigación de impactos Ambientales (Ruido, contaminación del aire, agua), Urbanísticos (movilidad, espacio público) y/o sociales, (físicos, de salud) que puedan generar sobre el espacio público, sus vecinos y la ciudad, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Las nuevas edificaciones y las que se amplíen o adecuen en un área de lote igual o superior a mil quinientos (1.500) metros cuadrados, las cuales se pretendan destinar para usos comerciales, dotacionales, institucionales e industriales requieren Plan de implantación, en el cual se debe incluir un estudio de tránsito aprobado por la autoridad de tránsito competente, en el que se definan las medidas para prevenir o mitigar los impactos negativos de movilidad en el sector circundante.

Todos los usos dotacionales de escala zonal y metropolitana; los usos comerciales y de servicios con áreas construidas mayores o iguales a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m<sup>2</sup>) deberán disponer de área de transición para aglomeración de personas con un área mínima del 10% del área ocupada en primer piso. Estas áreas de Transición para aglomeración de personas deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Localizarse frente a la puerta de acceso principal de los establecimientos, contigua al espacio público y no podrá contar con restricciones de acceso.
- El área debe conformar un solo globo de terreno con proporciones mínimas de 1/1 ó 2/1, es decir dos veces su frente y una su fondo.



- Deben ser descubiertas o podrán cubrirse con elementos livianos como pérgolas o marquesinas que protejan a los usuarios, y que su estructura no interfiera con la movilidad de las personas y/o personas con algún grado de discapacidad. De plantearse cubierta estas áreas se incluirán para el cálculo del Índice de ocupación y construcción.
- Deberán desarrollarse con mobiliario urbano y podrán incluir obras de arte.
- Deberán permanecer libres de cualquier actividad.

#### 11. CONCEPTOS GENERALES:

**Tratamiento de Desarrollo.** Orienta y regula la urbanización de predios o terrenos urbanizables no urbanizados, ubicados en suelo urbano o en suelo de expansión urbana de acuerdo con las previsiones de crecimiento de la ciudad, disponibilidad y factibilidad de servicios y define las condiciones normativas para su desarrollo por urbanización y construcción.

##### **Zona Residencial con Comercio y Servicios Especializados (R-3).**

Corresponde a aquellas áreas sin desarrollar que cuentan con vocación residencial como uso principal y en donde se permiten actividades comerciales y de servicios de soporte al sector y de escala Metropolitana. Se caracteriza por localizarse contigua a ejes viales principales y contar con grandes áreas. En estas zonas no se permite ningún tipo de actividad industrial.

**Plan Parcial.** Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales previstas en el presente plan de ordenamiento territorial. Todo plan parcial que se expida con fundamento en las disposiciones del presente Plan de Ordenamiento Territorial tendrá una vigencia máxima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del correspondiente Decreto que lo adopte o apruebe, salvo que en el mismo plan parcial se determine una vigencia inferior.

**Proyecto urbanístico general.** Es el planteamiento gráfico de un diseño urbanístico que refleja el desarrollo de uno o más predios en suelo urbano, o en suelo de expansión urbana (cuando se haya adoptado el respectivo plan parcial) los cuales requieren de redes de servicios públicos, infraestructura vial, áreas de cesiones y áreas para obras de espacio público y equipamiento, e involucra las normas referentes a aprovechamientos y volumetrías básicas, acordes con el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

#### 12. DISPOSICIONES FINALES:

- El presente concepto de norma urbanística no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario.
- Para cualquier tipo de intervención en el predio, se deberá tramitar la respectiva licencia ante la curaduría urbana.
- Este concepto no autoriza construcción alguna.
- Para ampliación o consulta de las normas urbanísticas consignadas en el presente concepto de norma se deberá remitir al Plan de Ordenamiento Territorial de Floridablanca y las demás disposiciones legales vigentes.

Se expide en Floridablanca, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019.

  
Ing. OSCAR JAVIER VANEGAS CARVAJAL.  
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca.

Revisó: VYQ/OMM

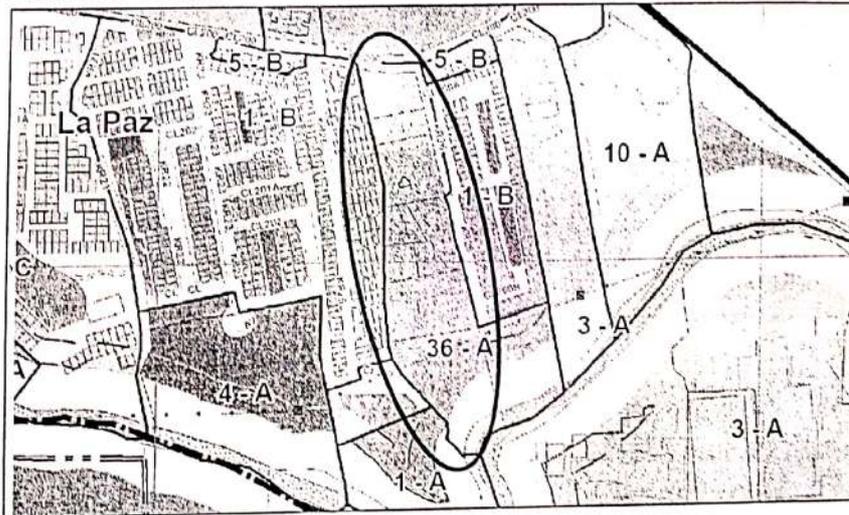
El curador urbano No. 1 de Floridablanca, Ingeniero OSCAR JAVIER VANEGAS CARVAJAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 388 de 1997, el Decreto No. 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 035 de 2018 Plan de Ordenamiento territorial del Municipio de Floridablanca y demás disposiciones legales vigentes expide:

## CONCEPTO DE NORMA URBANISTICA 118CNU2019

### 1. DATOS DEL PREDIO:

- SOLICITANTE: SOCIEDAD G&G INVERSORA INMOBILIARA S.A.S.
- DIRECCION: CALLE 200 ENTRE CARRERA 25 Y 26, LOS NARANJOS, GUACARE, LOTE 1A, LOTE 1, LOTE 2, LOTE 5, LOTE 3 Y LOTE.
- BARRIO/URBANIZACION: SECTOR RIO FRIO
- NUMERO PREDIAL: 01-04-0036-0008/0009/0023/0054/0055/0056/0057/0058-000
- ESTADO ACTUAL: LOTES
- AREA DEL PREDIO: 2.000,0 M<sup>2</sup>, 1.000,0 M<sup>2</sup>, 6.608,89 M<sup>2</sup>, 4.000,0 M<sup>2</sup>, 780,0 M<sup>2</sup>, 725,78 M<sup>2</sup>, 907,58 M<sup>2</sup>, 2.532,0 M<sup>2</sup>
- ESTRATO: Se debe solicitar a la Oficina Asesora de Planeación Municipal

### 2. NORMAS URBANISTICAS:



- CLASIFICACION DEL SUELO: URBANO
- FICHA NORMATIVA: 10 – VALLE DEL RIO FRIO
- SECTOR: 36A
- TRATAMIENTO: DESARROLLO 1 - PROTECCION
- AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL 3
- FRENTE:
 

VIVIENDA		COMERCIO Y SERVICIOS	
Edif. básica – Adicional		Edif. básica - Adicional	
0.35	0.45	0.5	0.5
2.50	5.00	1.75	2.5
- INDICE DE OCUPACION: LIBRE
- INDICE DE CONSTRUCCION: LIBRE
- ALTURA MAXIMA: LIBRE
- TIPOLOGIA EDIFICATORIA: PLAN PARCIAL / PROYECTO URBANISTICO GENERAL
- OBSERVACIONES:

**Nota 4.** Se aplica esta edificabilidad cuando no existe proyecto urbanístico o Plan Parcial aprobado con anterioridad.

**Nota 6.** La formulación del PP o Proyecto urbanístico deberá orientarse teniendo en cuenta el área de actividad o vocación establecida en el presente plan.

**Nota 7.** Para aplicar la edificabilidad adicional relacionada con índices de ocupación y construcción, se establece como contraprestación por la mayor edificabilidad un dos por ciento del área neta urbanizable (2%) adicional en la exigencia de cesiones públicas tipo A correspondientes a Espacio Público; este porcentaje adicional cumplirá con las mismas reglamentaciones y exigencias que las áreas de Cesión Mínimas exigidas



PIN de Validación: bc240b5b



<https://www.raa.org.co>



## Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91278508, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Octubre de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-91278508.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: bc240b5b



#### Categoría 4 Obras de Infraestructura

##### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
**15 Ene 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

##### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**15 Ene 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 6 Inmuebles Especiales

##### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

##### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**15 Ene 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: bc240b5b

<https://www.raa.org.co>

## Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
15 Ene 2020

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción  
15 Ene 2020

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 10 Semovientes y Animales

### Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
01 Ago 2019

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
08 Oct 2018

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 12 Intangibles

### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: bc240b5b



Fecha de inscripción  
**08 Oct 2018**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Categoría 13 Intangibles Especiales

#### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
**08 Oct 2018**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER  
Dirección: CALLE 14 35 -16 APTO. 204  
Teléfono: 0976458075  
Correo Electrónico: jamado63@yahoo.com

#### Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencia en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional  
Ingeniero Financiero - Universidad Autónoma de Bucaramanga.  
Especialidad en Evaluación y Gerencia de Proyectos - La Universidad Industrial de Santander.  
Especialidad en Gerencia de la Salud Ocupacional - Fundación Universitaria María Cano  
Magister en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos - Universidad del Mar.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91278508.**

**El(la) señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: bc240b5b



<https://www.raa.org.co>



**PIN DE VALIDACIÓN**

**bc240b5b**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Junio del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.278.508**

**AMADO CASTAÑEDA**

APELLIDOS

**JORGE ENRIQUE**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-DIC-1970**

**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

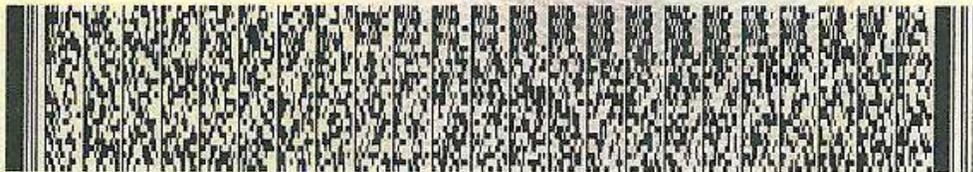
**M**

SEXO

**28-JUL-1989 BUCARAMANGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00155334-M-0091278508-20090428

0011103973A 1

6850021437

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ  
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT  
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/11/2021

CONTRIBUYENTE

C.C. 91278508

JORGE ENRIQUE AMADO CASTANEDA

## INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 14 35 16 AP 204 ED EL PORTILLO BRR PINOS      Teléfonos: 3006372970  
 Dirección electrónica: jamado63@yahoo.com      Ciudad: BUCARAMANGA      Municipio: SANTANDER  
 Fecha de Inscripción: 04/11/2021      Soporte Inscripción: -

## PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL      Régimen tributario: NO REGISTRA      Fecha desde: NO  
 Matrícula Mercantil:NO      Fecha inicio de Actividades: 01/01/2005      Fecha de cese de Actividades: NO      No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70102 - Actividades de administración empresarial en el ejercicio de una profesión liberal  
 Actividad 2: 70202 - Actividades de gestión en el ejercicio de una profesión liberal  
 Actividad 3: 71122 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica en ejercicio de una profesión liberal  
 Actividad 4: 72102 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería en el ejercicio de una profesión liberal  
 Actividad 5: 74902 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. en el ejercicio de una profesión liberal

## ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

## REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la  
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:01:23 PM horas del 31/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91278508**

Apellidos y Nombres: **AMADO CASTAÑEDA JORGE ENRIQUE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.





Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de Defensa  
Nacional



Portal Único de  
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 197530682**



WEB  
13:06:00  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91278508:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de  
Inhabilidad

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de mayo de 2022, a las 13:22:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91278508
Código de Verificación	91278508220531132216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado



Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2022 - 13:15 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **NOVENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO** de BUCARAMANGA

**91278508**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



**WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co). Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

**Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)**

Código de verificación: 5\_IWIMR\_1513. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

## HOJA DE VIDA

JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA

557-6458075 Bucaramanga. Celular: 3006372970 - 3152201671

Bucaramanga-Santander-Colombia

Jamado63@unab.edu.co-Jamado63@yahoo.com-Jamado63@gmail.com



### **PERFIL PROFESIONAL**

Evaluación, Formulación y Gerencia de Proyectos (Project & Management). Gestión de Proyectos; Identificación y Cuantificación de Riesgos; Evaluación Técnica de Proyectos; Evaluación de Impactos Ambientales; Aspectos Legales y Organización de los Proyectos; Seguimiento y Control de Proyectos. Asesor en la Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos; Planeación Estratégica; Metodologías para la Formulación de Proyectos. Gerencia de la Salud Ocupacional; Programador de Obra y Control de Proyectos de Hidrocarburos; planeación, programación, Gestión de costos, control Identificación, análisis y respuesta a los riesgos en proyectos de Hidrocarburos, Gestión Integral de Riesgos en Hidrocarburos; Gestión Eficaz de Riesgos para Project Manager; Creación y Gestión de Oficina de Proyectos bajo lineamientos del **PMI INTERNATIONAL**. Programador con software Primavera Project Planner PP3, Primavera Project planner 6.0 y Microsoft Project (planeación, programación, costos, control y análisis), Administrador de riesgo, análisis de riesgo, gestión de riesgo en Hidrocarburos, Implementación del Registro Único de Contratista RUC - (Consejo Colombiano de Seguridad). Auditor e Implementador de Sistemas en Gestión Integral de la calidad **ISO 9001 – ISO 14001 e ISO 45001 (NTC OHSAS 18001)**. Implementación de la Norma **ISO 21500: DIRECTRICES PARA LA DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS**. Evaluación Estratégica de Mercados; Hacedor de negocios (Marketers), Generador de ideas (Innovators), Explorador de ineficiencias (Outlaws), Consultoría y Asesoría a nivel empresarial. Diseñar, Analizar e interpretar los sistemas de información gerencial; Gestionar proyectos de reestructuración de Inversión, financiación y Riesgos Financieros; Evaluación, análisis y diseño de proyectos. Ingeniería de Software; Telecomunicaciones y Telemática; Sistemas de Información; Gestión Tecnológica, Modelos y Simulación; Investigación de Operaciones; Bases de Datos; Inteligencia Artificial; Evaluación de proyectos de informática, Aprendizaje Organizacional y Desarrollo Sostenible; Programador de aplicaciones, Instructor de Informática. Perito Profesional del Consejo de Adjudicación (Auxiliar de la Justicia–Rama Judicial). Perito Profesional Cámara de Comercio de Bucaramanga. Perito Profesional Cámara de Comercio de Barrancabermeja D.E.. Perito Profesional Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Perito del Centro de Avalúos de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS**. Experto Técnico de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS**. Miembro del **PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE INTERNATIONAL** y Miembro del **PMI COLOMBIA**. Miembro de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS SCI** y de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM CAPITULO SANTANDER**. Miembro de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIEROS FINANCIEROS ACINFI**. Miembro de la **INTERNATIONAL ASSOCIATION OF FINANCIAL ENGINEERS (IAFE)** y Miembro de la **INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR QUANTITATIVE FINANCE (IAQF)**. Miembro de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE SALUD OCUPACIONAL**. **MIEMBRO DE LA AACE INTERNATIONAL (ASSOCIATION FOR THE ADVANCEMENT OF COST ENGINEERING INTERNATIONAL)**. Miembro de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE EJECUTIVOS DE FINANZAS ACEF**. Miembro Fundador de la **CORPORACION DE AVALUADORES DE COLOMBIA**. Miembro Fundador del **COLEGIO NACIONAL DE AVALUADORES**. Excelentes relaciones personales, aprendizaje continuo y adaptabilidad al cambio. Actualmente aspiro tener herramientas y la oportunidad de desarrollar y cultivar habilidades de tipo administrativo y técnico al más alto nivel.

**FORMACION PROFESIONAL**

<b>INSTITUCION</b>	<b>TITULO</b>	<b>CIUDAD</b>
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	INGENIERO FINANCIERO	BUCARAMANGA D.T.E.S.
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	BUCARAMANGA D.T.E.S.
FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL	MEDELLIN - ANTIOQUIA
UNIVERSIDAD DEL MAR	MBA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ESPECIALIDAD EN DIRECCION DE PROYECTOS	CHILE
CERTIPROF PROFESSIONAL KNOWLEDGE	SCRUM PRODUCT OWNER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SPOPC)	USA
CERTIPROF PROFESSIONAL KNOWLEDGE	SCRUM MASTER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SMPC)	USA
CERTIPROF PROFESSIONAL KNOWLEDGE	SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL CERTIFICATE (SFPC)	USA
RAA	AVALUADOR INSCRITO 13 CATEGORIAS REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES	BOGOTA D.C.
ANA	AVALUADOR 13 CATEGORIAS	BOGOTA D.C.
AERONAUTICA CIVIL	CERTIFICACION PILOTO RPA (DRONES)	BOGOTA D.C.
DELTA FORCE	CERTIFICACION PILOTO RPA CON ESPECIALIDAD EN FOTOGRAMETRIA	CALI D.E.D.C
SGS INTERNATIONAL	AUDITOR INTERNO EN GESTION INTEGRAL ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001	BUCARAMANGA D.T.E.S.
ICONTEC INTERNATIONAL	AUDITOR INTERNO EN GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL OHSAS 18001	BUCARAMANGA D.T.E.S.
SENA	CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORAL HSE	BARRANCABERMEJA D.E.P.I.T.B - SANTANDER
SENA	CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORAL EN AVALUOS	BOGOTA D.C

**P&M ING. JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

INGENIERO FINANCIERO  
 MBA DIRECCION DE PROYECTOS  
 ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS  
 ESPECIALISTA GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL  
 CEL. 3006372970 - 3152201671 Jamado63@yahoo.com

<b>DIPLOMADO</b>	<b>DIPLOMADO</b>	<b>DIPLOMADO</b>
DIPLOMADO NIIF PARA PYMES POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA MEDELLIN	DIPLOMADO EN INTERVENTORIA DE OBRAS Y PROYECTOS CIVILES LONJA DE COLOMBIA BOGOTA D.C.	DIPLOMADO EN PROPIEDAD HORIZONTAL LONJA DE COLOMBIA BOGOTA D.C.
DIPLOMADO EN AVALUOS URBANOS LONJA DE COLOMBIA BOGOTA D.C.	DIPLOMADO EN AVALUOS RURALES LONJA DE COLOMBIA BOGOTA D.C.	DIPLOMADO EN DERECHO INMOBILIARIO LONJA DE COLOMBIA BOGOTA D.C.
DIPLOMADO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL AUDITORIA INTERNA OHSAS 18001 ICONTEC INTERNATIONAL BUCARAMANGA SANTANDER	DIPLOMADO DE GESTION DE LA CALIDAD Y AUDITORIA ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001 SGS – SENA - CAVIPETROL BUCARAMANGA SANTANDER	DIPLOMADO DE ACTUALIZACION DE LA NORMA OHSAS 18001 - 2007 SENA – SGS BARRANCABERMEJA SANTANDER
DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL SENA - CAVIPETROL BUCARAMANGA SANTANDER	DIPLOMADO COPASO ENTE ACTIVO SENA – ARP COLPATRIA BARRANCABERMEJA – SANTANDER	DIPLOMADO DE ACTUALIZACION DE LA NORMA ISO 9001 - 2008 ICONTEC INTERNATIONAL BARRANCABERMEJA SANTANDER
DIPLOMADO DE MANEJO DEFENSIVO ARP COLPATRIA – SENA BARRANCABERMEJA - SANTANDER	DIPLOMADO EN GERENCIA DE COMERCIO UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN (UMB) – CAVIPETROL BUCARAMANGA - SANTANDER	DIPLOMADO EN PLANIFICACION Y CONTROL DE PROYECTOS CONGREGACION MARIANA BUCARAMANGA - SANTANDER

<b>CURSO</b>	<b>CURSO</b>	<b>CURSO</b>
CONGRESO VIRTUAL INTERNACIONAL DE AVALUADORES RNA SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES BOGOTA D.C.	SEMINARIO TALLER DE VALORACION DE EMPRESAS AVALUOS 620 MEDELLIN	CUMBRE INTERNACIONAL VIRTUAL SPORTS MANAGEMENT SUMMIT LATAM PRACTICA - ORBITASPORT BOGOTA D.C.
TALLER QGIS PARA AVALUADORES Y PREDIADORES CATASTRALES AVALUOS 620 MEDELLIN	TALLER INFRACCIONES URBANISTICAS AFECTACION DEL VALOR DEL INMUEBLE POR HALLAZGOS DE INFRACCIONES URBANISTICAS AVALUOS 620 MEDELLIN	TALLER SANEAMIENTO DE PREDIOS OCUPADOS POR ASENTAMIENTOS HUMANOS ILEGALES AVALUOS 620 MEDELLIN

**P&M ING. JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

INGENIERO FINANCIERO

MBA DIRECCION DE PROYECTOS

ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS

ESPECIALISTA GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

CEL. 3006372970 - 3152201671 Jamado63@yahoo.com

TALLER ARRENDAMIENTOS ARRIENDOS RURALES, URBANOS Y COMERCIALES UPEGUI Y COMPAÑIA MEDELLIN	TALLER GANANCIA OCASIONAL NEGOCIO INMOBILIARIO EN COLOMBIA EFECTOS TRIBUTARIOS AMBIENTE TRIBUTARIO CBI NEGOCIOS Y CONSULTORIA MEDELLIN	TALLER HERRAMIENTAS TIC'S PARA AVALUADORES AVALUOS 620 MEDELLIN
TALLER HONORARIOS, CRITERIOS, PARÁMETROS Y NORMAS LEGALES DE LOS AVALUOS AVALUOS 620 MEDELLIN	SEMINARIO VIRTUAL NUEVO REGIMEN DE INSOLVENCIA Y RESCATE EMPRESARIAL DECRETOS 560, 772 Y 842 DE 2020 PRACTICA BOGOTA D.C.	SEMINARIO TALLER DE CATASTRO Y CATASTRO MULTIPROPOSITO SEAGRARIO – COLEGIO NACIONAL DE VALUADORES POSTGRADUADOS, A.C. AVALUOS 620 MEDELLIN
TALLER DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) AVALUOS 620 MEDELLIN	SEMINARIO Y TALLER VIRTUAL DE VALORACION DE INTANGIBLES ESPECIALES LONJA INMOBILIARIA NACIONAL Y AVALUADORES PROFESIONALES LINAP BOGOTA D.C.	SEMINARIO Y TALLER VIRTUAL DE VALORACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS LONJA INMOBILIARIA NACIONAL Y AVALUADORES PROFESIONALES LINAP BOGOTA D.C.
FORO DE DIRECTRICES PARA LA DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS GTC - ISO 21500 ICONTEC INTERNATIONAL BUCARAMANGA	SEMINARIO – TALLER MICROSOFT PROJECT CONGREGACION MARIANA BUCARAMANGA	CURSO DE GESTION RIESGOS EN PROGRAMA II CONCEPTO, LENGUAJE Y ANALISIS DE RIESGOS ABS CONSULTING- ITANSUCA ECOPETROL S.A. BOGOTA D.C.
FORO NACIONAL YACIMIENTOS EN ROCA GENERADORA PROYECTOS PILOTO DE INVESTIGACION INTEGRAL ACIPET BARRANCABERMEJA D.E.	FORO DE ACTUALIZACION LEGAL EN SISTEMAS DE GESTION ICONTEC INTERNATIONAL BUCARAMANGA	FORO DE ACTUALIZACION LEGAL EN SISTEMAS DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL - SSV ICONTEC INTERNATIONAL BUCARAMANGA
CURSO DE GESTION RIESGOS EN PROGRAMA CONCEPTO, LENGUAJE Y ANALISIS DE RIESGOS ABS CONSULTING- ITANSUCA ECOPETROL S.A. BOGOTA D.C.	CURSO DE LA GESTION EFICAZ DE RIESGOS PARA PROJECT MANAGER EFFECTIVE RISK MANAGEMENT FOR THE PROJECT MANAGER INTELLIGENT ORANGE PROJECT&MANAGEMENT INSTITUTE KM SYSTEMS GROUP PROJECT&MANAGEMENT INSTITUTE BOOT CAMP 2011 BOGOTA DISTRITO CAPITAL	CURSO DE DIRECCION Y CREACION DE UNA OFICINA DE PROYECTOS PMO MANEGEMENT AND CREATION OF A PROJECT OFFICE - PMO INTELLIGENT ORANGE PROJECT&MANAGEMENT INSTITUTE KM SYSTEMS GROUP PROJECT&MANAGEMENT INSTITUTE BOOT CAMP 2011 BOGOTA DISTRITO CAPITAL
SEMINARIO – TALLER GERENCIA DE PROYECTOS ESCUELA INDUSTRIAL UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS	SEMINARIO GERENCIA DE PROYECTOS BAJO LINEAMIENTOS DEL PMI INTERNATIONAL ESCUELA INDUSTRIAL UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS	SEMINARIO PROYECTOS PUBLICOS UNO Y DOS ESCUELA INDUSTRIAL UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS
SEMINARIO – TALLER PRIMAVERA PROJECT PLANNER 6.0 CONGREGACION MARIANA BUCARAMANGA	SEMINARIO – TALLER PRIMAVERA PROJECT PLANNER 3.1 CONGREGACION MARIANA BUCARAMANGA	FORO DE GESTION AMBIENTAL CONFORMACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE GESTION AMBIENTAL ICONTEC INTERNATIONAL BUCARAMANGA

**P&M ING. JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

INGENIERO FINANCIERO

MBA DIRECCION DE PROYECTOS

ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS

ESPECIALISTA GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

CEL. 3006372970 - 3152201671 Jamado63@yahoo.com

FORO DE SEGUIMIENTO, MEDICION, ANALISIS Y MEJORA DE GESTION AMBIENTAL ICONTEC INTERNATIONAL BUCARAMANGA	FORO SEGUIMIENTO, MEDICION, ANALISIS Y MEJORA EN SISTEMAS DE GESTION ICONTEC INTERNATIONAL BUCARAMANGA	PRIMER FORO INTERNACIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO FUNDESMAG ECOPETROL LA CIRA INFANTAS ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA
SEMINARIO - TALLER SENSIBILIZACION NORMA NTCISO 9001 : 2008 FUNDACION ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO FUNDESMAG CLUB MIRAMAR - ECOPETROL BARRANCABERMEJA - SANTANDER	CURSO INVESTIGACION Y REPORTE DE INCIDENTES LA CIRA – INFANTAS OXY ANDINA S.A. CENTRO - ECPETROL	PROGRAMA BRIGADA ECOPETROL BRIGADISTA CONTROL DE INCENDIOS MANEJO DE EXINTORES LA CIRA - INFANTAS GERENCIA REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO ECOPETROL S.A. CENTRO - ECOPETROL
CURSO PROGRAMA AYUEDA LA CIRA – INFANTAS OXY ANDINA S.A. CENTRO - ECOPETROL	PROGRAMA BRIGADA ECOPETROL BRIGADISTA PRIMEROS AUXILIOS PROGRAMA EVACUACION DE CRUDOS VIT - ECOPETROL S.A. BOGOTA DISTRITO CAPITAL	CURSO “ FORMACION Y ENTRENAMIENTO DE BRIGADISTAS NIVEL I “ SENA - ARP COLPATRIA BARRANCABERMEJA – SANTANDER
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS BASICOS PREVENTIVO EN VEHICULOS Y MOTOS” LA CIRA – INFANTAS OXY ANDINA S.A. BARRANCABERMEJA – SANTANDER	CURSO PIC “ PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN VEHICULOS Y MOTOS” SENA - ARP COLPATRIA BARRANCABERMEJA – SANTANDER	SEMINARIO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO ARP - COLPATRIA CAFABA - BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA - SANTANDER
SEMINARIO DE ACTUALIZACION Y DISCUSION EN SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD COLOMBIANA DE SALUD OCUPACIONAL - UMB BUCARAMANGA - SANTANDER	SEMINARIO DE USO RACIONAL DE ENERGIA URE Y REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS RETIE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E. S. P. BUCARAMANGA	SEMINARIO IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS MECI 1000:2005, MCICO, NTCGP 1000:2004 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER BUCARAMANGA - SANTANDER
SEMINARIO LA PRACTICA DE LA SALUD OCUPACIONAL EN COLOMBIA: NUEVO ENFOQUE SOCIEDAD COLOMBIANA DE SALUD OCUPACIONAL UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN BUCARAMANGA - SANTANDER	SEMINARIO TECNOLÓGICO OPCIONES DE NEGOCIOS PARA LAS PYMES EN SANTANDER BUCARAMANGA	SEMINARIO NEGOCIOS ELECTRÓNICOS LA NUEVA E-CONOMIA BUCARAMANGA
REDES CISCO SYSTEM NETWORKING ACADEMY UNAB	INGLES AVANZADO INSTITUTO MEYER	CURSO MANEJO DEFENSIVO LA CIRA - INFANTAS OXY ANDINA S.A ARP POSITIVA
E-COMMERCE Y CALL CENTER ESTRATEGIAS MODERNAS DE VENTAS APLICANDO TELEMERCADEO E INTERNET BUCARAMANGA	SEMINARIO ENERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE UNAB - INGENIERIA EN ENERGIA BUCARAMANGA - SANTANDER	SEMINARIO ACTUALIZACION NORMA NTC – OHSAS 18001 : 2007 ICONTEC INTERNATIONAL BUCARAMANGA - SANTANDER

**P&M ING. JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

INGENIERO FINANCIERO  
 MBA DIRECCION DE PROYECTOS  
 ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS  
 ESPECIALISTA GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL  
 CEL. 3006372970 - 3152201671 Jamado63@yahoo.com

CURSO DE LOS ESTANDARES OSHA DE LA CFR 1926 PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y/O HIDROCARBUROS UNIVERSITY OF TEXAS ARLINGTON EEUU	CURSO DE LOS ESTANDARES ASS LOSH 510 - 2 UNIVERSITY OF TEXAS ARLINGTON EEUU	SEMINARIO TALLER BASICO TRIBUTARIO CAVIPETROL BUCARAMANGA - SANTANDER
---	---	---

**EXPERIENCIA LABORAL**

Nombre de la Empresa	Funciones	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo de Experiencia
CONSTRUCTORA ELITE	<p>Ajustar y ejecutar el plan de gestión del proyecto bajo los procedimientos de gestión de la organización, con el fin de identificar los recursos, actividades, tiempos y estándares de calidad para el desarrollo del mismo.</p> <p>Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables.</p> <p>Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto.</p> <p>Asesoramiento a la Gerencia.</p>	COORDINADOR DE PROYECTOS	01/11/2017	31/12/2019	791,0
RAMA JUDICIAL	<p>PERITO JUDICIAL O AUXILIAR DE LA JUSTICIAS PARA LOS CARGOS DE INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES:            En la Especialidad de Ingeniero Financiero Profesion de Financiero.            PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS: En la Especialización de Salud Ocupacional- Experto Financiero - Matematico Financiero - Magister en Administracion de Empresas con Especialidad en Direccion de Proyectos - Especialista en Evaluacion y Gerencia de Proyectos - Experto Avaluador de Intangibles</p>	PERITO JUDICIAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA	29/09/2017	31/12/2019	824,0

**P&M ING. JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

INGENIERO FINANCIERO  
 MBA DIRECCION DE PROYECTOS  
 ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS  
 ESPECIALISTA GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL  
 CEL. 3006372970 - 3152201671 Jamado63@yahoo.com

RAMA JUDICIAL	<p>PERITO JUDICIAL O AUXILIAR DE LA JUSTICIAS PARA LOS CARGOS DE INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES:        En la Especialidad de Ingeniero Financiero/TECNICOS en la Especialidad de Tecnología en Sistemas - Experto en Comercio y Banca - Experto Avaluador de Intangibles - Experto Financiero - En Contabilidad y Finanzas PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS:        Especialista en UPAC/UVR - Especialista de Administración de Altas Finanzas - Matemático Financiero</p>	<p>PERITO JUDICIAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA</p>	24/12/2014	31/03/2017	828,0
RAMA JUDICIAL	<p>PERITO JUDICIAL O AUXILIAR DE LA JUSTICIAS PARA LOS CARGOS DE INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES:        En la Especialidad de Ingeniero Financiero/TECNICOS en la Especialidad de Tecnología en Sistemas Experto en Comercio y Banca - En Contabilidad y Finanzas</p>	<p>PERITO JUDICIAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA</p>	01/03/2007	28/02/2013	2191,0
CONSTRUCTORA ELITE	<p>Ajustar y ejecutar el plan de gestión del proyecto bajo los procedimientos de gestión de la organización, con el fin de identificar los recursos, actividades, tiempos y estándares de calidad para el desarrollo del mismo.</p> <p>Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables.</p> <p>Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto.</p> <p>Asesoramiento a la Gerencia.</p>	<p>COORDINADOR DE PROYECTOS</p>	01/11/2016	25/10/2017	358,0
UCC	<p>DOCENTE FACULTAD ADMINISTRACION Y CONTADURIA</p>	<p>DOCENTE UNIVERSITARIO</p>	01/02/2017	07/06/2017	724,0

CONSTRUCTORA ELITE	<p>Ajustar y ejecutar el plan de gestión del proyecto bajo los procedimientos de gestión de la organización, con el fin de identificar los recursos, actividades, tiempos y estándares de calidad para el desarrollo del mismo.</p> <p>Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables.</p> <p>Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto.</p> <p>Asesoramiento a la Gerencia.</p>	COORDINADOR DE PROYECTOS	01/11/2014	25/10/2016	724,0
CONSTRUCTORA ELITE	<p>Ajustar y ejecutar el plan de gestión del proyecto bajo los procedimientos de gestión de la organización, con el fin de identificar los recursos, actividades, tiempos y estándares de calidad para el desarrollo del mismo.</p> <p>Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables.</p> <p>Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto.</p> <p>Asesoramiento a la Gerencia.</p>	COORDINADOR DE PROYECTOS	01/03/2013	25/10/2014	603,0
UNION ELECTRICA	<p>Planeación, Programación Seguimiento Control Análisis de Proyectos. Análisis de Precios Unitarios. Gestión y Control de Costos. Revisión y Aprobación de Facturación. Seguimiento a la Gestión de Compras del Proyecto. Seguimiento a la Gestión de Calidad del Proyecto. Flujos de Caja. Avances de Obra y Programación de Trabajos. Entrega de Informes Semanales y Mensuales al Cliente. Revisión de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos</p>	INGENIERO PROGRAMADOR DE OBRA Y CONTROL DE PROYECTOS	15/07/2012	05/10/2012	123,0

	Contractuales. Desarrollar el Dossier del Proyecto. Entrega del Dossier Final al Cliente.				
AWELECTRONICA	Planeación, Programación Seguimiento Control Análisis de Proyectos. Análisis de Precios Unitarios. Gestión y Control de Costos. Revisión y Aprobación de Facturación. Seguimiento a la Gestión de Compras del Proyecto. Seguimiento a la Gestión de Calidad del Proyecto. Flujos de Caja. Avances de Obra y Programación de Trabajos. Entrega de Informes Semanales y Mensuales al Cliente. Revisión de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Contractuales. Desarrollar el Dossier del Proyecto. Entrega del Dossier Final al Cliente.	INGENIERO PROGRAMADOR DE OBRA Y CONTROL DE PROYECTOS	25/10/2012	25/02/2013	82,0
CONSTRUCTORA ELITE	Ajustar y ejecutar el plan de gestión del proyecto bajo los procedimientos de gestión de la organización, con el fin de identificar los recursos, actividades, tiempos y estándares de calidad para el desarrollo del mismo.  Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables.  Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto. Asesoramiento a la Gerencia.	COORDINADOR DE PROYECTOS	20/04/2012	30/06/2012	71,0
	Coordinar actividades de Gestión de Programas, recursos, equipos e información.  Dividir los Proyectos en acciones factibles y fijar plazos.  Colaborar con clientes para identificar y definir				

ABS CONSULTING	<p>requisitos, ámbito y objetivos.</p> <p>Asignar tareas a equipo interno y asistir con la gestión de agendas.</p> <p>Asegurarse de que se satisfacen las necesidades del cliente a medida que se desarrollan los proyectos.</p> <p>Analizar los Riesgos del Programa.</p> <p>Controlar el Progreso del Programa.</p> <p>Revisión de los Entregables.</p> <p>Entrega a Tiempos de los Informes o Entregables.</p> <p>Elaborar y mantener una completa documentación, planes e Informes del Programa.</p> <p>Garantizar que se han cumplido los estándares y requisitos mediante la realización de Controles de Calidad.</p> <p>Informar al Director del Programa.</p>	COORDINADOR DE RIESGOS	10/01/2012	12/04/2012	93,0
-------------------	---	---------------------------	------------	------------	------

PETROTIGER	<p>Planeación, Programación Seguimiento Control Análisis de Proyectos.</p> <p>Análisis de Precios Unitarios.</p> <p>Gestión y Control de Costos.</p> <p>Revisión y Aprobación de Facturación.</p> <p>Seguimiento a la Gestión de Compras del Proyecto.</p> <p>Seguimiento a la Gestión de Calidad del Proyecto.</p> <p>Flujos de Caja.</p> <p>Avances de Obra y Programación de Trabajos.</p> <p>Entrega de Informes Semanales y Mensuales de la Gestoría.</p>	INGENIERO GESTOR TECNICO PROGRAMADOR DE OBRA Y CONTROL DE PROYECTOS	12/09/2009	01/01/2013	1207,0
------------	--	---	------------	------------	--------

	<p>Revisión de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Contractuales.</p> <p>Revisión de los Dossiers de los Respectivos Contratistas.</p> <p>Entrega del Dossier Final de la Gestoría.</p>				
ALB INGENIERIA	<p>Dirigir todas las actividades relacionadas con asegurar la calidad de los procesos dentro de la compañía.</p> <p>Analizar y diseñar planes de mejora que resuelvan los errores detectados.</p> <p>Responsable de formular y divulgar las políticas de calidad que deben seguirse dentro de la empresa, así mismo es responsable de hacer que se cumplan políticas establecidas.</p> <p>Coordinar las actividades de auditorías correspondientes.</p>	COORDINADOR DE CALIDAD	02/03/2009	28/08/2009	179,0
CONSTRUCTORA ELITE	<p>Responsable de diseñar y estructurar un programa de salud, seguridad y medio ambiente y de implementarlo. Contribuir activamente para desarrollar nuevos estándares y técnicas que proporcionarán dirección y orientación a los empleados sobre el mismo.</p> <p>Asegurarse de que el proceso desarrollado sea innovador, creativo y de que los requisitos de cumplimiento se interpreten bien.</p> <p>Asegurarse de que haya el personal adecuado y capacitar al personal de HSEQ sobre el mismo para brindar apoyo en el proyecto.</p> <p>Revisar las políticas de HSEQ para asegurarse de que estén actualizadas y que cumplan con las tendencias actuales, y para así poder desarrollar la evaluación de peligros y riesgos e</p>	COORDINADOR HSEQ	01/11/2008	15/02/2009	106,0

	<p>implementar nuevas reglamentaciones teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas.</p> <p>Responsable de diseñar y llevar a cabo diversos programas de capacitación, programar las reuniones y saber si se siguen las políticas y procedimientos de HSEQ, y también hacer cambios para mantenerse al día con las tendencias profesionales.</p> <p>Llevar a cabo auditorías de seguridad y crear conciencia en los empleados en relación con las obligaciones de seguridad.</p> <p>Revisión de los Indicadores.</p> <p>Vigilancia Epidemiológica.</p> <p>Informes Semanales y Mensuales.</p>				
INSURCOL LTDA	<p>Planeación, Programación</p> <p>Seguimiento Control</p> <p>Análisis de Proyectos.</p> <p>Análisis de Precios Unitarios.</p> <p>Gestión y Control de Costos.</p> <p>Revisión y Aprobación de Facturación.</p> <p>Seguimiento a la Gestión de Compras del Proyecto.</p> <p>Seguimiento a la Gestión de Calidad del Proyecto.</p> <p>Flujos de Caja.</p> <p>Avances de Obra y Programación de Trabajos.</p> <p>Entrega de Informes Semanales y Mensuales al Cliente.</p> <p>Revisión de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Contractuales.</p> <p>Desarrollar el Dossier del Proyecto.</p> <p>Entrega del Dossier Final al Cliente.</p>	INGENIERO PROGRAMADOR DE OBRA Y CONTROL DE PROYECTOS	01/09/2008	17/10/2008	46,0
	<p>Planeación, Programación</p> <p>Seguimiento Control</p> <p>Análisis de Proyectos.</p> <p>Análisis de Precios Unitarios.</p> <p>Gestión y Control de Costos.</p> <p>Revisión y Aprobación de Facturación.</p> <p>Seguimiento a la Gestión de</p>	COORDINADOR			

**P&M ING. JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

INGENIERO FINANCIERO

MBA DIRECCION DE PROYECTOS

ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS

ESPECIALISTA GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

CEL. 3006372970 - 3152201671 Jamado63@yahoo.com

CONSTRUCTORA ELITE	<p>Compras del Proyecto. Seguimiento a la Gestión de Calidad del Proyecto. Flujos de Caja. Avances de Obra y Programación de Trabajos. Entrega de Informes Semanales y Mensuales al Cliente. Revisión de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Contractuales.</p> <p>Desarrollar el Dossier del Proyecto. Entrega del Dossier Final al Cliente.</p>	DE PROGRAMACION DE OBRA Y CONTROL DE PROYECTOS	03/06/2005	30/08/2008	1184,0
CONSTRUCTORA ELITE	<p>Planeación, Programación Seguimiento Control Análisis de Proyectos. Análisis de Precios Unitarios. Gestión y Control de Costos. Revisión y Aprobación de Facturación. Seguimiento a la Gestión de Compras del Proyecto. Seguimiento a la Gestión de Calidad del Proyecto. Flujos de Caja. Avances de Obra y Programación de Trabajos. Entrega de Informes Semanales y Mensuales al Cliente. Revisión de las Especificaciones Técnicas y Requerimientos Contractuales. Desarrollar el Dossier del Proyecto. Entrega del Dossier Final al Cliente.</p>	INGENIERO PROGRAMADOR DE OBRA Y CONTROL DE PROYECTOS	09/09/2000	01/12/2004	1544,0
DISEÑOS LASSER	<p>Director Administrativo, Comercial y Financiero en Diseños Lasser. Manejo de Nómina, Parafiscales, Análisis Contable y Financiero, Presupuesto, Costos, Dirección Comercial, Investigación de Mercados. Proyecciones financieras y Evaluación de proyectos..</p>	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	15/12/1996	03/01/2000	1114,0

**P&M ING. JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

INGENIERO FINANCIERO  
MBA DIRECCION DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA GERENCIA DE PROYECTOS  
ESPECIALISTA GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL  
CEL. 3006372970 - 3152201671 Jamado63@yahoo.com

FOTO JAPON	Auxiliar de Auditoria y Control Interno en Foto Japón . Manejo de Inventarios, Auditoria de Cuentas, Revisión de Libros de Los Laboratorios Fotográficos, Presupuestos, costos y proyecciones financieras	AUXILIAR DE CONTROL INTERNO	11/06/1993	23/11/1996	1261,0
------------	--	-----------------------------	------------	------------	--------

**REFERENCIAS PERSONALES**

Ing. José Luis Rodríguez  
Gestor Técnico  
ECOPETROL S.A. Cel.  
3168834246

Ing. Pedro Luna  
Ing. De Petróleos  
ECOPETROL S.A.  
Cel. 3202971767

Ing. Leonardo Ojeda  
Ing. Eléctrico  
ECOPETROL S.A.  
Cel. 3114805815

Dra. Claudia Milena Amado  
Auditora – Odontóloga  
Barrancabermeja – Colombia  
Tel: 6208080



JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA  
C.C.: 91278508 de Bucaramanga  
M.P. 68303125265STD

República de Colombia

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

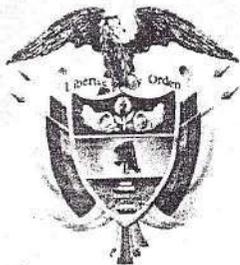
**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

C.C. 91.278.508 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

**INGENIERO FINANCIERO**

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 15 de Septiembre de 2005



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

**DECLARACION DE AUTENTICACION**  
EL SUSCRITO HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO Notario séptimo de Bucaramanga, hace constar que este folio es auténtico como copia del original que he tenido a la vista.  
28 OCT. 2005



El suscrito NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA, hace constar que la presente copia Fotostática es igual a un documento Original que ha tenido a la vista.

24 OCT. 2008



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Carlos Alfredo Uribe Carvajal  
NOTARIO SEXTO  
Bucaramanga



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

1952

NIT. 890.200.499-9

**ACTA DE GRADO No. 1.023**

**LIBRO 2 FOLIO 436-13076**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-**  
**Facultad de Ingeniería Financiera**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 15 días del mes de Septiembre de 2005, en la Secretaría General de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de Escuela de Ciencias Naturales e Ingeniería, según Acta No. 042 de Septiembre 8 de 2005, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 467 de Septiembre 9 de 2005, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos de grado: Proyecto de Investigación: “ Modelo de Incidencia de las Medidas del Gobierno Colombiano en la Bolsa de Valores de Colombia.”.

La Secretaria General Dra. María Victoria Puyana Silva, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Académico y la Rectoría, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **INGENIERO FINANCIERO**.

La Facultad de Ingeniería Financiera está autorizada legalmente para otorgar este título en virtud del Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 21 de mayo de 1993.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 15 días del mes de Septiembre de 2005.

Gabriel Burgos Mantilla, Rector(fdo), Jorge Raul Serrano Díaz, Decano(fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General(fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 15 días del mes de Septiembre de 2005.

  
**MARIA VICTORIA PUYANA SILVA**  
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA  
SECCIONAL SANTANDER

EL SUSCRITO SECRETARIO SECCIONAL

CERTIFICA:

1. Que AMADO CASTAÑEDA JORGE ENRIQUE con cédula de Ciudadanía N° 91278508 figura Matriculado(o) como INGENIERO FINANCIERO bajo el N° 68303-125265, según Resolución Seccional N° 39 del 03 de Noviembre de 2005, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Seccional SANTANDER con base en el título conferido por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA. La Resolución anteriormente mencionada fue confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, mediante Resolución Nacional N° 389 del 17 de Noviembre de 2005.
2. Que la Matrícula se encuentra vigente.
3. Que el citado solicitante no presenta antecedentes disciplinarios con relación al ejercicio de la profesión.
4. Que el presente Certificado tiene una vigencia de seis (6) meses y se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los veintinueve días (29) del mes de Agosto del año dos mil ocho (2008).

JAIRO MACIAS MARQUEZ

Firma del Titular (\*)

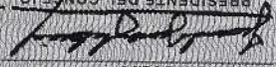
(\*) Sólo cuando éste documento vaya a ser aportado en licitaciones o concursos públicos.

Para verificar el contenido del presente documento consulte en el sitio web [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co) el código: STD-CV-2008-00806  
Carrera 29 N° 45-94 Ofic. 203 - Bucaramanga Tel: 6574889-6572776 correo-e:[santander@copnia.gov.co](mailto:santander@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No. 68303125265STD  
INGENIERO FINANCIERO  
DE FECHA 17/11/2005  
AMADO CASTANEDA  
JORGE ENRIQUE  
C.C. 91278508  
UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BUCHARMANGA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



**UNAB**  
BUCARAMANGA

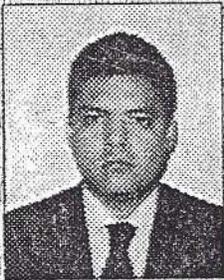



**JORGE ENRIQUE  
AMADO CASTAÑEDA**  
91.278.508  
INGENIERIA FINANCIERA

**ASEUNAB**  
Asociación de Egresados UNAB



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
**68303125265STD**  
INGENIERO FINANCIERO

DE FECHA 17/11/2005  
**AMADO CASTAÑEDA  
JORGE ENRIQUE**  
C.C. 91278508  
UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BUCARAMANGA



PRESIDENTE DEL CONSEJO

Válido para Realizar trabajos  
en las instalaciones de ECOPETROL S.A  
ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE

FECHA DE EXPEDICION	AGOSTO 16 DE 2007
FECHA DE VENCIMIENTO	AGOSTO 15 DE 2008
NUMERO	3340-07

*[Firma]*  
Firma Autorizada

SERVICOPRIAS 6224807

**CERTIFICADO  
DE INDUCCION**

**HSE**

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**  
C.C. 91.278.508

**CONTRATISTA  
ECOPETROL - GRM**





# Asociación Colombiana de Ingenieros

## Capítulo de Santander

### Certifica

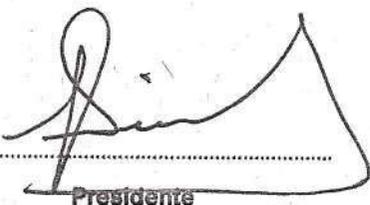
Que: La Junta Directiva mediante resolución No. 002 del 17 de abril del 2006 aceptó como

### Socio Activo

Al Ingeniero:

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

Bucaramanga, 19 de abril de 2006



.....  
Presidente



.....  
Secretario



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA  
1952

NTT. 890.200.499-9

ACTA DE GRADO No. 1.023

LIBRO 2 FOLIO 436-13076

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB -  
Facultad de Ingeniería Financiera**

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 15 días del mes de Septiembre de 2005, en la Secretaría General de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de Escuela de Ciencias Naturales e Ingeniería, según Acta No. 042 de Septiembre 8 de 2005, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 467 de Septiembre 9 de 2005, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos de grado: Proyecto de Investigación: "Modelo de Incidencia de las Medidas del Gobierno Colombiano en la Bolsa de Valores de Colombia".

La Secretaría General Dra. María Victoria Puyana Silva, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo Académico y la Rectoría, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **INGENIERO FINANCIERO**.

La Facultad de Ingeniería Financiera está autorizada legalmente para otorgar este título en virtud del Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 21 de mayo de 1993. Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 15 días del mes de Septiembre de 2005.

Gabriel Burgos Mantilla, Rector(fdo), Jorge Raul Serrano Diaz, Decano(fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General(fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 15 días del mes de Septiembre de 2005.

  
MARIA VICTORIA PUYANA SILVA  
Secretaria General



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 91278508, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FINANCIERA con MATRICULA PROFESIONAL 68303-125265 desde el 17 de Noviembre de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 389.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo del año dos mil veintidos (2022).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

## LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

CONSTITUCIÓN JURÍDICA N.º 17386, NOVIEMBRE DE 1987 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE:

**Jorge Enrique Amado Castañeda**

C.C. 91.278.508

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS  
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

### Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA Y EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS  
RESPECTIVOS EN Medellín, EL DÍA 9 DEL MES DE Agosto DE 2013.

  
RECTOR

  
SECRETARIO GENERAL

  
SECRETARIO GENERAL

Bucaramanga, 13 AGO 2013  
El suscrito Notario Octavo del Circuito de Bucaramanga, en fe de constar que el presente folio corresponde a una copia original que he tenido a la vista.  
Dr. MANUEL SALVADOR GARCÍA NIÑO  
Notario Octavo de Bucaramanga





**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,**

**CERTIFICA :** que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No. **55385**. En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los **VEINTISEIS** días del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL TRECE** se reunió el Consejo Académico de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**. Presidió la sesión El Dr. **ALVARO RAMIREZ GARCIA** Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. **ADRIANA CASTILLO PICO**.

Considerando el Consejo que,

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

con **CEDULA DE CIUDADANIA** número **91.278.508** expedida en **BUCARAMANGA** y **LIBRETA MILITAR** número **04065**, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título, **ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CREACION DE UNA EMPRESA DEDICADA A LA EXPLOTACION DE PIEDRA CALIZA EN EL MUNICIPIO DE VETAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. y ha obtenido en su carrera como promedio ponderado la calificación de **CUATRO , CUATRO , CUATRO** , sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de **ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS** con registro al folio número **260** del libro de diplomas **13-H**.

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

**El Rector, (fdo.)** ALVARO RAMIREZ GARCIA

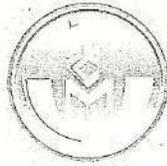
**El Decano, (fdo.)** GERARDO LATORRE BAYONA

**La Secretaria General, (fdo.)** ADRIANA CASTILLO PICO

Es copia de su original tomado a los **CINCO** días del mes de **Marzo** de **DOS MIL TRECE**.

*Adriana Castillo Pico*  
**ADRIANA CASTILLO PICO**  
Secretaria General





**LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE  
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**

Personería Jurídica N°. 17996, noviembre de 1987, Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación N°.

0428

DEPENDENCIA: CENTRO DE FORMACIÓN AVANZADA  
PROGRAMA DE: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL  
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACUERDO 023 DE MAYO 3 DE 2004 DEL CONSEJO SUPERIOR  
FECHA: AGOSTO 9 DE 2013  
LUGAR: MEDELLÍN

En la fecha y lugar señalados, se reunieron los señores: PRÓSPERO JOSÉ POSADA MYER - RECTOR  
FRANCY PÉREZ FRANCO - VICERRECTORA ACADÉMICA

Con el propósito de conferir el título de: ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

A JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA con cédula: 91,278,508

de BUCARAMANGA, luego de haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales, reglamentarias y aprobar el Proyecto de Grado:

"CARACTERIZACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO BIOMECÁNICO DE LOS TRABAJADORES DEL PROYECTO TORRES DE SAN LORENZO DE PROVENZA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO NÓRDICO ESTANDARIZADO"

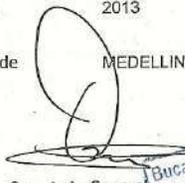
Y previo juramento, el graduando se comprometió a cumplir, fiel y lealmente, la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que le imponen a su profesión.

Copia de la presente Acta se entrega al nuevo profesional, con sus firmas y sellos respectivos.

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico, mediante Acta N°. 111 en sesión del día 30 de JULIO de 2013

En constancia, se firma esta Acta en la ciudad de MEDELLIN República de Colombia

  
Rector

  
Secretario General

  
Decano de la Facultad

Titular  
THOMAS ORTIZ & ASOCIADOS





# UNIVERSIDAD DEL MAR

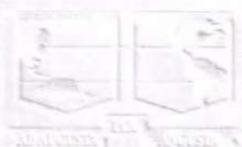
Por cuanto D. Jorge Enrique Amado Castañeda

ha cumplido los Requisitos Reglamentarios prescritos por la Universidad del Mar  
*Magíster en Administración de Empresas con Especialidad en*  
para obtener el Grado de *Dirección de Proyectos*

y ha sido *Aprobado con Distinción Máxima*

se le otorga este Diploma en Viña del Mar, a *20 de Julio*

de *dos mil trece*



UNIVERSIDAD  
DEL MAR

Estampilla

Rector

Director de Escuela

Interesado

Reg. n° 1434  
UNIVERSIDAD DEL MAR  
CASA CENTRAL  
UNIVERSIDAD  
EL MAR  
REGISTRO CHILENO

Folio N° 030660  
El Ministerio de Educación de la República de Chile, a través de la Oficina de Atención Ciudadana, legaliza la firma de:  
Sr.(a) Patricio Vallejos H.  
Santiago.  
10 OCT 2013  
Firma Ministro de fe de Legalizaciones  
Importante: Esta legalización corresponde sólo a la firma y no al contenido del documento

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor Armando Parra Castillo  
ARMANDO PARRA CASTILLO  
Oficial de Legalizaciones  
17 OCT 2013

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
SANTIAGO DE CHILE - CHILE  
FIRMAS REGISTRADAS - PRESTACIÓN SOCIAL/CERTIFICACIÓN ESTUDIO  
El (La) Cónsul de Colombia  
CERTIFICA



Que ARMANDO PARRA CASTILLO, quien firma y otorga al presente documento, declara legalmente a la fecha ahí expresada el cargo de OFICIAL DE LEGALIZACIONES MRE, y que la firma que aparece en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA	Derechos	USD 16,00
ADELA MARIA MAESTRE CUELLO	FONDO ROTATORIO	USD 16,00
CONSUL GENERAL	Fecha de Expedición:	22 octubre 2013
Firmado Digitalmente	Impresión No.:	1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:  
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>  
Código de Verificación: AFCNKW95034948

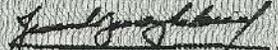
UNIVERSIDAD DEL MAR

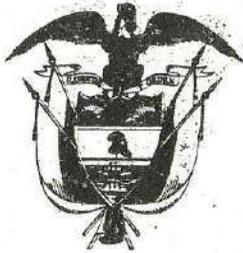
REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
68303125265STD  
INGENIERO FINANCIERO

DE FECHA 17/11/2005  
AMADO CASTAÑEDA  
JORGE ENRIQUE  
C.C. 91278508  
UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BUCARAMANGA

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



República de Colombia y en su nombre  
**SYSTEM PLUS DE COLOMBIA**

Instituto de Educación No Formal con autorización oficial según Resolución No. 0705 del 15 de Agosto de 1997 emanada de la Secretaría de Educación de Santander



**CONFIERE**  
**CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL**  
**COMO:**

**TECNICO EN GESTION INTEGRAL DE SISTEMAS**

**A:**

*Jorge Enrique Amado Castañeda*

C.C. No. 91.278.508 Bucaramanga

Por haber cursado y aprobado sus estudios en los programas de:  
**GESTION DE OFICINAS, DISEÑO GRAFICO, MULTIMEDIA, REDES, INTERNET,**  
**LENGUAJES VISUALES DE PROGRAMACION Y HARDWARE.**  
 Con una intensidad total de 1000 HORAS.

Expedida en *Bucaramanga* a los *04* días del mes de *Agosto* de *2001*

DIRECTOR



SECRETARIA



ANOTADO AL FOLIO No. *10* DEL LIBRO No. *01* DE CERTIFICADOS



República de Colombia  
Departamento de Antioquia  
y en su nombre el



INSTITUTO  
**POLITÉCNICO  
INTERNACIONAL**  
DIOS, FAMILIA, ACADEMIA Y DESARROLLO

*Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano*

Con licencia de funcionamiento según resolución N° 201750015235 de noviembre 16 de 2017 y registro de programas según resolución N° 201850015472 de febrero 12 de 2018 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Concede a:

***Forge Enrique Amado Castañeda***

Identificado con C.C. 91.278.508 de Bucaramanga

El presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

**Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz,  
Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los estudios correspondientes a dicho programa, con una intensidad horaria total de 1200 horas, cumpliendo con todos los requisitos legales estipulados en la ley general de educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el plan de estudios conforme al Proyecto Educativo Institucional.

Rector (a)

Secretaria Académica

Registrado en el Acta General de Certificación N° 001, Folio 002  
Dado en Medellín a los 5 días del mes de junio de 2019



INSTITUTO  
**POLITÉCNICO  
INTERNACIONAL**  
DIOS, FAMILIA, ACADEMIA Y DESARROLLO

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 201750015235 de noviembre 16 de 2017 y Registro de Programas según Resolución No. 201850015472 de febrero 12 de 2018. Bajo el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Vigilado y Supervisado por la Secretaría de Educación de Medellín.

### ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN No. 23

En el acta de certificación No. 001, del día 5 de Junio del año 2019, folio No. 002, Numeral 23, libro No. 01, le fue otorgado a JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado(a) con documento de identidad No. 91278508 de BUCARAMANGA, el **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL COMO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: AUXILIAR DE AVALÚOS, PERITO DE PROPIEDAD RAÍZ, PLANTAS, EQUIPOS Y SISTEMAS CATASTRALES**

Para constancia se firma en Medellín a los 5 días del mes de Junio del año 2019

  
RECTOR(A)

Cédula 42.878.264 de Envigado

  
SECRETARIA ACADÉMICA

Cédula 43.073.025 de Medellín



PIN de Validación: b9a70b0e



<https://www.raa.org.co>



## Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91278508, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Octubre de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-91278508.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: b9a70b0e



#### Categoría 4 Obras de Infraestructura

##### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
**15 Ene 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

##### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**15 Ene 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 6 Inmuebles Especiales

##### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

##### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**15 Ene 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: b9a70b0e

<https://www.raa.org.co>

## Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
15 Ene 2020

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción  
15 Ene 2020

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 10 Semovientes y Animales

### Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
01 Ago 2019

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
08 Oct 2018

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 12 Intangibles

### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b9a70b0e



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción  
**08 Oct 2018**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Categoría 13 Intangibles Especiales

#### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
**08 Oct 2018**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER  
Dirección: CALLE 14 35 -16 APTO. 204  
Teléfono: 0976458075  
Correo Electrónico: jamado63@yahoo.com

#### Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencia en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional  
Ingeniero Financiero - Universidad Autónoma de Bucaramanga.  
Especialidad en Evaluación y Gerencia de Proyectos - La Universidad Industrial de Santander.  
Especialidad en Gerencia de la Salud Ocupacional – Fundación Universitaria María Cano  
Magister en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos - Universidad del Mar.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91278508.**

**El(la) señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b9a70b0e



<https://www.raa.org.co>



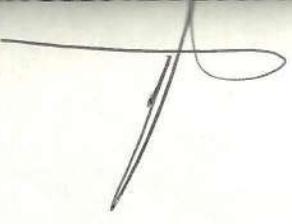
**PIN DE VALIDACIÓN**

**b9a70b0e**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal



27 SEP 2013

Dada en Bucaramanga a los

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ARTICULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

ARTICULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTICULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **AMADO CASTAÑEDA JORGE ENRIQUE** - INGENIERO FINANCIERO - ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91278508, en las áreas de Ingeniería Financiera en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**RESUELVE:**

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental. Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo. Que **AMADO CASTAÑEDA JORGE ENRIQUE** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91278508 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

**CONSIDERANDO:**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**  
**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL**

**RESOLUCION NÚMERO 19245 DE**

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1
------------	---------------------	-------------------------------	------------	-------------

*Gobernación de Santander*



*República de Colombia*



# CORPORACIÓN COLEGIO NACIONAL DE AVALUADORES



CERTIFICADO

NIT: 9014854819

PERSONERÍA JURÍDICA 55-0000000002280.12

Sabaneta, Antioquia: octubre 31 de 2021

## A QUIEN LE INTERESA

Que el Señor(a), JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía Colombiana No 91278508 se encuentra afiliado como Colegiado Fundador, de LA CORPORACIÓN, COLEGIO NACIONAL DE AVALUADORES.

Al momento de la expedición de este certificado, el COLEGIADO(A), Señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, Se encuentra Registrado en el Registro Abierto de Avaluadores, RAA, con el número AVAL-91278508, reside en la Ciudad de BUCARAMANGA del departamento de SANTANDER

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de su respectiva ERA, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91278508. El(la) señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA se encuentra al día con las obligaciones y deberes de la Corporación

Quien Certifica:

  
Sergio Alfredo Fernández Gómez.  
Presidente y Representante Legal  
Corporación Colegio Nacional de Avaluadores

**CORPORACION DE AVALUADORES DE COLOMBIA -CORAVCO-**

NIT. 901.427.802-2

Constituida legalmente mediante Acta del 27 septiembre de 2020,  
registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué, No. 28657 del 4 noviembre de 2020

**CERTIFICA QUE:**

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

C.C. 91.278.508 de BUCARAMANGA.

Es miembro Fundador y se encuentra activo

Desde SEPTIEMBRE 2020

No. Registro interno: 14

La presente certificación se expide para todos los efectos legales, dada en la ciudad de Ibagué, a los 22 días del mes de marzo de 2022.



**GLORIA ESPERANZA CASTILLO HERNANDEZ**

PRESIDENTE

CALLE 5 N. 10-11 Barrio Belén IBAGUE

correo e: [avaluadoresdecolumbia2020@gmail.com](mailto:avaluadoresdecolumbia2020@gmail.com)

Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bosconia, Bucaramanga, Cajicá, Circasia, Ibagué, Maicao, Málaga, Manizales, Mariquita, Medellín, Mitú, Neiva, Pereira, Popayán, Puerto Asís, Puerto Boyacá, Rionegro, San Andrés Isla, Tuluá, Valledupar

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2019

**Doctor(a)**  
**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

[jamado63@yahoo.com](mailto:jamado63@yahoo.com)  
[jamado63@gmail.com](mailto:jamado63@gmail.com)  
[jamado63@unab.edu.co](mailto:jamado63@unab.edu.co)

Respetado(a) Doctor(a):

Es motivo de satisfacción informarle que la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, ha seleccionado su nombre para integrar la lista de peritos de la entidad para el periodo 2019 – 2021.

Conforme a la información por usted suministrada, la Corte Arbitral optó por incluirlo en las áreas del conocimiento en la(s) especialidad(es).

ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESPECIALIDAD
CIENCIAS SOCIALES	ADMINISTRACION BANCARIA Y FINANCIERA
VALUACION	ADMINISTRACION DE COSTOS Y AUDITORIA
	INTANGIBLES
	INTANGIBLES ESPECIALES

Adjunto igualmente para su firma y devolución al Centro, la “carta – convenio” que todos los peritos que se incorporan a nuestra lista deben firmar como prerequisite para formalizar su ingreso.

Sin otro particular y con un atento saludo me suscribo,

Cordialmente,



**MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO**  
Director

Carrera 19 N° 36 - 20 Piso 2  
Computador: (7) 652 7000 Fax: (7) 633 4062  
Apartado Aéreo: 973 Nit: 890.200.110 - 1  
www.camaraadirecta.com  
E-mail: camara@camaraadirecta.com  
Bucaramanga - Colombia

Directora (E) Centro de Arbitraje y Conciliación

**SILVIA GOMEZ GALVIS**  


Cordialmente,

Adjunto le envío la carta de compromiso, que una vez firmada debe remitirse en señal de aceptación.

Me es grato informarle que en la pasada reunión del Comité Asesor y Disciplinario del Centro que tuvo lugar el 10 de noviembre de 2008 fue aprobada su inscripción, como **PERITO** del CENTRO DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y AMIGABLE COMPOSICIÓN de la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

Reciba un cordial saludo,

Asunto. Inscripción como Perito

Ingeniero  
**JORGE ENRIQUE AMADO CASTANEDA**  
Calle 14 No. 35 -- 16, Apto. 204, Edificio el portico  
Ciudad

12 NOV. 2008

Bucaramanga,

2.3

179471

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE  
Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

**CAMARA**  
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA





## CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

### LISTADO DE PERITOS

NOMBRE DEL PERITO	CORREO ELECTRÓNICO	ESPECIALIDAD
<b>CAMILO ANDRÉS LOZANO USSA</b>	<a href="mailto:camilolozanocontadorp@gmail.com">camilolozanocontadorp@gmail.com</a>	Perito Financiero y Contable
<b>CESAR MAURICIO OCHOA PEREZ</b>	mauricio.ochoa@ochoacorrea.com	Perito Financiero, Contable, indemnizaciones.
<b>JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA</b>	jamado63@yahoo.com	Perito Financiero.
<b>ANTONIO ANDRÉS GARCÍA GALVIS</b>	agarcia0228@hotmail.com	Perito Financiero.
<b>SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA</b>	a@peritaje.co	Perito Inmobiliario, urbanismo, construcción, Ingeniero Civil y Abogado especialista en Derecho Urbano.



*Sociedad Colombiana de Ingenieros  
Fundada en 1887  
Centro Consultivo de Gobierno Nacional  
Ley 46 - 1904*

Bogotá D. C., Julio 6 de 2020

Señor Ingeniero  
**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**  
E-mail: [jamado63@yahoo.com](mailto:jamado63@yahoo.com)  
Ciudad

Apreciado Ingeniero Amado,

Me complace comunicarle que su solicitud de ingreso en el Centro de Avalúos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros ha sido aprobada, por tanto en nuestra lista usted figura como Perito Avaluador en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Obras de Infraestructura
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos
- Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Maquinaria y Equipos Especiales
- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares
- Semovientes y Animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Intangibles Especiales

Agradecemos la periodicidad en la actualización de su Certificado RAA.

Sin otro particular, reciba cordial saludo.

MARCO TULIO BAYONA PULIDO  
Director - Centro de Avalúos  
Sociedad Colombiana de Ingenieros



# DELTA FORCE



ESCUELA DE AVIACIÓN

Resolución No. 00321 – 05 – 02 – 18 En la medida Centro de Instrucción Aeronáutica Certificado de operación: UAEAC – CCI – 082 Base Principal Cali - Valle del Cauca

CERTIFICA QUE:

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

C.C. 91.278.508 Bucaramanga, Santander

Ha cursado todos los estudios y cumplido con las horas teóricas y prácticas establecidas por el centro de instrucción y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) para el programa de:

**RPA (PILOTO DE DRONES)**

La Escuela de Aviación Delta Force SAS, otorga el certificado de idoneidad, para el programa:

**RPA (PILOTO DE DRONES)**

En fe de lo que firmo y sello este certificado de idoneidad se expide en Cali, a los 23 días del mes de abril del año 2021



ESCUELA DE AVIACIÓN  
RPA  
PROGRAMA  
DELTA FORCE  
GUSTAVO ADOLFO HENAO CORTES  
Representante Legal





**DELTA FORCE**



ESCUELA DE AVIACIÓN

Resolución No. 00321 – 05 – 02 – 18 En la medida Centro de Instrucción  
Aeronáutica Certificado de operación: UAEAC – CCI – 082 Base Principal Cali -  
Valle del Cauca

CERTIFICA QUE:

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

C.C. 91.278.508 Bucaramanga, Santander

Ha cursado todos los estudios y cumplido con las horas teóricas y prácticas establecidas  
por el centro de instrucción y los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) para el  
programa de:

**RPA (PILOTO DE DRONES)**

La Escuela de Aviación Delta Force SAS, otorga el certificado de idoneidad, para la  
especialidad en

**FOTOGRAMETRÍA**

En fe de lo que firmo y sello este certificado de idoneidad se expide en Cali, a los 23 días  
del mes de abril del año 2021



ESCUELA DE AVIACIÓN  
RPA  
PROGRAMA  
  
GUSTAVO ADOLFO HENAO CORTES  
Representante Legal





**DELTA FORCE**

ESCUELA DE AVIACIÓN



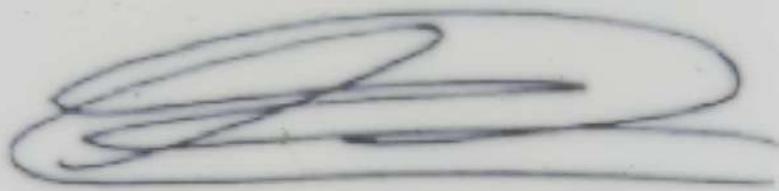
**RPA/ PILOTO CERTIFICADO UAS**  
**Unmanned Aerial System**

**Jorge Enrique Amado Castañeda**  
C.C. 91.278.508 Colombia  
JA8508

**Escuela de Aviación Delta Force**

Fecha de expedición 10/08/21

**A** UÁEAC-CCI-082

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**GUSTAVO ADOLFO HENAO**

Firma Autorizada



PIN de Validación: b9a70b0e



<https://www.raa.org.co>



## Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91278508, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Octubre de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-91278508.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: b9a70b0e



#### Categoría 4 Obras de Infraestructura

##### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
**15 Ene 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

##### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**15 Ene 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 6 Inmuebles Especiales

##### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**01 Ago 2019**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

##### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**15 Ene 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: b9a70b0e

<https://www.raa.org.co>

## Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
15 Ene 2020

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción  
15 Ene 2020

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 10 Semovientes y Animales

### Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
01 Ago 2019

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
08 Oct 2018

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 12 Intangibles

### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b9a70b0e



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción  
**08 Oct 2018**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Categoría 13 Intangibles Especiales

#### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
**08 Oct 2018**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BUCARAMANGA, SANTANDER  
Dirección: CALLE 14 35 -16 APTO. 204  
Teléfono: 0976458075  
Correo Electrónico: jamado63@yahoo.com

#### Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencia en Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz, Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales - Instituto Politécnico Internacional  
Ingeniero Financiero - Universidad Autónoma de Bucaramanga.  
Especialidad en Evaluación y Gerencia de Proyectos - La Universidad Industrial de Santander.  
Especialidad en Gerencia de la Salud Ocupacional – Fundación Universitaria María Cano  
Magister en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos - Universidad del Mar.

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 91278508.**

**El(la) señor(a) JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b9a70b0e



<https://www.raa.org.co>



## PIN DE VALIDACIÓN

**b9a70b0e**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal

# Certificate

This is to certify that:

**Jorge Enrique Amado Castañeda**

Has successfully passed the certification exam for  
**SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL CERTIFICATE  
(SFPC)**

**Date of Certification**

Fri 15th May 2020

**ID CP:**

81589569797266



**SCRUM  
FOUNDATION  
PROFESSIONAL  
CERTIFICATE  
(SFPC)**

  
EXECUTIVE DIRECTOR



CertiProf® is a registered trademark of CertiProf, LLC in the United States and/or other countries.

THIS CERTIFICATE IS GIVEN TO:

**Jorge Enrique Amado Castañeda**

Has completed the requirements to be recognized as  
**SCRUM MASTER PROFESSIONAL CERTIFICATE  
(SMPC)**

**Date of Certification**  
Sat 16th May 2020

**ID CP:**  
31589659847480



**SCRUM  
MASTER  
PROFESSIONAL  
CERTIFICATE  
(SMPC®)**

  
EXECUTIVE DIRECTOR



CertiProf® is a registered trademark of CertiProf, LLC in the United States and/or other countries.  
SMPC® is a (registered) Trade Mark of CertiProf, LLC. All rights reserved.

# Certificate

This is to certify that:

**Jorge Enrique Amado Castañeda**

Has successfully passed the certification exam for  
**SCRUM PRODUCT OWNER PROFESSIONAL CERTIFICATE  
(SPOPC)**

**Date of Certification**

Thu 21st May 2020

**ID CP:**

JLSKRPTJPS-VCCTWKVV-YBJJQTQTRT



**SCRUM  
PRODUCT  
OWNER  
PROFESSIONAL  
CERTIFICATE  
(SPOPC)**

  
MANAGING DIRECTOR



CertiProf® is a registered trademark of CertiProf, LLC in the United States and/or other countries.

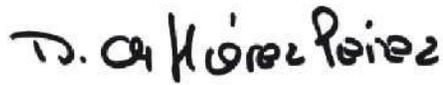


# La Sociedad Colombiana de Ingenieros

DE ACUERDO CON SU ESTATUTO Y REGLAMENTO HA ACEPTADO AL

*Ing. Jorge Enrique Amado Castañeda*

EN SU CALIDAD DE SOCIO DE NUMERO



---

DANIEL FLÓREZ PÉREZ  
Presidente



---

HUGO TORRES BAHAMÓN  
Director Ejecutivo

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2011



This is to certify that

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

is a member of  
**PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE,**  
a global membership association  
dedicated to advancing the practice,  
science and profession of project  
management, and upholds the  
Institute's Code of Ethics  
and Professional Conduct.



Making project management indispensable  
for business results.®

Member



# Asociación Colombiana de Ingenieros

## Capítulo de Santander

# Certifica

Que: La Junta Directiva mediante resolución No. 002 del 17 de abril del 2006 aceptó como

# Socio Activo

Al Ingeniero: **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

Bucaramanga, 19 de abril de 2006



.....  
Presidente



.....  
Secretario

**SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS**



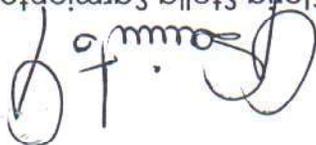
Ing. JORGE E. AMADO CASTAÑEDA

C.C.No.91.278.508

Socio de Número

Matrícula 68303125265 STD

Gloria Stella Sarmiento Gaona  
Directora Regional Oriente



Bucaramanga, Agosto 29 de 2007

Con una intensidad de 24 horas

**AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTION EN  
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL  
CONFORME CON EL MODELO NTC - OHSAS  
18001**

**Asistió y Aprobó el Seminario:**

**Jorge Enrique Amado Castañeda**  
C.C. 91.278.508

Certifica que:

**ICONTEC**  
INTERNACIONAL



**Jorge Enrique Amado Castañeda**

has successfully completed the

**Auditor Interno Integral ISO  
9001, 14001, OHSAS 18001**

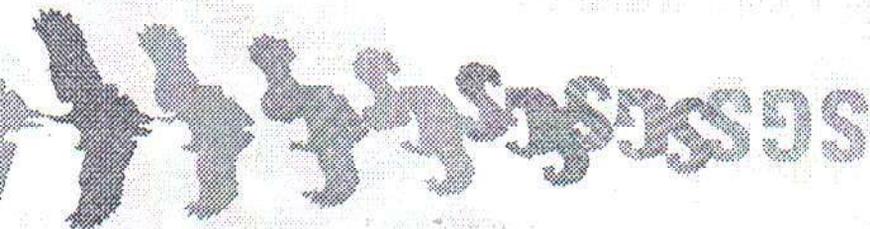
Held in Bucaramanga, Colombia

On the 10/12/2007-21/12/2007

William James  
Tutor Course

*[Handwritten Signature]*  
By: Alvaro Bando

Alvaro Bando - Manager Sector  
SGS COLOMBIA S.A., Systems Services Certification  
Carrera 18A No. 78-11 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia  
Teléfono: +57 1 6069292, Fax: +57 1 6069292/8394  
www.sgs.com, www.co.sgs.com



# Certifica

Que:

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**  
**C.C. 91278508**

Asistió al Taller Virtual, Cohorte I, **TALLER CATASTRO  
MULTIPROPÓSITO**,  
realizado entre los días 08 al 25 de junio del 2020,  
con una duración de 20 horas.



Darío Duván Izquierdo Ochoa  
Gerente



*Gloria Stella Sarmiento Gaona*  
Gloria Stella Sarmiento Gaona  
Directora Regional Oriente

Bucaramanga, 26 de Marzo de 2009

Con una intensidad de 4 horas

## ACTUALIZACION ISO 9001:2008

Asistió al Curso

C.C. 91.278.508

*Jorge Enrique Amado Castañeda*

Certifica que:

ICONTEC  
INTERNATIONAL



# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



En cumplimiento del Decreto 933 de 2003

otorga

*Certificado de Competencia Laboral a*

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.278.508

Quien demostró su Competencia Laboral en la

*Norma*

**Emplear condiciones de salud y seguridad en los ambientes de trabajo.**

Código 280201124

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Barrancabermeja a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009)

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA

CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO  
REGIONAL SANTANDER

SGC2009NC00858 11/09/2009  
No y FECHA DE REGISTRO

Vigencia  
11 DE Septiembre DE 2014



Lonja Inmobiliaria Nacional y  
Avaluadores Profesionales

**CERTIFICA**

*que*

*Jorge Enrique Amado Castañeda*

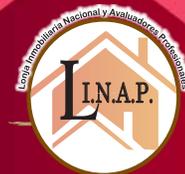
C. C. 91.278.508 de Bucaramanga

*Asistió, participó y desarrolló el Seminario y Taller Virtual de Valoración de Intangibles  
Especiales realizado del 9 al 16 de Junio de 2020 con una duración de 21 horas*

*Jairo Alfonso Becerra Sánchez*

Gerente-Consultor Profesional  
R.A.A. AVAL 19106474

Carrera 50 No. 95-27 Of. 206 Bogota D. C. Celulares 3007713518- 3017122100  
[linap.lonja.nacional@gmail.com](mailto:linap.lonja.nacional@gmail.com)





Congregación  
Mariana



CENTRO DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

*Centro de Informática  
y Tecnología*

Aprobada mediante Resolución 6069 del 19 Noviembre del 1987

Certifica que:

*Jorge Enrique Amado Castañeda*

C.C. 91278508 de Bucaramanga

Asistió y aprobó satisfactoriamente sus estudios



*Primavera Project Planner P3*

Con una intensidad de...<sup>30</sup>..... horas

Expedida en la Ciudad de Bucaramanga a los <sup>13</sup>.....

días del mes de *Agosto*..... del año <sup>2011</sup>.....

Anotado en el Folio No. <sup>061</sup>..... del Libro No. <sup>001</sup>..... de Constancias.



**Centro de Informática  
y Tecnología**

Aprobada mediante Resolución 6069 del 19 Noviembre del 1987

**Certifica que:**

***Jorge Enrique Amado Castañeda***

*C.C. 91278508 de Bucaramanga*

Asistió y aprobó satisfactoriamente sus estudios

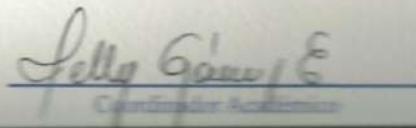


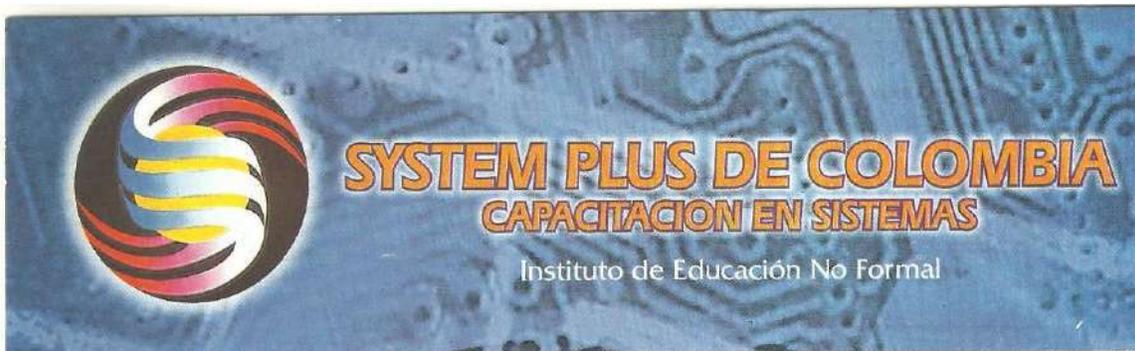
***Primavera Project Planner 6.0***

Con una intensidad de ...<sup>30</sup>... horas

Expedida en la Ciudad de Bucaramanga a los <sup>13</sup>.....  
días del mes de *Septiembre*..... del año <sup>2011</sup>.....  
Anotado en el Folio No. <sup>061</sup>..... del Libro No. <sup>001</sup>..... de Constancias.

  
Director

  
Coordinador Académico



con autorización oficial, según Resolución  
No. 3559 del 27 de Mayo de 1.994  
emanada de la Secretaría de Educación de Santander

## **CONFIERE CREDITO**

A

**Jorge Enrique Amado C.**

C.C. No. 91.278.508 de Bucaramanga

Por haber cursado y aprobado sus estudios en el programa de

## **GESTION EJECUTIVA**

**Con una intensidad de 90 horas**

INTRODUCCION, MS PROJECT, ABC FLOWCHARTER, MS  
OUTLOOK, ANALISIS FINANCIERO CON EXCEL,  
OFICINA VIRTUAL.

Expedida en Bucaramanga a los 13 días del mes Julio de 2.001

  
COORDINADOR ACADEMICO





Congregación  
Mariana



CENTRO DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

## *CIT Centro de Informática y Tecnología Ltda.*

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - Formación Académica

Licencia de Funcionamiento según Resolución No 372 de Febrero 22 de 2010.  
expedida por la secretaría de Educación de Bucaramanga

Hace constar que:

*Jorge Enrique Amado Castañeda*

*C.C. 91278508 de Bucaramanga*

Participó y aprobó el curso de:

*Ms Project*

Con una intensidad de.....*16*.....horas

Expedida en la Ciudad de Bucaramanga a los ..... *15* .....  
días del mes de..... *Noviembre* .....del año ..... *2012* .....

Anotado en el Folio No ..... *073* ..... del Libro No ..... *001* ..... de Constancias.



## THIS CERTIFICATE

THAT:

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

HAS SUCCESSFULLY COMPLETED THE FOLLOWING COURSE:

**CAPACITACIÓN: METODOLOGÍA DE LA CANTERA DEL DEPORTIVO CALI**

Instructor: Deportivo Cali

October, 20th 2020. 20 Academic Hours.

JOSÉ GERARDO GUARISMA JR, Ed.D. Ph.D.  
CEL PRESIDENT

CÉSAR HERNANDEZ  
DIRECTOR OF THE CANTERA DEPORTIVO CALI

LIC. LUIS SUÁREZ  
LPDT DIRECTOR

YANET GARCÍA, Ed.D. Ph.D.  
CEL ACADEMIC DIRECTOR

Affiliated and Endorsed by:





Expedido en Bucaramanga, a los 20 días del mes de Febrero

*J. Alvarado*  
Director de Capacitación



Con una intensidad de 30 horas

# Seminario Control de Proyectos con Primavera Project Planner (P3)

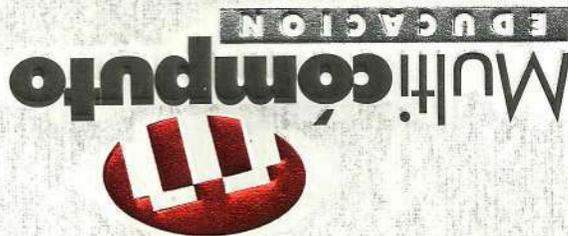
Asistió y aprobó satisfactoriamente sus estudios en el programa

C.C. No. 91.278.508 Expedida en Bucaramanga

# Jorge Enrique Amado Castañeda

## Certifica que:

Instituto de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, con autorización oficial, Resolución No. 8045 emanada de la Secretaría de Educación de Santander





**ICONTEC**  
INTERNATIONAL

Certifica que:

**Jorge Enrique Amado  
Castañeda**  
C.C. 91.278.508

**Asistió y Aprobó el Seminario:**

**ACTUALIZACION NTC-OHSAS 18001:2007**

Con una intensidad de 8 horas

Bucaramanga, Octubre 22 de 2007

Gloria Stella Sarmiento Gaona  
Directora Regional Oriente



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace Constar que*

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

Con Cédula de Ciudadanía No. 91.278.508

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DIPLOMADO DE GESTION DE LA CALIDAD Y AUDITORIA BAJO EL ENFOQUE DE  
LAS NORMAS ISO 9001-2000/ ISO 14001 / OHSAS 18001**

Con una duración de 120 Horas

*En testimonio de lo anterior se firma en Bucaramanga a los Veintitres (23) días del mes de Enero de Dos Mil Ocho (2008)*

  
HUMBERTO RANGEL LIZCANO  
SUBDIRECTOR (E.) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL SANTANDER

SGC2007AP01238 21/12/2007  
No Y FECHA DE REGISTRO



**ICONTEC**  
INTERNATIONAL

Certifica que:

**Jorge Enrique Amado Castañeda**

C.C. 91.278.508

**Asistió al Programa:**

**Implementación y Gestión de la  
S.&.S.O NTC OHSAS 18001**

Con una intensidad de 104 horas

El contenido del programa comprendió:

- Planificación en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
- Fundamentos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
- Legislación en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
- Implementación y Operación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional
- Medición y Seguimiento del Desempeño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
- Auditoría Interna al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional

Bucaramanga, Agosto 29 de 2007

Gloria Stella Sarmiento Gaona  
Directora Regional Oriente



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

**Hace Constar que**

**JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**

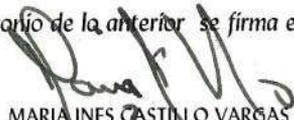
Con Cédula de Ciudadanía No. 91.278.508

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL**

Con una duración de 120 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bucaramanga a los Catorce (14) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)

  
MARIA INES CASTILLO VARGAS

SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL SANTANDER

SGC2008AP00057 13/03/2008  
No Y FECHA DE REGISTRO



***CIT Centro de Informática  
y Tecnología Ltda.***

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - Formación Académica  
Licencia de Funcionamiento según Resolución No 372 de Febrero 22 de 2010.  
expedida por la secretaria de Educación de Bucaramanga.

Hace constar que:

***Jorge Enrique Amado Castañeda***

*C.C. 91278508 de Bucaramanga*

Participó y aprobó el curso de:

***Diplomado en Herramientas de  
Planeación de Proyectos***

Con una intensidad de.....<sup>76</sup>.....horas

Expedida en la Ciudad de Bucaramanga a los .....<sup>15</sup>.....  
días del mes de.....*Noviembre*.....del año .....<sup>2012</sup>.....  
Anotado en el Folio No .....<sup>073</sup>..... del Libro No .....<sup>001</sup>..... de Constancias.



Certifican que

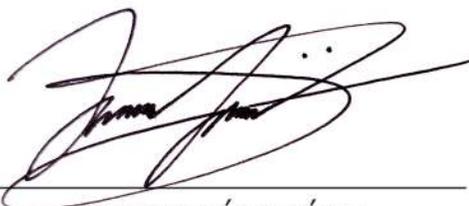
**Jorge Enrique Amado Castañeda**

Se registró como participante en la Cumbre Internacional Virtual

# SPORTS MANAGEMENT SUMMIT LATAM

Que se realizó el día 18 de Septiembre de 2020, con una duración de 10 horas.

Conferencistas de Alemania, Argentina, Chile, Colombia, España, Estados Unidos, México y Polonia.



**JORGE ANDRÉS RAMÍREZ**  
Director General

# BOOTCAMP 2011



CERTIFICATE FOR

**JORGE ENRIQUE AMADO**

Successful Completion of

**“Management and Creation of a Project Office - PMO”**

(KM-PMO01A)

12 PDU Credits Provider R.E.P # 2557

ERNEY ANDRADE

EFRAIN PACHECO

COPYRIGHT 2011 © INTELLIGENTORANGE

WWW.INTELLIGENTORANGE.NET

# BOOTCAMP 2011



CERTIFICATE FOR

**JORGE ENRIQUE AMADO**

Successful Completion of

**“Effective Risk Management for the Project Manager”**

(KM-RM01A)

12 PDU Credits Provider R.E.P # 2557

ERNEY ANDRADE

EFRAIN PACHECO

COPYRIGHT 2011 © INTELLIGENTORANGE

WWW.INTELLIGENTORANGE.NET



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial  
Oficina Judicial*

**EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

**HACE CONSTAR:**

Que verificado el archivo de **AUXILIARES DE LA JUSTICIA**, la lista vigente y las anteriores, en cumplimiento de los Acuerdos 1518 de 2.002, 7339 y 7490 de 2010, Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 y demás, se constató que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**, identificado (a) con la C.C. No. 91.278.508 de Bucaramanga, registra la siguiente experiencia:

- Desde el 1º de marzo de 2007 hasta el 28 de febrero de 2013 para los cargos de **INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES** en la especialidad de Ingeniero Financiero / **TÉCNICOS** en la especialidad de Tecnólogo en Sistemas – Experto en Comercio Bancario – En Contabilidad y Finanzas.
- Desde el 24 de diciembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2017 para los cargos de **INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES** en la especialidad de Ingeniero Financiero / **TÉCNICOS** en la especialidad de Tecnología en Sistemas – Experto en Comercio Banca – Experto Avaluador de Intangibles – Experto Financiero – en Contabilidad y Finanzas **PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS: Especialista en UPAC/UVR – Especialista en Administración de Altas Finanzas – Matemático Financiero.**
- Desde el 29 de septiembre de 2017 hasta la actualidad inclusive, para los cargos de **INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES: En la profesión de Financiero. PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS: En la especialización de Salud Ocupacional – Experto Financiero – Matemático Financiero - Magister en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos – Especialista en Evaluación y Gerencia de Proyectos – Experto Avaluador de Intangibles.**

La lista actual de Auxiliares de la Justicia estará vigente hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019.

La anterior constancia se expide en Bucaramanga a los cinco (5) días del mes de julio de 2018, por solicitud escrita del (la) interesado (a).

**RAÚL RODRÍGUEZ ARGÜELLO**

Jefe Oficina Judicial



*Buenas ideas para  
Grandes Proyectos*

Carrera 19 No. 49 - 17 Barrio Colombia  
Teléfono: (7) 611 0657 - Cel. 313 376 4591  
E-mail: [albingeneria@hotmail.com](mailto:albingeneria@hotmail.com)  
Barrancabermeja - Santander - Colombia

### CERTIFICA

Que el señor JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 91.278.508 expedida en Bucaramanga, labora en esta Empresa en el desarrollo del contrato CLCL-0045 "SERVICIO DE ASESORIA EN MANEJO DE TIERRAS PARA EL PROYECTO LA CIRA" EN CONVENIO CON ECOPETROL Y OCCIDENTAL ANDINA LLC, con contrato a termino fijo desde el 02 de marzo 2009 hasta el 28 de agosto de 2009, desempeñando el cargo de COORDINADOR DE CALIDAD.

Se expide en Barrancabermeja, a solicitud del interesado a los 31 días del mes de agosto de 2009.

Cordialmente,

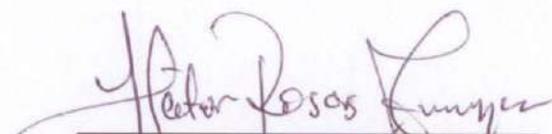
  
**A.B. INGENIERIA LTDA.**  
NIT 900.067.500-1  
**LILIANA PINZON PUERTO**  
Gerente Administrativa

## A QUIEN INTERESE:

Hacemos Constar que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **91,278,508** de Bucaramanga, laboró en nuestra empresa desde el día 16 de Julio de 2012 hasta 05 de Octubre de 2012, En ese periodo desempeño el cargo de **INGENIERO CONTROL DE OBRA** para el contrato **3801460** "DISEÑO, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCION DE FUEGO Y LLAMA EN LA ESTACION LA BELLEZA".

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, a los Cinco (05) días del mes de Octubre de Dos Mil Doce.

Atentamente,

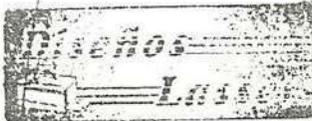
  
HECTOR ROSAS AMAYA  
Coordinador administrativo.

## CERTIFICACION

Por la presente nos permitimos CERTIFICAR que el señor JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga, laboró en nuestra empresa como DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO desde el 15 de Diciembre de 1996 hasta el 03 de enero del 2000, tiempo durante el cual se destacó por su entrega, puntualidad y cumplimiento en las labores derivadas de su cargo, por consiguiente es persona de nuestra entera confianza y respaldo.

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los Cinco (5) días del mes de Julio de dos mil cinco.

Cordialmente,

  
  
**EDGAR MAYORGA MEDINA**  
Gerente

EDGAR MAYORGA MEDINA

Gerente

**FOTO MOTO LTDA**  
**NIT 800022001-4**

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2005

**LA JEFE DE DESARROLLO HUMANO**  
**HACE CONSTAR**

Que el señor(a) **JORGE AMADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91.278.508** de **BUCARAMANGA**, trabajó en la empresa desde el día **JUNIO 11 DE 1993** hasta el día **NOVIEMBRE 23 DE 1996**, desempeñando como último cargo el de **AUXILIAR CONTROL INTERNO**. Durante el tiempo laborado demostró ser una persona honesta y cumplidora de sus deberes.

Se expide a solicitud del interesado(a)

Atentamente,

**PATRICIA SILVA CONTRERAS**  
Gerente Desarrollo Humano



## CERTIFICADO LABORAL

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7a DEL ARTICULO 57 DEL  
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

### CERTIFICAMOS

Que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga. Laboró para nuestra empresa **CONSTRUCTORA ELITE LTDA** en el cargo de **PROGRAMADOR DE OBRA y CONTROL DE PROYECTOS** desde el 09 de Septiembre del 2000 hasta el 01 de Diciembre del 2004 cumpliendo con las siguientes funciones: Planeación, Seguimiento, control y análisis de Proyectos, Análisis de Precios Unitarios, Gestión y Control de Costos, Actas de Cantidades de Obras, Facturación, Avances de Obra y Programación de Trabajos. Informes semanales, Mensuales y Dossiers.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Julio del año 2014.

Cordialmente,

**JULIO DARIO FUENTES POLANCO**

**GERENTE GENERAL**

**Móvil: 321 4693528**



## CERTIFICADO LABORAL

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7a DEL ARTICULO 57 DEL  
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

### CERTIFICAMOS

Que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga. Laboró para nuestra empresa **CONSTRUCTORA ELITE LTDA** en el cargo de **COORDINADOR DE PROYECTOS** desde el 01 de Noviembre del 2014 hasta el 25 de Octubre de 2016 cumpliendo con las siguientes funciones: Ajustar y ejecutar el plan de gestión del proyecto bajo los procedimientos de gestión de la organización, con el fin de identificar los recursos, actividades, tiempos y estándares de calidad para el desarrollo del mismo. Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables. Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto bajo lineamientos del PMI. Asesoramiento a la Gerencia.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre del año 2016.

Cordialmente,

**JULIO DARIO FUENTES POLANCO**

**GERENTE GENERAL**

**Móvil: 321 4693528**



**CONSTRUCTORA ELITE LTDA**

Soluciones eficientes

829 000 162-2

## **CERTIFICADO LABORAL**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7a DEL ARTICULO 57 DEL  
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

### **CERTIFICAMOS**

Que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga. Laboró para nuestra empresa **CONSTRUCTORA ELITE LTDA** en el cargo de **COORDINADOR DE PROYECTOS** desde el 01 de Noviembre del 2016 hasta el 25 de Octubre de 2017 cumpliendo con las siguientes funciones: Ajustar y ejecutar el plan de gestión del proyecto bajo los procedimientos de gestión de la organización, con el fin de identificar los recursos, actividades, tiempos y estándares de calidad para el desarrollo del mismo. Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables. Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto bajo lineamientos del PMI. Asesoramiento a la Gerencia.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2017.

Cordialmente,

**JULIO DARIO FUENTES POLANCO**

**GERENTE GENERAL**

**Móvil: 321 4693528**

CARRERA 24 No 63-35 BARRIO EL PARNASO. BARRANCABERMEJA, SANTANDER

[www.constructoraelite.com](http://www.constructoraelite.com)

soluciones eficientes



## CERTIFICADO LABORAL

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7a DEL ARTICULO 57 DEL  
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

### CERTIFICAMOS

Que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga. Laboró para nuestra empresa **CONSTRUCTORA ELITE LTDA** en el cargo de **COORDINADOR DE PROYECTOS** desde el 01 de Noviembre del 2017 hasta el 31 de Agosto de 2019 cumpliendo con las siguientes funciones: Ajustar y ejecutar el plan de gestión del proyecto bajo los procedimientos de gestión de la organización, con el fin de identificar los recursos, actividades, tiempos y estándares de calidad para el desarrollo del mismo. Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables. Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto bajo lineamientos del PMI. Asesoramiento a la Gerencia.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año 2019.

Cordialmente,

**JULIO DARIO FUENTES POLANCO**

**GERENTE GENERAL**

**Móvil: 321 4693528**



## CERTIFICADO LABORAL

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7a DEL ARTICULO 57 DEL  
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

### CERTIFICAMOS

Que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga. Laboró para nuestra empresa **CONSTRUCTORA ELITE LTDA** en el cargo de **COORDINADOR DE PROYECTOS** desde el 01 de Septiembre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019 cumpliendo con las siguientes funciones: Ajustar y ejecutar el plan de gestión del proyecto bajo los procedimientos de gestión de la organización, con el fin de identificar los recursos, actividades, tiempos y estándares de calidad para el desarrollo del mismo. Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables. Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto bajo lineamientos del PMI. Asesoramiento a la Gerencia.

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de Enero del año 2020.

Cordialmente,

**JULIO DARIO FUENTES POLANCO**

**GERENTE GENERAL**

**Móvil: 321 4693528**



## CERTIFICADO LABORAL

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7a DEL ARTICULO 57 DEL  
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

### CERTIFICAMOS

Que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga. Laboró para nuestra empresa **CONSTRUCTORA ELITE LTDA** en el cargo de **COORDINADOR DE PROYECTOS** desde el 20 de Abril del 2012 hasta el 30 de Junio del 2012 cumpliendo con las siguientes funciones: Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables. Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto. Coordinar la Planeación, Seguimiento, Control y análisis de Proyectos, Control de Costos bajo lineamientos del PMI. Asesoramiento a la Gerencia.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Julio del año 2014.

Cordialmente,

**JULIO DARIO FUENTES POLANCO**

**GERENTE GENERAL**

**Móvil: 321 4693528**



## CERTIFICADO LABORAL

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7a DEL ARTICULO 57 DEL  
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

### CERTIFICAMOS

Que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga. Laboró para nuestra empresa **CONSTRUCTORA ELITE LTDA** en el cargo de **COORDINADOR DE PROYECTOS** desde el 01 de Marzo del 2013 hasta el 25 de Octubre del 2014 cumpliendo con las siguientes funciones: Ajustar y ejecutar el plan de gestión del proyecto bajo los procedimientos de gestión de la organización, con el fin de identificar los recursos, actividades, tiempos y estándares de calidad para el desarrollo del mismo. Identificar los requisitos iniciales, alcance del proyecto y criterios de aceptación de entregables. Facilitar la interacción entre procesos para garantizar la integralidad del producto bajo lineamientos del PMI. Asesoramiento a la Gerencia.

Para constancia se firma a los veintiseis (26) días del mes de Octubre del año 2014.

Cordialmente,

**JULIO DARIO FUENTES POLANCO**

**GERENTE GENERAL**

**Móvil: 321 4693528**



## CERTIFICADO LABORAL

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7a DEL ARTICULO 57 DEL  
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

### CERTIFICAMOS

Que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga. Laboró para nuestra empresa **CONSTRUCTORA ELITE LTDA** en el cargo de **COORDINADOR DE PROGRAMACION Y CONTROL DE PROYECTOS** desde el 03 de Junio del 2005 hasta el 30 de Agosto del 2008 cumpliendo con las siguientes funciones: Planeación, Seguimiento, control y análisis de Proyectos, Análisis de Precios Unitarios, Gestión y Control de Costos, Actas de Cantidades de Obras, Facturación, Avances de Obra y Programación de Trabajos. Informes semanales, Mensuales y Dossiers.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Julio del año 2014.

Cordialmente,

**JULIO DARIO FUENTES POLANCO**

**GERENTE GENERAL**

**Móvil: 321 4693528**



## CERTIFICADO LABORAL

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7a DEL ARTICULO 57 DEL  
CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

### CERTIFICAMOS

Que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.278.508 de Bucaramanga. Laboró para nuestra empresa **CONSTRUCTORA ELITE LTDA** en el cargo de **COORDINADOR HSEQ** desde el 01 de Noviembre del 2008 hasta el 15 de Febrero del 2009.

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Julio del año 2014.

Cordialmente,

**JULIO DARIO FUENTES POLANCO**

GERENTE GENERAL

**Móvil: 321 4693528**



## EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA

### HACE CONSTAR:

Que verificada la lista de **AUXILIARES DE LA JUSTICIA** vigente a la fecha e integrada en cumplimiento de los Acuerdos 1518 de 2.002, 7339 de 2010, 7490 de 2010 y 10448 de 2015, e igualmente tras revisar las listas de Auxiliares de la Justicia no vigentes, se constató que el (la) señor (a) **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado (a) con la **C.C. No. 91.278.508** de Bucaramanga, registra la siguiente experiencia:

- Desde el 1º de marzo de 2007 hasta el 28 de febrero de 2013 para los cargos de **INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES** en la especialidad de Ingeniero Financiero / **TÉCNICOS** en la especialidad de Tecnólogo en Sistemas – Experto en Comercio Bancario – En Contabilidad y Finanzas /
- Desde el 24 de diciembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2017 para los cargos **INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES** en la especialidad de Ingeniero Financiero – **TÉCNICOS** en la especialidad de Tecnólogo en Sistemas / **PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS** en la especialidad de Especialista en Administración en Altas Finanzas – Matemático Financiero - Especialista
- Desde el 29 de septiembre de 2017 hasta la actualidad inclusive, para los cargos **INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES** en la especialidad de Ingeniero Financiero / **PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS** en la especialidad de Matemático Financiero - Experto Avaluador de Intangibles – Experto Financiero – Salud Ocupacional – Magister en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos – Especialista en Evaluación y Gerencia de Proyectos -

El estado actual que registra es el que se encuentra vigente para la lista de auxiliares de la justicia hasta el mes de marzo de 2019.

La anterior constancia se expide en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2018, por solicitud escrita del (la) interesado (a).

  
**RAÚL RODRÍGUEZ ARGÜELLO**  
Jefe Oficina Judicial



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial*  
*de Bucaramanga*  
*Oficina Judicial de Bucaramanga*  
EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que verificada la lista de **AUXILIARES DE LA JUSTICIA** vigente a la fecha e integrada en cumplimiento de los Acuerdos 1518 de 2.002, 7339 y 7490 de 2010 se constató que el (la) señor (a) **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado (a) con la **C.C. No. 91.278.508 de Bucaramanga**, se encuentra inscrito (a) desde el **1º de Marzo de 2007** para los cargos de **INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES** en la especialidad de: **Ingeniero Financiero.- TÉCNICOS** en la especialidad de: **Tecnólogo en Sistemas.-**

La anterior constancia se expide en Bucaramanga a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2.011, por solicitud escrita del (la) interesado (a).

**NOTA:** La presente constancia **NO REEMPLAZA** la **LICENCIA PARA EJERCER EL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, Artículo 9º Numeral 2 C.P.C. y Acuerdo 1740 de 2.003 C.S.J.

  
**ISNARDO RUEDA PIMIENTO**  
Jefe Oficina Judicial

Recibo # 58798



**GOMEZ CAJIAO**  
a TIGER Company

**LA GERENCIA DE TALENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
CERTIFICA QUE:**

El Sr. JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 91.278.508 laboró en esta compañía desde el día 12 de Septiembre de 2009 hasta 01 de Enero de 2012, con un contrato a Término Labor Contratada, desempeñando el cargo de Ingeniero de Programación y Control, para la Gestoría contrato TGI suministro, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de las Estaciones Compresoras de TGI (Interventoría al proyecto Fase I), proyecto ampliación Cusiana TGI.

Durante su permanencia en la compañía desarrolló las siguientes funciones:

- Planeación, programación seguimiento control y análisis de proyectos.
- Análisis de precios unitarios.
- Gestión y control de costos.
- Revisión y aprobación de facturación.
- Seguimiento a la gestión de compras del proyecto.
- Seguimiento a la gestión de calidad del proyecto.
- Flujos de caja.
- Avances de obra y programación de trabajos.
- Entrega de informes semanales y mensuales de la gestoría.
- Revisión de las especificaciones técnicas y requerimientos contractuales.
- Revisión de los Dossiers de los respectivos contratistas.
- Entrega del Dossier final.

Se expide a solicitud del Interesado, sin tachaduras ni enmendaduras en Bogotá D.C, a los 11 días del mes de Julio del año 2014.

Atentamente,

  
**GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S. A.**  
**TALENTO Y DESARROLLO**  
Nit.: 860.034.335-9

**ANA RUTH ARBELAEZ ALZATE**  
**Coordinadora Administración de Personal y Nómina**

Teléfono: (571) 6671414 Fax: (571) 6671415  
CARRERA 19. NO 166-53. EDIF. PETROTIGER  
BOGOTA, COLOMBIA

# ABS Consulting

AN ABS GROUP COMPANY

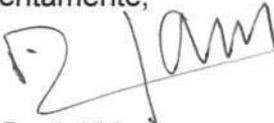
Bogotá, Febrero 22 de 2012

ABS GROUP COLOMBIA S.A.S.  
NIT. 900.328.136-7

HACE CONSTAR QUE:

Jorge Enrique Amado Castañeda, identificado con CC. No. 91278508 de Bucaramanga, labora en la empresa desde el 10 de Enero de 2012 con contrato individual de trabajo por duración de una obra o labor determinada hasta el 10 de Junio de 2012, ocupando el cargo de Coordinador de Riesgos y devengando un sueldo mensual de \$6'000.000.00 M/C (Seis Millones de Pesos con 00/100 M/C).

Atentamente,



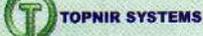
ABS GROUP COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.328.136-7

Tel: 296 0718

J. Daniel Marquez

Business Development Manager - Latin America & Caribbean Region  
ABS Consulting



**Honeywell Enraf**



# INSURCOL LTDA.

Ingeniería, Suministros  
y Representaciones de Colombia Ltda.

Calidad Certificada y Confiabilidad a su Servicio



ALCANCE: SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN LAS LINEAS ENERGÉTICA, METALÚRGICA E INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL. ASI COMO EL DISEÑO Y DESARROLLO PARA EL MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS VENDIDOS.

**CERTIFICACION RUC  
DEL CONSEJO  
COLOMBIANO  
DE SEGURIDAD**

## CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION 7ª DEL ARTICULO 57 DEL  
CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

**INSURCOL LTDA**

**CERTIFICA**

Que el Señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.278.508, prestó sus servicios a esta empresa con el cargo de **PROGRAMADOR**. Sus labores las desarrollo en las siguientes obras:

SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL TRACING ELECTRICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES APIAY DE ECOPEPETROL S.A., VIGENCIA 2008 " Según Contrato N° 4018381

**Fecha de inicio de labores en la obra:** 01 de septiembre de 2008  
**Fecha de terminación de labores en la obra:** 17 octubre de 2008

Se expide en Barrancabermeja a los 17 días del mes de octubre de 2008.

Cordialmente,

  
**OMAIRA CARDENAS RODRIGUEZ**  
Subgerente  
INSURCOL LTDA  
NIT. 800.042.972 - 6

**BUCARAMANGA:** Calle 41 No. 21-32  
PBX: 6700100 Fax: 6422870  
Tel: 6337400 A.A. 4204  
bucaramanga@insurcol.com

**Web Site:**  
[www.insurcol.com](http://www.insurcol.com)

**BOGOTA:** Transv. 27A No. 53B-49 A.A. 76704 Telefax: 2173248  
3479306 - 2120006 - 3103747 - 5444099 - 2496918  
upsbogota@insurcol.com  
instrumentacionbogota@insurcol.com

**CERTIFICADO LABORAL**

Certificamos que el señor **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número **91.278.508**, laboro en la Empresa desde **25 de Octubre de 2012** hasta el **24 de Febrero de 2013**, desempeñando el cargo **PROGRAMADOR DE OBRA**.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 4870500 extensión 6201.

Atentamente,



**ROCIO HOYOS GIRALDO**  
Jefe Gestión Humana  
Unión Eléctrica S.A.

PROYECTO 2197



## EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA

### HACE CONSTAR:

Que verificada la lista de **AUXILIARES DE LA JUSTICIA** vigente a la fecha e integrada en cumplimiento de los Acuerdos 1518 de 2.002, 7339 de 2010, 7490 de 2010 y 10448 de 2015, e igualmente tras revisar las listas de Auxiliares de la Justicia no vigentes, se constató que el (la) señor (a) **JORGE ENRIQUE AMADO CASTAÑEDA** identificado (a) con la **C.C. No. 91.278.508** de Bucaramanga, registra la siguiente experiencia:

- Desde el 1º de marzo de 2007 hasta el 28 de febrero de 2013 para los cargos de **INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES** en la especialidad de Ingeniero Financiero / **TÉCNICOS** en la especialidad de Tecnólogo en Sistemas – Experto en Comercio Bancario – En Contabilidad y Finanzas /
- Desde el 24 de diciembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2017 para los cargos **INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES** en la especialidad de Ingeniero Financiero – **TÉCNICOS** en la especialidad de Tecnólogo en Sistemas / **PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS** en la especialidad de Especialista en Administración en Altas Finanzas – Matemático Financiero - Especialista
- Desde el 29 de septiembre de 2017 hasta la actualidad inclusive, para los cargos **INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES** en la especialidad de Ingeniero Financiero / **PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS** en la especialidad de Matemático Financiero - Experto Avaluador de Intangibles – Experto Financiero – Salud Ocupacional – Magister en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos – Especialista en Evaluación y Gerencia de Proyectos -

El estado actual que registra es el que se encuentra vigente para la lista de auxiliares de la justicia hasta el mes de marzo de 2019.

La anterior constancia se expide en Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2018, por solicitud escrita del (la) interesado (a).

  
**RAÚL RODRÍGUEZ ARGÜELLO**  
Jefe Oficina Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA



Nombres y Apellidos: JORGE ENRIQUE

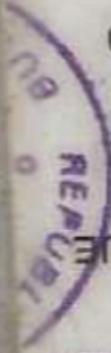
AMADO CASTAÑEDA

C.C. No: 91.278.508 de Bucaramanga

Vigente hasta: 31 de Marzo de 2.020

Bucaramanga, Junio 04 de 2015

Valido únicamente para : POSICIÓN



Cargos inscritos: Ingenieros Financiero, Tecnólogo en sistemas  
Experto en Comercio Banca, Espc. Admon Altas Finanzas  
Matemático Financiero, Especialista en UPAC/UVR, Experto Aval.  
Intangibles, Experto Financiero y Técnico Contabilidad y Finanzas. -



Firma Jefe Oficina Judicial

Firma Auxiliar de la Justicia

CARNE No

0960-2015

En caso de pérdida, favor devolver al  
despacho u Oficina Judicial mas  
cercana ( + 7 ) (6339484 )



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA



Nombres y Apellidos: JORGE ENRIQUE  
AMADO CASTAÑEDA

C.C. No: 91.278.508 de Bucaramanga

Vigente hasta: 28 de febrero de 2.012

Bucaramanga, Enero 14 de 2011

Valido únicamente para : POSESION



REPÚBLICA

Cargos inscritos: TÉCNICO: Tecnólogo en Sistemas.- INGENIEROS  
Y PROF. AFINES: Ingeniero Financiero.-

*Prof. J. J. J. J. J.*  
*1900*

Firma Jefe Oficina Judicial

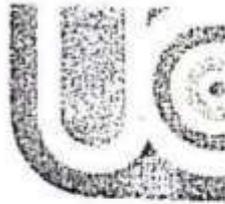
Firma Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida, favor devolver al  
despacho u Oficina Judicial mas  
cercana ( + 7 ) (6339484 )

0260 - 2010 R

GARNE No.





Universidad Cooperativa  
de Colombia

**Universidad Cooperativa de Colombia**

**NIT: 860029924-7**

**Certifica Que:**

El señor (a), **AMADO CASTEÑEDA JORGE ENRIQUE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91278508; laboró en esta Institución mediante contrato de trabajo a Fijo, desde el 2/1/2017 hasta el 6/7/2017.

Se desempeñó como **PROFESOR CATEDRATICO**.

Para constancia, se firma en Barrancabermeja a los Siete días del mes de junio de 2017.

Se expide en cumplimiento de la normatividad laboral vigente y hace parte del paquete de documentos de retiro del trabajador.

**JORGE HERNAN SILVA BESIL**  
**DIRECTOR DE SEDE**  
**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**